



Your success. Our priority.

FOLLETO
7 de agosto de 2019

THREADNEEDLE INVESTMENT FUNDS ICVC

Índice

Folleto informativo de Threadneedle Investment Funds ICVC.....	2	Comisión del Gestor de Inversiones.....	50
Definiciones.....	3	Comisión del Depositario.....	50
Información acerca de la Sociedad.....	5	Cifra de gastos corrientes ("CGC").....	51
La estructura de la Sociedad.....	6	Escritura de Constitución.....	51
Clases de Acciones.....	7	Juntas de Accionistas y derechos de voto.....	54
Objetivos de inversión, políticas e información adicional acerca de cada Fondo.....	8	Tributación.....	55
Compra, venta, canje y conversión de acciones.....	27	Liquidación de la Sociedad o de un Fondo de la Sociedad.....	58
Compra de Acciones.....	29	Información General.....	59
Venta de Acciones.....	30	Informe anual y estados financieros.....	60
Comisiones de negociación.....	31	Gestión de riesgos.....	60
Comisión de reembolso.....	31	Documentos de la Sociedad.....	60
Comisión de canje.....	31	Contratos relevantes.....	60
Información adicional sobre negociaciones.....	32	Información adicional.....	60
Restricciones, transmisiones y reembolsos obligatorios.....	33	Notificación a los Accionistas.....	61
Reembolsos en especie.....	34	Declaración de privacidad.....	61
Emisión de Acciones a cambio de activos en especie.....	34	Remuneración.....	62
Suspensión de transacciones en la Sociedad.....	35	Reclamaciones.....	62
Legislación aplicable.....	35	Notas para los inversores residentes fuera del Reino Unido.....	63
Valoración de la Sociedad.....	35	Inversores fuera del Reino Unido.....	63
Precio por Acción en cada Fondo y de cada Clase.....	36	Apéndice I Mercados de Valores y Mercados de Derivados cualificados.....	66
Base para la fijación de precios.....	36	Apéndice II Gestión de la inversión y Capacidad de Endeudamiento de la Sociedad.....	68
Publicación de precios.....	37	Apéndice III Lista de estados, autoridades locales u organismos públicos internacionales que emiten o garantizan los valores en los que la Sociedad puede invertir.....	87
Factores de riesgo.....	37	Apéndice IV Previsiones de Ajustes por Dilución.....	88
Gestión y administración.....	43	Apéndice V Rendimiento de los Fondos.....	89
El Depositario.....	44	Apéndice VI Disponibilidad de clases de Acciones y fechas de lanzamiento de los Fondos.....	98
El Gestor de Inversiones.....	45	Apéndice VII Disponibilidad de Clases de Acciones Cubiertas.....	100
Audidores.....	46	Apéndice VIII: Delegados del Depositario.....	101
Asesores jurídicos.....	46	Directorio.....	103
Registro de Accionistas.....	46	Agentes de Pagos.....	103
Conflictos de intereses.....	46	Representante y Agente de Pagos en Suiza.....	104
Comisiones y gastos.....	47		
Comisiones pagaderas al ASA.....	48		
Préstamo de Valores.....	50		

Importante: Si tiene usted cualquier duda sobre el contenido de este Folleto Informativo debe consultar a su asesor financiero.

Threadneedle Investment Services Limited, el Administrador de la Sociedad autorizado (ASA), es la entidad responsable de la información contenida en este documento. La información aquí contenida, según el leal saber y entender del ASA (que ha procurado con la mayor diligencia razonable garantizar que así sea), no contiene declaraciones falsas o engañosas o que omitan cualesquiera otras materias que requieran ser incluidas por las Normas de la FCA (Autoridad de conducta financiera). Threadneedle Investment Services Limited acepta su responsabilidad en los términos expresados.

Folleto informativo de Threadneedle Investment Funds ICVC

(Una Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital y Cartera Variable y Fondo mutualista con responsabilidad limitada y registrada en Inglaterra y Gales bajo el número de registro IC000002).

Este documento constituye el Folleto Informativo de Threadneedle Investment Funds ICVC, que ha sido redactado de acuerdo con las Normas de la FCA. La Sociedad también se halla sujeta a la Normativa de las OEIC. La Escritura de Constitución de la Sociedad está registrada en la FCA. El número de referencia del producto asignado por la FCA a la Sociedad es 183487.

Este Folleto Informativo está fechado y es válido a partir del 7 de agosto de 2019 y sustituye a cualquier Folleto anterior emitido por la Sociedad.

Copias de este Folleto Informativo han sido enviadas a la FCA y al Depositario.

Ninguna persona ha sido autorizada por la Sociedad o por el ASA para dar cualquier información o hacer cualquier tipo de manifestación relacionada con la oferta de Acciones que no sean la que se contiene en el Folleto Informativo, y en caso de proporcionarse, no se entenderá que dicha información o manifestación ha sido realizada por la Sociedad o por el ASA. La entrega de este Folleto Informativo o la emisión de Acciones no supondrán, bajo ninguna circunstancia, que los asuntos de la Sociedad se hayan mantenido inalterados desde la fecha de ese Folleto.

Puede que estén restringidas por ley, en determinadas jurisdicciones, la distribución de este Folleto y la oferta de las Acciones. La Sociedad y el ASA solicitan a aquellas personas que se hallen en posesión de este Folleto que se informen acerca de estas restricciones y que las cumplan. Este Folleto no constituye una oferta o solicitud en una jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, ni una oferta o solicitud a una persona a la que sea ilegal realizar dicha oferta o solicitud.

Los inversores potenciales no deberán considerar el contenido de este Folleto como un asesoramiento en relación con cuestiones jurídicas, fiscales, de inversión o cualquier otra cuestión, y se recomienda que consulten a sus propios asesores profesionales con respecto a la adquisición, tenencia o venta de las Acciones.

Las disposiciones del Instrumento de Constitución de la Sociedad son vinculantes para todos sus Accionistas (los cuales se considerará que conocen dichas disposiciones).

Este Folleto ha sido aprobado por el ASA a los efectos del artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* (Ley de mercados y servicios financieros del Reino Unido de 2000; la "Ley").

Este Folleto se basa en la información, en las disposiciones jurídicas y en la práctica existentes en la fecha del presente. La Sociedad no estará obligada por lo dispuesto en un Folleto que no esté actualizado, siempre que haya emitido un nuevo Folleto o un anexo, y los inversores deberán comprobar con el ASA que el presente es el Folleto de más reciente publicación.

Se podrán proporcionar copias de este Folleto en letras más grandes o en formato electrónico.

Las Acciones de la Sociedad no están disponibles para su oferta o venta en ningún estado de Estados Unidos o a personas físicas y jurídicas, (incluidas empresas, sociedades, fundaciones y demás entidades) que sean "Personas estadounidenses", sin que dichas Acciones puedan ser ostentadas o mantenidas de otro modo por tales personas. Así pues, el ASA se reserva el derecho a notificar a cualquiera de los Accionistas que esté constituido en Estados Unidos o que con posterioridad pase a estar constituido en dicho país, o a una persona de los Estados Unidos que (i) transmita las Acciones a una persona distinta de una persona de Estados Unidos, o que (ii) solicite un reembolso o la cancelación de las Acciones, y el ASA reembolsará o cancelará las Acciones en caso de que el Accionista no realice dicha transmisión o solicitud dentro de un plazo de 30 días a contar desde la notificación proporcionada por el ASA.

Definiciones

“Acciones de Capitalización” significa Acciones de Pago brutas (de cualquier Clase) de Fondos de la Sociedad, en emisión en cada momento, con respecto a las cuales los ingresos asignados se abonan periódicamente en el capital conforme a lo dispuesto en las Normas de la FCA.

“ASA” significa Threadneedle Investment Services Limited, el administrador de la Sociedad autorizado.

“Banco Aprobado” significa alguna de las instituciones que se definen en el glosario del Libro de Referencia de la FCA.

“Divisa Base” hace referencia a la libra esterlina y es la divisa en la que se deben preparar las cuentas de la Sociedad.

“Programa Stock Connect China–Hong Kong” significa los programas de conexión bursátil Shanghai-Hong Kong y Shenzhen-Hong Kong, y otros programas similares relacionados con la negociación y compensación de valores regulados, que pueden ser aprobados periódicamente por las autoridades competentes.

“Clase” o “Clases” en relación con las Acciones, significa (en función del contexto) todas las Acciones relativas a un único Fondo o a una Clase a o varias Clases concretas de Acciones relativas a un único Fondo.

“Clase D” se refiere a Acciones que se ponen a disposición de ciertos inversores en los fondos European Fund, UK Select Fund y UK Equity Income Fund.

“Clase L” se refiere a Acciones que se ponen a disposición, si lo estima oportuno el ASA, de ciertos inversores en los fondos European Fund, UK Select Fund y UK Equity Income Fund.

“Clase N” se refiere a Acciones que, si lo estima oportuno el ASA, se ofrecen a distribuidores cualificados que han suscrito un acuerdo de comisión independiente con cada uno de sus clientes y que reparten dividendos con frecuencia mensual.

“Acciones de Clase X” significa Acciones que han sido concebidas para incorporar una estructura de cargos alternativa en la que, en lugar de una comisión de gestión anual para el Fondo, el ASA factura directamente al Accionista los conceptos especificados en el acuerdo suscrito entre el ASA y cada Accionista Cualificado.

“Acciones de Clase Z” significa Acciones que están a disposición de distribuidores cualificados que hayan formalizado acuerdos de comisiones independientes con sus clientes, a discreción del ASA.

“COLL” significa el capítulo o norma correspondiente de las Normas de la FCA.

“Planteamiento del compromiso” significa un método para calcular el apalancamiento que tiene en cuenta la exposición del Fondo a

instrumentos derivados sin incluir los instrumentos derivados que se utilizan para reducir el riesgo (es decir, instrumentos derivados que se utilizan a efectos de cobertura).

“Sociedad” significa Threadneedle Investment Funds ICVC.

“Conversión” hace referencia a la conversión de Acciones de una Clase de un Fondo en Acciones de otra Clase del mismo Fondo, y “Convertir” se deberá interpretar de forma correspondiente.

“Día de Negociación” significa de lunes a viernes, con la excepción del último día laborable antes de Navidad y de los días festivos bancarios en Inglaterra y Gales (salvo que el ASA lo decida de otra forma) y otros días a discreción del ASA.

“Depositario” significa CitibankEurope plc., UK Branch, el Depositario de la Sociedad.

“Estado EEE” significa un Estado Miembro de la Unión Europea y cualquier otro Estado perteneciente al Espacio Económico Europeo.

“Institución Cualificada” significa una de las instituciones de crédito que se definen en el glosario del Libro de Referencia de la FCA.

“Accionista Cualificado” significa Accionista nuevo o existente de la Sociedad que puede optar, a discreción del ASA, a invertir en las Acciones de la Clase X mediante la suscripción de un contrato con el ASA y el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad establecidas por el ASA en cada momento.

“GEC” o “Gestión Eficiente de la Cartera” significa el uso de técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario aprobados y que cumplen los siguientes criterios:

- son económicamente adecuados en el sentido de que se materializan de una forma efectiva en términos de costes; y
- se suscriben con uno o varios de los siguientes fines específicos:
 - reducción de riesgo;
 - reducción de costes;
 - generación de capital o ingresos adicionales para el plan con un nivel de riesgo acorde con el perfil de riesgo del plan y con las normas de diversificación de riesgos establecidas por COLL.

“Reglamento europeo sobre fondos del mercado monetario” hace referencia al Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de junio de 2017 sobre fondos del mercado monetario.

“Fracción” significa una Acción con una denominación inferior (teniendo en cuenta que 10.000 Acciones de denominación inferior constituyen una Acción de denominación mayor).

“FCA” significa la *Financial Conduct Authority*, (Autoridad de Conducta Financiera británica), o cualquier organización sucesora.

“Libro de referencia de la FCA” (*FCA Handbook*) significa el libro de referencia de normas y directrices de la FCA.

“Normas de la FCA” significa las normas que se contienen en el *Collective Investment Schemes Sourcebook* (manual de instituciones de inversión colectiva) publicado como parte del Libro de Referencia de la FCA, las cuales, a título aclaratorio, no incluyen las directrices ni los requisitos de prueba que se contienen en dicho manual.

“Fondo” o “Fondos” significa un subfondo de la Sociedad (que forme parte de la Cartera de la Sociedad reunidos por separado) al cual se podrán asignar activos y pasivos específicos de la Sociedad, y que se invierte de conformidad con el objetivo de inversión aplicable a ese subfondo.

“Exposición total” es una medida del apalancamiento generado por un OICVM a través del uso de instrumentos financieros derivados (incluso derivados implícitos) o el riesgo de Mercado de la cartera de OICVM como se describe mejor en la sección con el encabezado “Uso de derivados y operaciones a plazo a efectos de inversión” en la página 28.

“Acciones de Pago Brutas” significa Acciones (de cualquier Clase) de Fondos de la Sociedad, en emisión en cada momento, con respecto a las cuales las rentas asignadas a los titulares (i) se abonarán periódicamente en el capital, en el caso de las Acciones de Capitalización, o (ii) se distribuyen periódicamente a sus titulares, en el caso de las Acciones de Distribución, en cada caso de conformidad con la legislación tributaria pertinente, sin que la Sociedad deduzca o contabilice ningún impuesto.

“Divisa Cubierta” es la divisa en la que está denominada una Clase de Acciones Cubierta.

“Clase de Acciones Cubierta” o “Clases de Acciones Cubiertas” significa (dependiendo del contexto) una Clase de Acciones Cubierta en una Divisa de la Cartera o una Clase de Acciones Cubierta en la Divisa de Referencia.

“Acciones de Distribución” significa Acciones (de cualquier Clase) de Fondos de la Sociedad, en emisión en cada momento, con respecto a las cuales las rentas asignadas se distribuyen periódicamente a los titulares conforme a lo dispuesto en las Normas de la FCA.

“Gestor de Inversiones” significa Threadneedle Asset Management Limited, Gestor de Inversiones del ASA.

“Acciones IPA” significa las Acciones disponibles únicamente para Cuentas de Pensiones Individuales.

“Fondo de Emisión Limitada” significa un Fondo cuyas Acciones constituyen Acciones de emisión limitada.

“Acciones de Emisión Limitada” se refiere a Acciones que, de conformidad con las Normas de la FCA, solo pueden emitirse en periodos limitados y en las circunstancias que se detallan en el Folleto.

“Equivalentes de efectivo” se refiere a dinero, depósitos o inversiones que, en cada caso, recaen dentro de la definición de “Equivalente de efectivo” o “Instrumento del mercado monetario” establecida en el Libro de consulta de la FCA.

“Valor Liquidativo” o “VL” significa el valor de la Cartera de la Sociedad (o de cualquier Fondo, según sea el contexto) menos el pasivo de la Sociedad (o del Fondo en cuestión), según el cálculo realizado de conformidad con el Instrumento de Constitución de la Sociedad.

“OCDE” significa la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

“Reglamento OEIC” significa el reglamento *Open-Ended Investment Companies Regulations 2001* (Reglamento de Sociedades de Inversión Abiertas de 2001), en su versión modificada.

“Plan de Ahorro en Acciones” (PEA, por sus siglas en francés) es un plan de ahorro fiscal para inversores residentes en Francia.

“Divisa de Cartera” o “Divisas de Cartera” significa (dependiendo del contexto) la divisa o divisas en que se encuentran invertidos los activos subyacentes del Fondo de acuerdo con los objetivos y política de inversión que le son aplicables.

“Clase de Acciones Cubierta en la Divisa de la Cartera” o “Clases de Acciones Cubiertas en la Divisa de la Cartera” significa (dependiendo del contexto) una o varias clases de acciones que permiten el uso de operaciones de cobertura de divisas para mitigar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio experimentadas entre las Divisas de la Cartera y la Divisa cubierta.

“RPC” significa la República Popular China.

“Divisa de Referencia” o “Divisas de Referencia” significa (dependiendo del contexto) la divisa de inversión principal de la clase de acciones a las que se aplicarán operaciones de cobertura de divisa con el fin de reducir cualquier fluctuación de los tipos de cambio con la Divisa Cubierta.

“Clase de Acciones Cubierta en la Divisa de Referencia” o “Clases de Acciones Cubiertas en la Divisa de Referencia” significa (dependiendo del contexto) una o varias clases de acciones que permiten el uso de operaciones de cobertura de divisas para mitigar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio experimentadas entre la Divisa de Referencia y la Divisa cubierta, tal como se describe en el Apéndice VII.

“Cartera” significa los activos de la Sociedad que, según las Normas de la FCA, deben entregarse al Depositario para su custodia.

“Acción” o “Acciones” significa una Acción o Acciones de la Sociedad (incluidas las Acciones de mayor denominación y las Fracciones).

“Accionista” significa el que sea en ese momento titular de Acciones.

“Canje” significa el intercambio de Acciones de un Fondo por Acciones de otro Fondo

“Persona estadounidense” significa, a los efectos de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero, cualquier persona o residente individual estadounidense, sociedad o entidad constituida en Estados Unidos o de conformidad con la legislación de Estados Unidos o de cualquier Estado de los mismos, un fondo de inversión colectiva si (i) un tribunal perteneciente a los Estados Unidos pudiera tener autoridad en virtud de la legislación aplicable para dictar órdenes o sentencias relativas, en lo fundamental, a cualesquiera cuestiones relativas a la administración del fondo de inversión colectiva, y si (ii) una o varias Personas estadounidenses se encuentran facultadas para controlar todas las decisiones sustanciales del fondo de inversión colectiva, o el patrimonio de un difunto que sea persona o residente estadounidense. La presente definición deberá interpretarse de conformidad con los artículos 1.471 a 1.474 del Código fiscal estadounidense de 1986.

“Punto de Valoración” significa el momento, ya sea un intervalo periódico o un momento de valoración específico determinado por el ASA, en que éste lleva a cabo una valoración de los bienes de la Sociedad o de un Fondo (según el caso) a los efectos de determinar el precio en que pueden emitirse, cancelarse, venderse o reembolsarse Acciones de una Clase. El Punto de Valoración actual está establecido en las 12.00 (hora del Reino Unido) de cada Día de Negociación.

“Fondo del mercado monetario a corto plazo con valor liquidativo variable” hace referencia a un Fondo que cumple con los requisitos específicos detallados en los Artículos 29 y 30 y en el Artículo 33(1) del Reglamento de la UE, invierte en los instrumentos válidos de los mercados monetarios detallados en el Artículo 10(1) y queda sujeto a las normas establecidas en el Artículo 24; 2017/1131 (el Reglamento sobre fondos del mercado monetario de la UE).

“Vida media ponderada” hace referencia al tiempo medio necesario para alcanzar el vencimiento legal de todos los activos subyacentes del Fondo que reflejen las participaciones relativas de cada activo.

“Vencimiento medio ponderado” hace referencia al tiempo medio necesario para alcanzar el vencimiento legal o, si fuera menor, la siguiente fecha de ajuste de tipos de interés conforme al tipo del mercado monetario, de todos los activos subyacentes del Fondo que reflejen las participaciones relativas de cada activo.

Información acerca de la Sociedad

Información general

THREADNEEDLE INVESTMENT FUNDS ICVC es una sociedad de inversión mobiliaria de capital y cartera variable y fondo mutualista constituida en Inglaterra y Gales con número de registro IC000002 y autorizada por la FCA con efectos a partir del 18 de junio de 1997.

La FCA ha certificado que la Sociedad puede optar a los derechos que confiere la Directiva de Organismos de Inversión Colectiva en valores mobiliarios (2009/65/CE) (la “Directiva OICVM”). Por consiguiente, la Sociedad es una institución OICVM a los efectos de las Normas de la FCA.

En el referéndum celebrado en junio de 2016, el Reino Unido votó a favor de abandonar la Unión Europea. El Reino Unido invocará lo dispuesto en el Artículo 50 del Tratado de Lisboa para negociar la salida de la Unión Europea. Existe mucha incertidumbre en torno a cómo concluirán las negociaciones en relación con esta cuestión, así como las posibles consecuencias y el calendario concreto en que se llevará a cabo.

Actualmente se desconoce el alcance total de los cambios y las consecuencias de esta decisión en el marco jurídico. Dependiendo del resultado de las negociaciones que celebre el Reino Unido con la Unión Europea, y de la existencia o no de cualquier período formal de implementación, es posible que los Fondos ya no puedan reunir las condiciones para beneficiarse de los derechos establecidos en la Directiva sobre OICVM. Esta circunstancia podría mermar la capacidad de los inversores no domiciliados en el Reino Unido para realizar nuevas inversiones en la Sociedad.

Los Accionistas de la Sociedad no son responsables de las deudas de la Sociedad.

Oficina principal: Cannon Place, 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG.

Dirección a efectos de notificaciones: la sede social es la dirección en el Reino Unido para la recepción de notificaciones que se remitan a la Sociedad o de otros documentos que deban o puedan notificarse a la Sociedad.

Divisa base: la Divisa Base de la Sociedad es la libra esterlina. Cada Fondo se expresa en Libras Esterlinas.

Capital social:	Máximo:	100.000.000.000 £
	Mínimo:	100 £

Las Acciones de la Sociedad no tienen valor nominal. El capital social de la Sociedad equivale en todo momento a la suma del Valor Liquidativo de los Fondos.

Las Acciones de la Sociedad pueden comercializarse en otros Estados EEE si el ASA así lo decide. Los Fondos están registrados en la actualidad para su oferta pública en una serie de países fuera del Reino Unido, entre los que se encuentran Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España y Suecia. Determinados Fondos se hallan actualmente registrados para su oferta pública en Hong Kong. Algunos Fondos están registrados para su oferta y venta en Suiza, y en Perú y Chile para Fondos de pensiones “aprobados”. En Singapur, ciertos Fondos se definen actualmente como instituciones restringidas y únicamente están disponibles para su comercialización a inversores acreditados (según lo definido en la legislación de Singapur), o como instituciones reconocidas.

Para la distribución de los Fondos en Suiza, existe un Folleto Informativo independiente que se puede obtener previa solicitud al ASA. El Sterling Short-Term Money Market Fund actualmente se encuentra registrado únicamente a efectos de oferta pública en el Reino Unido y no se tiene previsto registrarlo fuera del Reino Unido, a menos que el ASA decida lo contrario.

La Sociedad emite y reembolsa Acciones de cada una de sus Clases disponibles, a un precio relacionado con el Valor Liquidativo pertinente.

La estructura de la Sociedad

Los Fondos

La Sociedad está estructurada como una sociedad “paraguas”, en la que diferentes Fondos pueden ser establecidos en su momento por el ASA, con la aprobación de la FCA y el acuerdo del Depositario. Siempre que se introduzca un nuevo Fondo o una nueva Clase, se elaborará un Folleto revisado en el que se establecerán los detalles pertinentes de cada Fondo o Clase.

Los activos de cada Fondo se considerarán de manera independiente a los activos de los demás Fondos y se invertirán de conformidad con el objetivo de inversión y la política de inversión aplicables a ese Fondo. Los Fondos disponibles en la actualidad son los siguientes:

Nombre del Fondo	Número de referencia del Producto (NRP)
American Fund	638113
American Select Fund	638121
American Smaller Companies Fund (US)	638124
Asia Fund	638105
Dollar Bond Fund	638108
Emerging Market Bond Fund	638117
European Bond Fund	638104
European Fund	638122
European Select Fund	638118
European Smaller Companies Fund	638115
Global Bond Fund	638119
Global Select Fund	638120
High Yield Bond Fund	638098
Japan Fund	638123
Latin America Fund	638114
Monthly Extra Income Fund	638100
Sterling Bond Fund	638102
Sterling Corporate Bond Fund (anteriormente denominado “UK Corporate Bond Fund”)	638101

Nombre del Fondo	Número de referencia del Producto (NRP)
Sterling Short-Term Money Market Fund (anteriormente denominado “Sterling Fund”)	638129
Strategic Bond Fund	638116
UK Equity Income Fund	638112
UK Equity Opportunities Fund (anteriormente denominado “UK Overseas Earnings Fund”)	638103
UK Fund	638099
UK Growth & Income Fund	638110
UK Institutional Fund	638095
UK Monthly Income Fund	638107
UK Select Fund	638109
UK Smaller Companies Fund	638097

El Sterling Short-Term Money Market Fund es un Fondo del mercado monetario a corto plazo con valor liquidativo variable y sus objetivos y políticas de inversión cumplen con las condiciones que se exigen a los Fondos del mercado monetario a corto plazo con valor liquidativo variable.

Cada uno de estos Fondos serán gestionados para que resulten aptos como inversiones CAI a los efectos de lo previsto en la Normativa de Cuenta de Ahorro Individual (“CAI”) de 1998 (en su versión revisada). La información acerca de los Fondos disponibles en la actualidad, incluidos sus objetivos y sus políticas de inversión, se encuentra en la sección titulada “Objetivos de inversión, políticas e información adicional acerca de cada Fondo”.

El pasivo, los gastos, los costes y los cargos de la Sociedad atribuibles a un Fondo se cargarán a ese Fondo y, dentro de los Fondos, los cargos se asignarán entre Clases de conformidad con las condiciones de emisión de las Acciones de esas Clases. Los pasivos, gastos y comisiones directamente atribuibles a una Clase de Acciones Cubierta serán cargados a esa Clase de Acciones Cubierta. Los activos, pasivos, gastos, costes o cargos no atribuibles a un Fondo concreto podrán ser asignados por el ASA de una manera que sea justa en general para los Accionistas, aunque normalmente se asignarán a todos los Fondos a prorrata del Valor Liquidativo de los Fondos en cuestión.

Los Fondos constituyen carteras segregadas de activos y, por consiguiente, los activos de un Fondo pertenecen exclusivamente a ese Fondo y no se emplearán para saldar directa o indirectamente las deudas de otra persona física o jurídica, incluida la sociedad paraguas, o cualquier otro Fondo, ni para reclamar derechos de cobro pendientes contra ella, y no se ofrecerán para tales fines.

Aunque el Reglamento OEIC contempla la segregación de responsabilidad entre los Fondos, el concepto de responsabilidad segregada es relativamente nuevo. Por lo tanto, en el caso de que los acreedores locales interpongan demandas en tribunales extranjeros o en

virtud de contratos que están sujetos a las leyes de otros países, todavía se desconoce cómo reaccionarán dichos tribunales a las disposiciones recogidas en el Reglamento OEIC que contemplan la responsabilidad segregada entre los Fondos.

El ASA publica los detalles del mercado objetivo de cada uno de los Fondos en su página web: www.columbiathreadneedle.com. En ellos se incluirán los tipos de inversores a los que se dirige el Fondo, sus conocimientos y experiencia, así como su tolerancia al riesgo. También podrá obtenerse esta información poniéndose en contacto con el ASA usando los datos de contacto detallados en el Directorio.

Clases de Acciones

Se pueden emitir diversas Clases de Acciones con respecto a cada Fondo.

El ASA podrá crear, previo cumplimiento de la Normativa de la OEIC y de las Normas de la FCA, nuevas Clases de Acciones con respecto a cualquier Fondo.

Los Fondos crearán Acciones de Capitalización y/o Acciones de Distribución disponibles. Las Clases de Acciones que están disponibles en la actualidad se especifican en la información detallada de los Fondos correspondientes, incluida en los Apéndices VI y VII.

Los titulares de Acciones de Distribución tienen derecho a percibir las rentas atribuibles a esas Acciones, en el período correspondiente y en las fechas anuales de reparto.

Los titulares de Acciones de Capitalización no tienen derecho a percibir las rentas atribuibles a esas acciones, pero dicho rendimiento se transferirá automáticamente al (o se mantendrá como parte integrante del) activo del capital del Fondo correspondiente, en el período en cuestión y en las fechas contables anuales. El precio de las Acciones de Capitalización se incrementa para dejar constancia de ello.

Cuando un Fondo tenga distintas Clases, es posible que cada Clase tenga distintos cargos y gastos, y, por lo tanto, habrá que deducir los importes de las Clases en proporciones no iguales. En estas circunstancias, los intereses proporcionales de las Clases de un Fondo se ajustarán consecuentemente.

En la tabla siguiente se muestran los tipos de Acciones disponibles en la actualidad así como los tipos de inversores para los que pueden estar disponibles cada una de las Clases de Acciones:

Clase de Acciones	Disponibilidad
Clase 1	A disposición de inversores minoristas que buscan rendimiento o crecimiento (o ambos) a medio- largo plazo.
Clase 2	Disponible, a discreción del ASA, para inversores institucionales y distribuidores admisibles que hayan suscrito acuerdos independientes sobre honorarios con sus clientes. Si operan dentro de la Unión Europea (excepto el Reino Unido), normalmente los distribuidores proporcionarán (i) una gestión discrecional de la cartera;

Clase de Acciones	Disponibilidad
	(ii) asesoramiento de inversión de forma independiente, o (iii) asesoramiento de inversión de forma no independiente, pero por la cual los distribuidores hayan acordado con sus clientes recibir una remuneración en función de los honorarios y no vayan a recibir comisiones y/u honorarios de seguimiento, según quedan definidos en la Directiva para Mercados en Instrumentos Financieros. En el caso de los distribuidores que operen bajo (i), (ii) o (iii), no resultará de aplicación un nivel mínimo de suscripción/inversión.
Clase D	Se pretende que se oferte a inversores institucionales y minoristas que buscan rentas o crecimiento del capital (o una combinación de ambas cosas) en un horizonte a medio-largo plazo, si lo estima oportuno el ASA.
Clase L	Ofertada a inversores no minoristas, si lo estima oportuno el ASA.
Clase M	A disposición de inversores minoristas e institucionales (distribuciones que se pagan mensualmente) que buscan rendimiento o crecimiento (o ambos) a medio- largo plazo.
Clase N	Ofertada, a elección del ASA, a distribuidores cualificados que han suscrito un acuerdo de comisión independiente con sus clientes y que reparten dividendos con frecuencia mensual.
Clase X	A disposición solo de Accionistas Cualificados.
Clase Z	A disposición de distribuidores cualificados que hayan formalizado acuerdos de comisiones independientes con sus clientes a discreción del ASA. Si operan dentro de la Unión Europea (excepto el Reino Unido), normalmente los distribuidores proporcionarán (i) una gestión discrecional de la cartera; (ii) asesoramiento de inversión de forma independiente, o (iii) asesoramiento de inversión de forma no independiente, pero por la cual los distribuidores hayan acordado con sus clientes recibir una remuneración en función de los honorarios y no vayan a recibir comisiones y/u honorarios de seguimiento, según quedan definidos en la Directiva para Mercados en Instrumentos Financieros. En el caso de los distribuidores que operen bajo (i), (ii) o (iii), no resultará de aplicación un nivel mínimo de suscripción/inversión.

Los Accionistas existentes en Acciones de Clase 2 o de Clase Z, que ya fueran propietarios de dichas Acciones a fecha del 1 de enero de 2018 pero que ya no cumplan con los requisitos detallados previamente, pueden conservar dichas Acciones y podrán seguir solicitando suscripciones adicionales en Acciones de Clase 2 o de Clase Z, respectivamente.

Los Accionistas tienen derecho (con ciertas restricciones) a Convertir o Canjear total o parcialmente sus acciones en una Clase o Fondo por acciones de otra Clase dentro del mismo Fondo o por acciones de la misma u otra Clase dentro de un Fondo diferente. Los detalles de esta facultad de conversión y de canje y sus restricciones se contemplan en la sección "Compra, venta y canje de acciones". Los Accionistas sólo

podrán Canjear o Convertir Acciones de Clase X si se hallan clasificados como Accionistas Cualificados.

Clases de Acciones Cubiertas

El ASA podrá ofertar Clases de Acciones Cubiertas para algunos Fondos. Threadneedle ofrece dos tipos de Clases de Acciones Cubiertas: Clases de Acciones Cubiertas en la Divisa de Referencia y Clases de Acciones Cubiertas en la Divisa de la Cartera. Estas últimas cubren la Divisa cubierta frente a la Divisa de Referencia del Fondo. Las Clases de Acciones Cubiertas en la Divisa de la Cartera cubren, en función de la ponderación de los activos subyacentes del Fondo, las principales divisas de dichos activos atribuibles a esa Clase de Acciones frente a la Divisa Cubierta.

Cuando se contrata la cobertura, sus efectos se reflejarán en el valor de la Clase de Acciones Cubierta en cuestión. Las Clases de Acciones Cubiertas permiten al ASA recurrir a operaciones de cobertura de divisas para mitigar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio experimentadas entre la Divisa de Referencia, o las Divisas de la Cartera, y la Divisa Cubierta. Con ello se pretende que la Clase de Acciones Cubierta refleje la rentabilidad real de la Divisa de Referencia del Fondo o de las diversas Divisas de la Cartera en que está denominado el mismo, según proceda, incrementada o disminuida por el diferencial de tipos de interés entre la Divisa Cubierta y la Divisa de la Cartera o la Divisa Referencia. Sin embargo, la intervención de otros factores que incidirán en la rentabilidad de la Clase de Acciones Cubierta implica que dicha Clase no logrará plenamente este objetivo. Entre estos factores cabe destacar los siguientes:

- (i) los beneficios/pérdidas latentes derivados del contrato de divisas a plazo que continúen sin invertir hasta que la cobertura se renueve y se materialicen los beneficios o pérdidas;
- (ii) costes de transacción;
- (iii) variaciones de los tipos de interés a corto plazo;
- (iv) el periodo en que la cobertura se ajuste al valor de mercado en relación con el Punto de Valoración del Fondo; y
- (v) la volatilidad intradía del valor de la divisa en que están denominados los activos del Fondo en relación con la cobertura existente.

El coste y los gastos asociados a las operaciones de cobertura en relación con la Clase de Acciones Cubiertas en cuestión y cualesquiera beneficios de la cobertura se devengarán exclusivamente a favor de los Accionistas de esa Clase de Acciones Cubierta. Los instrumentos empleados para establecer la cobertura serán los permitidos y detallados en el Apéndice II.

El ASA tratará de cubrir entre el 95% y el 105% de la parte del Valor Liquidativo atribuible a una Clase de Acciones Cubierta. A la hora de evaluar las operaciones de cobertura con respecto a una Clase de Acciones Cubierta, se tendrá en cuenta tanto el valor del capital como el de los rendimientos de la Clase de Acciones Cubierta en cuestión.

El ASA revisará las posiciones de cobertura correspondientes cada día y, en su caso, ajustará la cobertura para reflejar el aumento y la disminución de las inversiones de los inversores.

Cabe destacar que podrán suscribirse operaciones de cobertura independientemente de que la divisa de una Clase de Acciones Cubierta esté ganando o perdiendo valor con respecto a la Divisa de Referencia o Divisas de Cartera; por consiguiente, cuando se lleve a cabo dicha cobertura, puede proteger a los inversores de la clase en cuestión frente a una caída del valor de la divisa cubierta, pero también puede impedir que los inversores se beneficien de un aumento del valor de la misma. No obstante, los inversores de Clases de Acciones Cubiertas seguirán expuestos a los riesgos de mercado que afecten a las inversiones subyacentes del Fondo, así como a los riesgos de cambio derivados de la política empleada por ese Fondo que no estén totalmente cubiertos.

No existen garantías en cuanto a que la estrategia de cobertura aplicada a las Clases de Acciones Cubiertas vaya a neutralizar por completo los efectos negativos de las fluctuaciones en los tipos de cambio entre la Divisa de Referencia o Divisas de la Cartera y la Divisa Cubierta.

La Divisa de Referencia de cada Clase de Acciones Cubierta en la Divisa de Referencia se detalla en el Apéndice VII.

Emisión limitada

El ASA, en cualquier momento del futuro, podrá decidir limitar la emisión de Acciones asociadas a un determinado Fondo o a una o varias Clases de Acciones concretas de un Fondo si, en su opinión, esta medida es conveniente que se haga. El ASA informará a los Accionistas si finalmente adopta esta decisión, exponiendo las razones que justifican limitarla capacidad del correspondiente Fondo o Clase de Acciones. Entre estas razones cabría destacar las situaciones en las que, por ejemplo, el ASA considera que si se aceptase la práctica totalidad de las suscripciones recibidas en un Día hábil, el capital derivado de ellas no se podría invertir de manera eficiente; no se podría invertir sin poner en peligro los objetivos y políticas de inversión del Fondo; o podría perjudicar sustancialmente los intereses de los Accionistas actuales. A día de hoy ninguno de los Fondos constituyen Fondos de emisión limitada.

Objetivos de inversión, políticas e información adicional acerca de cada Fondo

La inversión de los activos del Fondo debe cumplir las Normas de la FCA, el objetivo y la política de inversión del Fondo en cuestión, y en el caso del Sterling Short-Term Money Market Fund, el Reglamento europeo sobre fondos del mercado monetario. Los detalles de estos objetivos y políticas de inversión se indican a continuación. Los mercados de valores cualificados y los mercados de derivados cualificados en los que pueden invertir los Fondos se indican en el Apéndice I. En el Apéndice II se incluye una declaración detallada de las facultades generales de gestión de inversiones y endeudamiento, así como hasta qué punto cada Fondo puede hacer uso de los derivados.

La política de inversión de un Fondo puede suponer que en algún momento sea conveniente que no estén invertidos todos sus activos, manteniéndose el dinero en efectivo o en equivalentes de efectivo. El Apéndice II contempla las circunstancias en que esto se puede producir.

Todos los Fondos podrán utilizar derivados para fines de una Gestión Eficiente de la Cartera. El objetivo de cualquier derivado u operación a plazo es ayudar al Gestor en la consecución de los objetivos de inversión del Fondo mediante una reducción del riesgo y/o una disminución de los costes y/o la generación de capital e ingresos adicionales con un nivel de riesgo acorde con el perfil de riesgo del Fondo y con las normas de diversificación de riesgos a tenor de las cuales opere. El uso de derivados u operaciones a plazo con fines de una Gestión Eficiente de la Cartera no alterará sustancialmente el perfil de riesgo del Fondo. Cuando un Fondo pueda invertir en derivados con fines de inversión, se hará constar en la política de inversión de dicho Fondo.

Cuando la política de inversión de un Fondo contenga términos tales como "primordialmente", "principalmente" o "fundamentalmente" en su descripción, el Fondo correspondiente invertirá no menos de 2/3 del valor del patrimonio de ese Fondo en el tipo de activo especificado.

Cuando la política de inversión de un Fondo contenga el término "significativo" en la descripción de su política de inversión, ese término no significará menos de 2/3.

Cuando la política de inversión de un Fondo contenga la palabra "predominantemente" en la descripción, dicho Fondo no invertirá menos de tres cuartos de su valor patrimonial en la clase de activos en cuestión.

Respecto del High Yield Bond Fund, el término "no apto para la inversión" hará referencia a una calificación crediticia media de BBB-. A tales efectos, la calificación media será la media basada en una metodología lineal simple que emplea calificaciones emitidas por Standard & Poor's, Moody's y Fitch. Si sólo están disponibles dos calificaciones, se recurrirá a la media de las mismas. Si sólo está disponible una calificación, ésta será la única de aplicación.

Cuando el nombre del Fondo hace referencia a la inversión en bonos, dicho Fondo invertirá al menos dos terceras partes de sus activos totales en bonos directos, otros títulos de deuda incluidos en los índices de bonos reconocidos (por ejemplo, Merrill Lynch, iBoxx, etc.) y derivados de dichos componentes, un máximo del 10% de sus activos en valores accionariales u otros derechos de participación y un máximo del 25% de sus activos totales en opciones y bonos convertibles y un máximo de una tercera parte de sus activos en instrumentos del mercado de dinero, si estas inversiones han sido permitidas a tenor de la política de inversión del Fondo. Si desea información más detallada, consulte el Apéndice II.

Los fondos de bonos y, en particular, los fondos de bonos de alta rentabilidad pueden invertir, en general, en una gama de valores de renta fija, que incluyen tipos no tradicionales de títulos de deuda. Estos pueden incluir (sin limitación), capital regulador (como capital Tier 1 y Tier 2), deuda subordinada y diversas formas de títulos de capital contingente,

incluidos, sin que la enumeración sea exhaustiva, bonos convertibles contingentes. Estos títulos pueden poseer características tales como aplazamiento de cupones o cancelación, tasas de descuento reajustables, pérdida de capital o conversión a patrimonio neto. Tales inversiones podrán efectuarlas los Fondos, pero solo estarán permitidas de conformidad con los objetivos y políticas de inversión del Fondo y dentro del perfil de riesgo existente del Fondo.

Cuando el Objetivo y la Política de inversión contengan el término "vencimiento", éste hará referencia a la fecha de pago final de un instrumento financiero, momento en el que el principal restante y los intereses resultarán pagaderos. Cuando el Objetivo o la Política de inversión contengan el término "papel comercial", éste hará referencia a un pagaré no garantizado con un vencimiento fijo de entre 1 y 365 días (salvo si se especifica de otro modo).

Cuando la política de inversión del Fondo permita invertir en títulos relacionados con renta variable estos podrán incluir notas participativas (*p-notes*) y/o warrants (incluidos warrants de bajo precio de ejercicio).

Cuando la política de inversión de un Fondo le permita invertir en otros organismos de inversión colectiva, podrá invertir en otros Fondos de la Sociedad, siempre que el Fondo en el que invierta cumpla las Normas de la FCA y el Reglamento OEIC.

UK Equity Income Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos combinado con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de ofrecer una rentabilidad por dividendo superior al FTSE All-Share Index durante periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 90% de sus activos en acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente compañías domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas que presentan un potencial de generación de rendimientos superior a la media, así como aquellas que se considera que ofrecen oportunidades, bien mediante una revalorización de sus acciones o mediante un aumento de sus dividendos. Estas empresas pueden seleccionarse de cualquier industria o sector económico, y aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión tiende a concentrarse en grandes compañías incluidas en el FTSE All-Share Index.

El FTSE All-Share Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento del mercado bursátil del Reino Unido, actualmente integrado por más de 600 empresas. La rentabilidad por dividendo de este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará el nivel de rentabilidad generado por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 60 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías que no forman parte del Índice. Además, podrá invertir en otros valores (incluidos valores de renta fija) así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por las sociedades de Columbia Threadneedle) cuando lo estime oportuno.

El Fondo también puede mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Los índices de referencia indicados a continuación se emplean actualmente como punto de referencia respecto al cual puede compararse la rentabilidad del Fondo:

Peer Group (grupo de homólogos): Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). El Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK Equity Income. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Índice: El FTSE All-Share Index ofrece un referente respecto al cual puede evaluarse la rentabilidad general generada por el Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que deseen un rendimiento con la posibilidad de lograr un crecimiento de capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular la sección "Riesgo con respecto al crecimiento del capital".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

UK Monthly Income Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer unos rendimientos mensuales combinado con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de ofrecer una rentabilidad por dividendos superior al FTSE

All-Share Index durante periodos trianuales sucesivos una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 90% de sus activos en acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente compañías domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo se centra en seleccionar empresas que presentan un fuerte potencial de abonar unos rendimientos por dividendos sostenibles y atractivos. Estas empresas pueden elegirse de cualquier industria o sector económico, y aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión tiende a concentrarse en las empresas más grandes incluidas en el FTSE All-Share Index.

El FTSE All-Share Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento del mercado bursátil del Reino Unido, actualmente integrado por más de 600 empresas. La rentabilidad por dividendo de este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará el nivel de rentabilidad generado por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 70 empresas, entre las cuales pueden encontrarse algunas compañías no incluidas en el Índice. El Fondo puede invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también puede mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Los índices de referencia indicados a continuación se emplean actualmente como punto de referencia respecto al cual puede compararse la rentabilidad del Fondo:

Peer Group (Grupo de homólogos): Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK Equity Income. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Índice: El FTSE All-Share Index ofrece un referente respecto al cual puede evaluarse la rentabilidad general generada por el Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que deseen un rendimiento con la posibilidad de lograr un crecimiento de capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular la sección "Riesgo con respecto al crecimiento del capital".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Sterling Corporate Bond Fund (a partir del 31 de agosto de 2019¹)

Objetivo y política de inversión (a partir del 31 de agosto de 2019¹)

El Fondo tiene como objetivo ofrecer unos rendimientos con la perspectiva de lograr algún crecimiento del capital a largo plazo (5 años o más).

El Fondo es de gestión activa, e invierte como mínimo dos tercios de sus activos en bonos corporativos de grado de inversión denominados en libras esterlinas (o, si se trata de otra divisa, cubiertos frente a la libra), emitidos por empresas británicas o de cualquier lugar del mundo. Además, podrá invertir en otros bonos (incluidos los corporativos calificados por debajo del grado de inversión y bonos del Estado) cuando se considere oportuno para lograr su objetivo de inversión.

El Fondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), además de mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo y gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Los índices de referencia indicados a continuación se emplean actualmente como punto de referencia respecto al cual puede compararse la rentabilidad del Fondo:

¹ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive).

A partir del 31 de agosto de 2019 (inclusive), el objetivo y política de inversión del UK Corporate Bond Fund serán los siguientes:

Objetivo de inversión

Lograr un elevado nivel de rendimientos periódicos.

Peer Group (Grupo de homólogos): Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). El Fondo está incluido actualmente en el sector IA £ Corporate Bond.

Índice: El iBoxx GBP Non-Gilts Index se considera un índice adecuado para medir la rentabilidad de los bonos denominados en libras esterlinas calificados como grado de inversión (incluidos los bonos corporativos, del Estado y de organismos gubernamentales) emitidos en todo el mundo, aunque excluyendo los bonos emitidos por el gobierno del Reino Unido (gilts).

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen rendimientos con la posibilidad de lograr un crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar fluctuaciones moderadas en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular la sección "Fondos de renta fija".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Sterling Bond Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del FTSE Actuaries UK Conventional Gilts All Stocks Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa, e invertirá como mínimo el 80% de sus activos en bonos del Estado británicos (gilts).

El Fondo también podrá invertir en otros bonos, entre ellos los bonos del Estado británicos indicados (gilts indicados), así como en bonos emitidos por gobiernos (u organismos gubernamentales) de otros países desarrollados, organizaciones internacionales o compañías. Los bonos seleccionados suelen ser de grado de inversión y están denominados en libras esterlinas (o, si se trata de otra divisa, cubiertos frente a la libra).

Política de inversión

La política de inversión del ASA es invertir los activos del Fondo principalmente en inversiones de renta fija en el Reino Unido y Europa Continental.

El Fondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), además de mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo y gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El FTSE Actuaries UK Conventional Gilts All Stocks Index se considera un índice adecuado para medir la rentabilidad de los bonos del Estado denominados en libras esterlinas, emitidos por el gobierno del Reino Unido. El índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad generada por el Fondo a lo largo del tiempo.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK Gilt. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen una rentabilidad con la posibilidad de lograr un crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar fluctuaciones moderadas en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "Riesgo con respecto al crecimiento del capital" y "Fondos de renta fija".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Monthly Extra Income Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos mensuales con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de ofrecer una rentabilidad por dividendos superior al FTSE All-Share Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte en una combinación de acciones y bonos de empresas; normalmente entre el 70-80% de sus activos en acciones de empresas del Reino Unido y entre el 20-30% en bonos. El

Fondo considera que las empresas del Reino Unido son aquellas que cotizan en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente compañías domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas que presentan un potencial de generación de rendimientos superior a la media, así como aquellas que se considera que ofrecen oportunidades, más mediante una revalorización de sus acciones o mediante un aumento de sus dividendos. Estas empresas pueden elegirse de cualquier industria o sector económico, y aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión tiende a concentrarse en las empresas más grandes incluidas en el FTSE All-Share Index. Los bonos seleccionados suelen ser bonos corporativos de grado de inversión, aunque también podrá incluir bonos del Estado. Estos bonos están denominados en libras esterlinas (o, si se trata de otra divisa, cubiertos frente a la libra).

El FTSE All-Share Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento del mercado bursátil del Reino Unido, actualmente integrado por más de 600 empresas. La rentabilidad por dividendo de este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará el nivel de rentabilidad generado por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle) cuando lo estime oportuno.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Los índices de referencia indicados a continuación se emplean actualmente como punto de referencia respecto al cual puede compararse la rentabilidad del Fondo:

Composite Index (Índice híbrido): este índice, compuesto en un 80% por el FTSE All-Share Index y en un 20% por el ICE Bank of America Merrill Lynch Sterling Corporate & Collateralised Index, se considera que ofrece una medida de rentabilidad adecuadamente ponderada del mercado bursátil del Reino Unido y de los bonos corporativos denominados en libras esterlinas, respectivamente, respecto al cual puede evaluarse la rentabilidad del Fondo.

Peer Group (Grupo de homólogos): Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). El Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK Equity and Bond Income. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen unos rendimientos mensuales con la posibilidad de lograr un crecimiento de capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular la sección "Riesgo con respecto al crecimiento del capital".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Strategic Bond Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo (5 años o más)..

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo dos tercios de sus activos en bonos denominados en libras esterlinas (GBP) o en euros (EUR). Aparte de invertir en bonos en GBP o EUR, el Fondo puede invertir en otros valorados en divisas distintas, aunque todos los bonos no denominados en libras esterlinas normalmente estarán cubiertos frente a la libra.

El Fondo sigue un enfoque de inversión estratégico que permite efectuar cambios en la asignación entre bonos corporativos de grado de inversión y distintos al grado de inversión, deuda soberana y supranacional, bonos corporativos calificados por debajo del grado de inversión, así como bonos del Estado y bonos emitidos por organizaciones internacionales. Este enfoque tiene como objetivo posicionar el Fondo de modo que saque provecho de las áreas del mercado de renta fija que se considera que ofrecen el mejor potencial de rentabilidad.

Pueden emplearse derivados (incluidas las transacciones a plazo) con fines de inversión, lo que implica permitir que el Fondo se beneficie de la devaluación de un activo (venta en corto), así como ampliar la exposición de mercado más allá del valor de sus activos (apalancamiento). Además, podrán usarse derivados con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El Fondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), además de mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

Información adicional

Los índices de referencia indicados a continuación se emplean actualmente como punto de referencia respecto al cual puede compararse la rentabilidad del Fondo:

Peer Group (Grupo de homólogos): Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). El Fondo está incluido actualmente en el sector IA £ Strategic Bond.

Composite Index (Índice híbrido): este índice, compuesto en un 60% por el iBoxx GBP Non-Gilts 1-10 Years y en un 40% por el ICE BofAML European Currency High Yield Excluding Subordinated Financials Constrained (Hedged to Sterling) Index, se considera que ofrece una medida de rentabilidad adecuada tanto del mercado de bonos de grado de inversión denominados en libras esterlinas (incluidos los bonos corporativos) como del mercado de bonos corporativos denominados en libras y euros (cubiertos frente a la libra) calificados por debajo del grado de inversión, respectivamente.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen unos rendimientos, con la posibilidad de lograr un crecimiento del capital, y que estén preparados para tolerar fluctuaciones moderadas en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "Fondos de renta fija", "Inversiones en derivados y en transacciones a plazo", "Riesgo con respecto al crecimiento del capital" y "Bonos de alto rendimiento".

Uso de derivados y de transacciones a plazo

El Fondo utiliza derivados y transacciones a plazo, tanto para una GEC como para propósitos de inversión, incluidas las ventas a corto y el apalancamiento. El uso de derivados y de transacciones a plazo para una GEC no incrementará el perfil de riesgo del Fondo. El uso de derivados para propósitos de inversión puede incrementar el perfil de riesgo del Fondo.

Ventas a corto y apalancamiento

La exposición del Fondo conlleva ventas a corto de títulos y el apalancamiento del mismo, y esto aumenta el riesgo del Fondo. El término "ventas a corto" se refiere a una exposición a través de derivados a una operación de venta de valores que el vendedor no mantiene en propiedad en el momento de la venta, previendo que su valor caerá en un futuro. No obstante, si el valor de esos títulos aumenta, esa circunstancia tendrá un efecto negativo sobre el valor del Fondo. En un mercado alcista, el apalancamiento puede mejorar los

rendimientos para los Accionistas, pero si cae el mercado, las pérdidas pueden ser mayores.

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

High Yield Bond Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos. Trata de batir la rentabilidad del ICE BofAML European Currency High Yield Excluding Subordinated Financials Constrained (Hedged to Sterling) Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo dos tercios de sus activos en bonos emitidos por empresas del mundo entero denominados en euros (EUR) o libras esterlinas (GBP) y con calificación inferior al grado de inversión. En menor medida, el Fondo puede invertir en bonos denominados en otras divisas distintas del euro y la libra, así como en bonos de otras calidades crediticias (incluyendo aquellos que carecen de calificación), y en bonos emitidos por gobiernos y entidades cuasi gubernamentales. Normalmente los bonos no denominados en libras esterlinas están cubiertos frente a la libra.

El Fondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), además de mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El ICE BofAML European Currency High Yield Excluding Subordinated Financials Constrained (Hedged to Sterling) Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento de los bonos calificados por debajo del grado de inversión denominados en euros y libras esterlinas, emitidos por una amplia variedad de empresas. Ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad generada por el Fondo a lo largo del tiempo.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). El Fondo está incluido actualmente en el sector IA £ High Yield. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que deseen obtener unos rendimientos y estén preparados para tolerar fluctuaciones moderadas en los precios. Si

algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "Fondos de renta fija", "Riesgo con respecto al crecimiento del capital" y "Bonos de alto rendimiento".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

UK Growth and Income Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer una rentabilidad a largo plazo mediante una combinación de crecimiento del capital e ingresos. Trata de batir la rentabilidad del FTSE All-Share Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 90% de sus activos en acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente compañías domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas que se considera que ofrecen buenas oportunidades de rentabilidad total (la combinación de revalorización de las acciones e ingresos por dividendos), procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión suele concentrarse en las 150 mayores compañías integradas en el FTSE All-Share Index.

El FTSE All-Share Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento del mercado bursátil del Reino Unido, actualmente integrado por más de 600 empresas. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad generada por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo está relativamente concentrado y suele invertir en menos de 55 empresas, entre las cuales pueden hallarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. Además, puede invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno. El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que

representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK All Companies. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen una combinación de crecimiento del capital y rendimientos y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular la sección "Riesgo con respecto al crecimiento del capital".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

UK Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del FTSE All-Share Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 90% de sus activos en acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente compañías domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas que se considera que ofrecen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión suele concentrarse en las compañías más grandes integradas en el FTSE All-Share Index.

El FTSE All-Share Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento del mercado bursátil del Reino Unido, actualmente integrado por más de 600 empresas. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad generada por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo invierte normalmente en menos de 80 empresas, entre las cuales pueden hallarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. Además, puede invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Infomación adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK All Companies. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Información adicional del inversor

El Fondo es una inversión cualificada para un PEA. Esto quiere decir que invierte, como mínimo, un 75% de su Valor Liquidativo en patrimonio de emisiones corporativas cuyo domicilio social se encuentre sito en un país del EEE, excepto en Liechtenstein. En caso de producirse algún cambio en el Fondo por el que éste deje de ser una inversión apta para un ASA, sólo se facilitará preaviso escrito de tal cambio a los inversores residentes en Francia. Para más información, véase la sección "Notas para inversores residentes fuera del Reino Unido".

En el caso de que el Reino Unido abandone la UE sin un acuerdo, resulta probable que el UK Fund pierda su condición de PEA.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad.

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

UK Smaller Companies Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del Numis Smaller Companies Index ex Investment Companies Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 90% de sus activos en acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente pequeñas empresas cuyas acciones cotizan en el Alternative Investment Market (AIM) o están incluidas en el Numis Smaller Companies Index ex Investment Companies que están domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas que considera que ofrecen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico, con preferencia por aquellas de menor tamaño que ofrecen una exposición potencial a áreas de crecimiento nicho a las cuales no suelen poder acceder las grandes empresas.

El Fondo invierte normalmente en menos de 70 empresas, aunque también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El Numis Smaller Companies Index ex Investment Companies es un índice de referencia de uso generalizado para supervisar el rendimiento de las pequeñas empresas del Reino Unido. Consta de empresas que componen el 10% más pequeño del principal mercado cotizado del Reino Unido por valor (excluyendo sociedades de inversión). Ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK Smaller Companies. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la

inversión en la Sociedad, y en particular la sección "Fondos de pequeñas empresas".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

UK Select Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo lograr un crecimiento del capital superior a la media en un horizonte a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del FTSE All-Share Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 90% de sus activos en una cartera concentrada compuesta por acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente compañías domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas en las cuales el gestor está sumamente convencido de que su cotización bursátil actual no refleja las perspectivas de la actividad que desarrolla. Estas empresas pueden elegirse de cualquier industria o sector económico. El gestor decidirá las ponderaciones relevantes de sectores y acciones que considere más oportunas según su criterio.

El FTSE All-Share Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento del mercado bursátil del Reino Unido, actualmente integrado por más de 600 empresas. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad generada por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 50 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. Además, podrá invertir en otros valores (incluidos valores de renta fija) así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por las sociedades de Columbia Threadneedle) cuando lo estime oportuno.

El Fondo también puede mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK All Companies. Puede que se utilicen los datos de

rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que deseen un crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad. En particular, los inversores deberán consultar la sección "Carteras Concentradas".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

UK Institutional Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo de inversión lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del FTSE All-Share Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 90% de sus activos en acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres, predominantemente compañías domiciliadas en el Reino Unido o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas que se considera que ofrecen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión suele concentrarse en las compañías más grandes integradas en el FTSE All-Share Index.

El FTSE All-Share Index se considera un índice adecuado para medir el rendimiento del mercado bursátil del Reino Unido, actualmente integrado por más de 600 empresas. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad generada por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo invierte normalmente en menos de 130 empresas, entre las cuales pueden hallarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. Además, puede invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA UK All Companies. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad.

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

UK Equity Opportunities Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene por objeto lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir al índice FTSE All-Share en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte al menos el 90% de sus activos en acciones de empresas cotizadas en la Bolsa de Londres, sobre todo empresas domiciliadas en el Reino Unido o que llevan a cabo buena parte de sus operaciones en este país.

El Fondo selecciona empresas que se considera que ofrecen buenas oportunidades en términos de crecimiento de la cotización, de cualquier industria o sector económico, y, aunque no existe restricción de tamaño, la inversión suele concentrarse en las empresas de mayor envergadura incluidas en el índice FTSE All-Share.

Se considera que el índice FTSE All-Share es un parámetro de rentabilidad adecuado para el mercado bursátil británico, dado que actualmente incluye más de 600 empresas. Ofrece una referencia útil frente a la que se puede comparar y evaluar la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo presenta una concentración relativa e invierte normalmente en menos de 55 empresas, que pueden incluir acciones de empresas no incluidas en el índice. El Fondo puede invertir en otros títulos (incluidos títulos de renta fija) e instituciones de inversión colectiva (incluidos fondos gestionados por empresas de Columbia Threadneedle) cuando se considere oportuno.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No está permitido que el Fondo invierta en instrumentos derivados con fines de inversión, pero podrían utilizarse estos instrumentos con el objeto de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos vendidos en el Reino Unido se agrupan por sectores por la Investment Association (el organismo que representa a los gestores de inversiones británicos) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características generales similares (grupos de homólogos). El Fondo está actualmente incluido en el sector IA UK All Companies. Puede utilizarse los datos de rentabilidad de los fondos de este sector a la hora de evaluar la rentabilidad de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad. En particular, los inversores deberían consultar la sección "Carteras concentradas".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Sterling Short-Term Money Market Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo pretende proporcionar ingresos y mantener el valor original de su inversión, aunque esto no esté garantizado.

El Fondo se gestiona de forma activa y su objetivo es ofrecer una rentabilidad en ingresos semejante a la del Tipo de oferta interbancaria de Londres en GBP a 1 mes (LIBID), antes de deducir los cargos correspondientes.

El Fondo invierte en activos a corto plazo de gran calidad crediticia y de emisores que hayan recibido una valoración favorable siguiendo los procedimientos de evaluación de la calidad de crédito adoptados por el Fondo. Estas inversiones pudieran incluir valores del Estado del Reino

Unido (incluidos bonos del Tesoro) con un vencimiento máximo de 184 días, y depósitos de efectivo y certificados de depósito denominados en libras esterlinas. Además, podrá invertirse hasta el 50 % del Fondo en papel comercial denominado en libras esterlinas, también con un vencimiento a 184 días o menos. La inversión en otros fondos monetarios a corto plazo también está permitida, pero queda limitada a un total del 10 % del valor del Fondo.

Información adicional

Se utiliza la siguiente referencia para comparar la rentabilidad del Fondo: 1 Month GBP London Interbank Bid Rate (LIBID).

El LIBID es el tipo de interés indicativo que los bancos esperan pagar cuando se prestan capital entre sí en el Mercado Interbancario de Londres. Su uso es muy habitual entre los fondos de mercados monetarios a corto plazo para tener una referencia que puedan emplear para comparar sus resultados con el paso del tiempo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión a corto plazo que deseen rendimientos y un alto grado de seguridad del capital. Observe que el Fondo puede no ser adecuado si los tipos de interés son muy bajos dado que los rendimientos de la inversión quizá no superen los pasivos/pagos del Fondo, lo que podría generar una rentabilidad negativa. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "No existencia de garantía del capital", "Riesgo de crecimiento del capital" y "Riesgo de liquidez".

A título aclaratorio, el Sterling Short-Term Money Market Fund no ofrece ninguna forma de garantía con respecto al rendimiento de la inversión, y no será de aplicación ningún tipo de protección del capital.

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Podrá encontrar información adicional sobre las restricciones a la inversión aplicables al Sterling Short-Term Money Market Fund en el párrafo 46 del Apéndice II.

Dollar Bond Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo (5 años o más).

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo dos tercios de sus activos en bonos emitidos por el gobierno de EE.UU y empresas del mundo entero, denominados en dólares estadounidense (o, si se trata de

otra divisa, cubiertos frente al USD). El Fondo también podrá invertir en otros bonos, incluidos bonos denominados en USD emitidos por gobiernos distintos a EE.UU. (u organismos gubernamentales), así como organizaciones internacionales.

El Fondo suele seleccionar bonos calificados con grado de inversión, aunque podrá incluir en la cartera algunos que posean una calificación crediticia inferior si se considera adecuado para lograr su objetivo de inversión.

El Fondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), además de mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Los índices de referencia indicados a continuación se emplean actualmente como punto de referencia respecto al cual puede compararse la rentabilidad del Fondo:

Peer Group (Grupo de homólogos): Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores o categorías para facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en la categoría Morningstar Category USD Diversified Bond.Composite Index (Índice híbrido): Este índice, compuesto en un 50% por el ICE BofAML US Treasury Master Index y en un 50% por el ICE BofAML Eurodollar Global Index, se considera que ofrece una medida de rentabilidad adecuada del mercado del Tesoro estadounidense (deuda pública de EE.UU.) y de los bonos corporativos denominados en dólares estadounidenses, respectivamente.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen unos rendimientos con la posibilidad de lograr cierto crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar fluctuaciones moderadas en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "Riesgo con respecto al crecimiento del capital" y "Fondos de renta fija".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

American Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del S&P 500 Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos. El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en acciones de empresas domiciliadas en los Estados Unidos de América (EE.UU.) o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas que se considera que tienen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, las inversiones tienden a concentrarse en las compañías más grandes, como las incluidas en el S&P 500 Index.

El S&P 500 Index es un índice bursátil estadounidense cuyos integrantes representan a alrededor de 500 de las mayores empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Nueva York o NASDAQ. Constituye un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 80 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. Además, podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija,) así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por las sociedades de Columbia Threadneedle) cuando lo estime oportuno.

El Fondo también puede mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA North America. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad.

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

American Select Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo lograr un crecimiento del capital superior a la media a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del S&P 500 Index en períodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo cuenta con una gestión activa e invierte al menos el 75 % de sus activos en una cartera concentrada de acciones de empresas domiciliadas en Estados Unidos de América (EE. UU.) o que cuenten con importantes operaciones comerciales en EE. UU.

El Fondo selecciona compañías respecto de las cuales el gestor tenga la elevada convicción de que el precio actual de sus acciones no refleja las perspectivas reales de la empresa. Estas compañías pudieran pertenecer a cualquier industria o sector económico y, de hecho, se asumen ponderaciones importantes por sector y compañía en función de la opinión del gestor del Fondo. No existen restricciones en lo que respecta al tamaño de capitalización, aunque la inversión suele concentrarse en empresas importantes, como son las que aparecen incluidas en el índice S&P 500.

El S&P 500 Index es un índice bursátil estadounidense compuesto por unas 500 de las mayores compañías que cotizan en la Bolsa de Nueva York o en el NASDAQ. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 60 compañías, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas empresas no incluidas en el Índice. Además, puede invertir en otros valores (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle) cuando lo estime oportuno.

El Fondo puede invertir también en instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes a efectivo.

El Fondo no puede invertir en derivados a efectos de diversión, aunque sí puede hacerlo con el objetivo de reducir el riesgo o para gestionar el Fondo con mayor eficiencia.

Información adicional

Muchos fondos vendidos en el Reino Unido se agrupan por sectores por la Investment Association (el organismo que representa a los gestores de inversiones británicos) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características generales similares (grupos de homólogos). El Fondo

está actualmente incluido en el sector IA North America. Puede utilizarse los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que deseen un rendimiento con buenas perspectivas de crecimiento de capital que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad. En particular, los inversores deberán consultar la sección "Carteras Concentradas".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

American Smaller Companies Fund (US)

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del Russell 2500 Index en períodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en acciones de pequeñas empresas estadounidenses.

El Fondo considera que las pequeñas empresas estadounidenses son aquellas que están domiciliadas en los Estados Unidos de América (EE.UU.) o que desarrollan una parte significativa de su actividad mercantil en dicho país y que tienen una capitalización bursátil que varía normalmente entre 500 y 10.000 millones de USD en el momento de la inversión.

El Fondo selecciona pequeñas empresas que considera que tienen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico, y en algunos casos, esto puede implicar ofrecer exposición a áreas de crecimiento nicho a las cuales no suelen poder acceder las grandes empresas.

El Fondo invierte normalmente en menos de 80 empresas, entre las cuales pueden encontrarse algunas compañías no incluidas en el Russell 2500 Index. El Fondo podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El Russell 2500 Index se considera un índice adecuado para medir la rentabilidad que generan las acciones de pequeñas y medianas empresas cotizadas en los mercados bursátiles de EE.UU, integrado por alrededor de 2500 empresas. Ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá e evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores o categorías para facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido en la categoría Morningstar: US Mid-Cap Equity. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en esta categoría a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Para mayor información en lo que concierne a las “pequeñas empresas”, por favor, véase la sección “Políticas, objetivos de inversión e información adicional sobre el Fondo” en la página 8.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de “Factores de riesgo” de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular la sección “Fondos de pequeñas empresas”.

Es necesario comprender estos “Factores de riesgo” antes de realizar una inversión en el Fondo.

Japan Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del MSCI Japan Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en una cartera concentrada compuesta por acciones de empresas domiciliadas en Japón o que desarrollan una parte significativa de sus actividades en dicho país.

El Fondo selecciona empresas en las cuales el gestor está sumamente convencido de que su cotización bursátil actual no refleja las perspectivas de la actividad que desarrolla. Estas empresas pueden elegirse de

cualquier industria o sector económico. El gestor decidirá las ponderaciones relevantes de sectores y acciones que considere más oportunas según su criterio.

El MSCI Japan Index está diseñado para medir el rendimiento de las acciones de una serie de grandes y mediadas empresas cotizadas en el mercado japonés, que actualmente se compone de aproximadamente 300 empresas. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 60 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías que no forman parte del Índice. Además, podrá invertir en otros valores (incluidos valores de renta fija) así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por las sociedades de Columbia Threadneedle) cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA Japan. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de “Factores de riesgo” de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad. En concreto, recomendamos a los inversores que se remitan a la sección titulada “Carteras concentradas”.

Es necesario comprender estos “Factores de riesgo” antes de realizar una inversión en el Fondo.

European Bond Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del ICE BofAML Pan-Europe Broad Market Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa, e invierte como mínimo dos tercios de sus activos en bonos emitidos por gobiernos, entidades cuasi gubernamentales y empresas (bonos corporativos) denominados en una divisa europea.

El Fondo suele seleccionar bonos clasificados con grado de inversión, aunque también podrá incluir en la cartera bonos con una calificación crediticia inferior si se considera oportuno, así como otros denominados en divisas no europeas.

El Fondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), además de mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El ICE BofAML Pan-Europe Broad Market Index se considera un índice adecuado para medir la rentabilidad de los bonos corporativos con grado de inversión y bonos del Estado que están denominados en divisas europeas. Ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen rendimientos con la posibilidad de lograr cierto crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar fluctuaciones moderadas en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "Riesgo con respecto al crecimiento del capital" y "Fondos de renta fija".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

European Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del FTSE World Europe ex UK Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en acciones de empresas domiciliadas en Europa Continental o que desarrollan una parte significativa de su actividad en dicha región.

El Fondo selecciona empresas que considera que tienen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión tiende a concentrarse en grandes compañías, como las integradas en el FTSE World Europe ex UK Index.

El FTSE World Europe ex UK Index se considera que ofrece una representación adecuada del rendimiento generado por las acciones de grandes y medianas empresas de toda Europa (excluyendo el Reino Unido). Actualmente está integrado por aproximadamente 500 empresas. Ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá e evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo invierte normalmente en menos de 70 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. El Fondo podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA Europe Excluding UK. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de “Factores de riesgo” de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad.

Es necesario comprender estos “Factores de riesgo” antes de realizar una inversión en el Fondo.

European Select Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital superior a la media en un horizonte a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del FTSE World Europe ex UK Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en una cartera concentrada compuesta por acciones de empresas domiciliadas en Europa Continental o que desarrollan una parte significativa de su actividad en dicha región.

El Fondo selecciona empresas en las cuales el gestor está sumamente convencido de que su cotización bursátil actual no refleja las perspectivas de la actividad que desarrolla. Estas empresas pueden elegirse de cualquier industria o sector económico. El gestor decidirá las ponderaciones relevantes de sectores y acciones que considere más oportunas según su criterio. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño de empresa, la inversión tiende a concentrarse en grandes compañías, como las integradas en el FTSE World Europe ex UK Index. El FTSE World Europe ex UK Index se considera que ofrece una representación adecuada del rendimiento generado por las acciones de grandes y medianas empresas de toda Europa (excluyendo el Reino Unido). Actualmente está integrado por aproximadamente 500 empresas. Ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá e evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo invierte normalmente en menos de 50 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. El Fondo podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos

generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA Europe Excluding UK. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen un crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de “Factores de riesgo” de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad. En particular, los inversores deberán consultar la sección “Carteras Concentradas”.

Es necesario comprender estos “Factores de riesgo” antes de realizar una inversión en el Fondo.

European Smaller Companies Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del EMIX Smaller European Companies Ex UK Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en acciones de pequeñas empresas europeas.

El Fondo considera que las pequeñas empresas europeas son aquellas que están domiciliadas en Europa Continental o desarrollan una parte significativa de su actividad en dicha región y que, en el momento de la compra, no forman parte de las primeras 225 empresas integradas en el FTSE World Europe ex UK Index (un índice compuesto por grandes y medianas empresas europeas (excluyendo el Reino Unido)).

El Fondo selecciona pequeñas empresas que considera que tienen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico; en algunos casos, esto puede implicar ofrecer exposición a áreas de crecimiento nicho a las cuales no suelen poder acceder las grandes empresas.

El EMIX Smaller European Companies Ex UK Index se considera que ofrece una representación adecuada del rendimiento generado por las acciones de pequeñas empresas de toda Europa (excluyendo el Reino Unido), actualmente integrado por más de 1.000 empresas. Ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá e evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo invierte normalmente en menos de 100 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías no incluidas

en el EMIX Smaller Europe Ex UK Index. El Fondo podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores o categorías para facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido en la categoría Morningstar: Europe ex-UK Small/Mid-Cap Equity. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en esta categoría a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Información adicional del inversor

El Fondo es una inversión cualificado para un PEA. Esto quiere decir que invierte, como mínimo, un 75% de su Valor Liquidativo en patrimonio de emisiones corporativas cuyo domicilio social se encuentre sito en un país de la EEE, excepto en Liechtenstein. A partir del 5 de diciembre de 2011, en caso de producirse algún cambio en el Fondo por el que éste deje de ser una inversión apta para un ASA, sólo se facilitará preaviso escrito de tal cambio a los inversores residentes en Francia. Para más información, véase la sección "Notas para inversores residentes fuera del Reino Unido".

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular la sección "Fondos de pequeñas empresas".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Asia Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en acciones de empresas domiciliadas en Asia (con la exclusión de Japón), o que desarrollan una parte significativa de su actividad en dicha región..

El Fondo selecciona empresas que considera que tienen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión tiende a concentrarse en grandes empresas, como las incluidas en el MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index.

El MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index está diseñado para captar el rendimiento de las acciones de grandes y medianas empresas ubicadas en la región de Asia Pacífico (excluyendo Japón). Actualmente está compuesto por más de 1.000 empresas y constituye un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 70 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. No se permite que el Fondo invierta más del 40% de su valor en Acciones A de China a través del programa China-Hong Kong Stock Connect Programme. El Fondo también podrá invertir en otros valores (incluidos valores de renta fija) así como en planes de inversión colectiva (incluidos fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido actualmente en el sector IA Asia Pacific Excluding Japan. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la

inversión en la Sociedad y, en particular, las secciones “Mercados emergentes” y “Tributación”, “Inversiones en la RPC y en el Programa Stock Connect China-Hong Kong” y “Riesgos asociados con los mercados Small and Medium Enterprise Board o ChiNext de la Bolsa de Shenzhen”.

La naturaleza de las inversiones en mercados emergentes y no desarrollados significa que el Fondo puede experimentar un incremento en los niveles de volatilidad en comparación con fondos que invierten principalmente en mercados más maduros. Asimismo, es posible que los contratos de depósito suscritos en mercados emergentes sean menos fiables.

Es necesario comprender estos “Factores de riesgo” antes de realizar una inversión en el Fondo.

Latin America Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del MSCI EM Latin America 10/40 Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en renta variable y valores relacionados con la renta variable de empresas domiciliadas en Latinoamérica o que desarrollan una parte significativa de sus operaciones en dicha región.

El Fondo selecciona empresas que considera que tienen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión tiende a concentrarse en grandes empresas, como las incluidas en el MSCI EM Latin America 10/40 Index.

El MSCI EM Latin America 10/40 Index está diseñado para medir el rendimiento de las acciones de grandes y medianas empresas ubicadas en 5 países de mercados emergentes de América Latina (Brasil, Chile, Colombia, México y Perú). El Índice incluye actualmente alrededor de 100 empresas y se ha elaborado para reflejar el marco normativo aplicable al Fondo. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo normalmente invierte en menos de 65 empresas, entre las cuales pueden encontrarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice.

El Fondo podrá invertir en otros valores (incluidos valores de renta fija) así como en planes de inversión colectiva (incluidos fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores o categorías para facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido en la categoría Morningstar: Latin America Equity. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en esta categoría a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen el crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de “Factores de riesgo” de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones “Mercados emergentes” y “Régimen fiscal”.

La naturaleza de las inversiones en mercados emergentes y no desarrollados significa que el Fondo puede experimentar un incremento en los niveles de volatilidad en comparación con fondos que invierten principalmente en mercados más maduros. Asimismo, es posible que los contratos de depósito suscritos en mercados emergentes sean menos fiables.

Es necesario comprender estos “Factores de riesgo” antes de realizar una inversión en el Fondo.

Emerging Market Bond Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del J.P. Morgan Emerging Market Bond Index Global (EMBI Global) en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo dos tercios de sus activos en bonos emitidos por gobiernos (o entidades cuasi gubernamentales) de países de Mercados Emergentes y empresas que están domiciliadas o desarrollan una parte significativa de sus operaciones comerciales en dichos países.

El Fondo considera que los países de Mercados Emergentes son aquellos que el Banco Mundial, las Naciones Unidas o el EMBI Global Index consideran en vías de desarrollo o emergentes.

Los bonos seleccionados pueden ser de cualquier calidad crediticia, incluidos los que tienen una calificación inferior al grado de inversión o los no calificados, y normalmente estarán denominados en dólares estadounidenses. Debido al mayor riesgo que supuestamente entraña invertir en bonos emitidos por prestatarios de mercados emergentes, estos bonos suelen ofrecer rentabilidades más altas que los otros más estables emitidos en países desarrollados.

El Fondo también podrá invertir en otros valores (incluidos bonos emitidos por países desarrollados), instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle) cuando lo estime oportuno.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El EMBI Global se considera un índice adecuado para medir el rendimiento de los bonos de mercados emergentes denominados en dólares estadounidenses emitidos por gobiernos o entidades cuasi gubernamentales. Constituye un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores o categorías para facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido en la categoría Morningstar: Global Emerging Markets Bond. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en esta categoría a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Uso de Derivados dentro de los Fondos de Bonos del Mercado emergente.

El uso de derivados dentro de los fondos de bonos de Mercado emergente se establece en el párrafo 19.6 del Apéndice II. El uso está limitado a técnicas de EPM.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen unos rendimientos con la posibilidad de lograr cierto crecimiento de capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "Riesgo con respecto al crecimiento del capital", "Mercados emergentes" "Régimen fiscal", "Fondos de renta fija" y "Bonos de alta rentabilidad".

La naturaleza de las inversiones en mercados emergentes y no desarrollados significa que el Fondo puede experimentar un incremento en los niveles de volatilidad en comparación con fondos que invierten principalmente en mercados más maduros. Asimismo, es posible que los contratos de depósito suscritos en mercados emergentes sean menos fiables.

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Global Bond Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos con la perspectiva de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del J.P. Morgan Government Bond Index Global (GBI Global) en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo dos tercios de sus activos en bonos emitidos o garantizados por gobiernos, organismos gubernamentales o entidades cuasi gubernamentales del mundo entero. Además, puede invertir en otros bonos, incluidos bonos emitidos por empresas.

El Fondo suele seleccionar bonos clasificados con grado de inversión, aunque podrá incluir en la cartera algunos bonos que posean una calificación crediticia inferior si lo considera oportuno. Los bonos seleccionados pueden estar denominados en diversas divisas.

El Fondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, así como en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), además de mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo y gestionar el Fondo de manera más eficiente.

El GBI Global se considera un índice adecuado para medir el rendimiento de los bonos denominados en divisas locales emitidos por gobiernos de mercados desarrollados. Constituye un referente objetivo idóneo respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad del Fondo a lo largo del tiempo.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores o categorías para facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupos de homólogos). Este Fondo está incluido en la categoría Morningstar Global Bond. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en esta categoría a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen unos rendimientos con la posibilidad de lograr cierto crecimiento de capital y que estén preparados para tolerar fluctuaciones moderadas en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad, y en particular las secciones "Riesgo con respecto al crecimiento del capital" y "Fondos de renta fija".

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Global Select Fund

Objetivo y política de inversión

El Fondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo. Trata de batir la rentabilidad del MSCI ACWI Index en periodos trianuales sucesivos, una vez deducidos los gastos.

El Fondo es de gestión activa e invierte como mínimo el 75% de sus activos en acciones de empresas del mundo entero.

El Fondo selecciona empresas que se considera que ofrecen buenas perspectivas de revalorización de sus acciones, procedentes de cualquier industria o sector económico. Aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño, la inversión suele concentrarse en grandes empresas, como las integradas en el MSCI ACWI Index.

El MSCI ACWI Index se considera que ofrece una representación adecuada del rendimiento de las acciones emitidas por grandes y medianas empresas del mundo entero, actualmente integrado por más de 2.700 empresas. Este índice ofrece un referente objetivo adecuado respecto al cual se medirá y evaluará la rentabilidad generada por el Fondo a lo largo del tiempo.

El Fondo invierte normalmente en menos de 90 empresas, entre las cuales pueden hallarse acciones de algunas compañías no incluidas en el Índice. Además, puede invertir en otros valores mobiliarios (incluidos valores de renta fija) y en planes de inversión colectiva (incluidos los fondos gestionados por sociedades de Columbia Threadneedle), cuando lo estime oportuno.

El Fondo también podrá mantener instrumentos del mercado monetario, depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

No se permite que el Fondo invierta en derivados con fines de inversión, aunque podrá recurrir a ellos con el objetivo de reducir el riesgo o gestionar el Fondo de manera más eficiente.

Información adicional

Muchos fondos distribuidos en el Reino Unido se agrupan en sectores por parte de la Investment Association (el órgano de negociación que representa a las gestoras de inversión británicas) con el fin de facilitar la comparación entre fondos con características similares en términos generales (grupo de homólogos). Este Fondo está incluido en el sector IA Global. Puede que se utilicen los datos de rentabilidad de los fondos incluidos en este sector a la hora de evaluar la rentabilidad financiera de este Fondo.

Perfil del inversor

El Fondo puede ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de más de cinco años que busquen un crecimiento del capital y que estén preparados para tolerar importantes fluctuaciones en los precios. Si algún inversor no está seguro de que el Fondo sea adecuado en su caso, le recomendamos que se ponga en contacto con un asesor financiero.

Factores de riesgo

Los inversores deberán tener en cuenta la sección de "Factores de riesgo" de este Folleto en lo que se refiere a los riesgos aplicables a la inversión en la Sociedad. En particular, los inversores deberán consultar la sección "Carteras Concentradas", "Mercados emergentes" y "Tributación", "Inversiones en la RPC y en el Programa Stock Connect China-Hong Kong" y "Riesgos asociados con los mercados Small and Medium Enterprise Board o ChiNext de la Bolsa de Shenzhen".

La naturaleza de las inversiones en mercados emergentes y no desarrollados significa que el Fondo puede experimentar un incremento en los niveles de volatilidad en comparación con fondos que invierten principalmente en mercados más maduros. Asimismo, es posible que los contratos de depósito suscritos en mercados emergentes sean menos fiables.

Es necesario comprender estos "Factores de riesgo" antes de realizar una inversión en el Fondo.

Compra, venta, canje y conversión de acciones

El inversor podrá invertir en todos los Fondos y en Clases de acciones, siempre que se reúnan los criterios de cualificación.

Téngase en cuenta que el ASA podrá rechazar una solicitud de compra, venta, Canje o Conversión de Acciones en caso de que el inversor no pueda demostrar, a la entera satisfacción del ASA (que actuará de manera razonable) haber cumplido con la legislación y los reglamentos aplicables. A modo de ejemplo, tales circunstancias podrán incluir la incapacidad para facilitar la documentación pertinente en materia de blanqueo de capitales o la confirmación de que el inversor ha recibido el Documento de Información Clave para el Inversor más reciente en relación con el Fondo en el que desee invertir (si procede).

Los Fondos serán negociables para todos los inversores minoristas y mayoristas.

Conviene señalar que cuando se trate de Fondos definidos como Fondos de emisión limitada, se aplicarán restricciones a las nuevas suscripciones que se reciban en ellos. Los detalles de dichas restricciones se recogen en el apartado relativo a los Fondos de emisión limitada, en la sección titulada "Objetivos y políticas de inversión, y otros detalles de los Fondos".

La oficina de gestión del ASA está abierta desde, por lo menos, las 8 de la mañana hasta, por lo menos, las 6 de la tarde en horario del Reino Unido (de 9h a 19h en horario Centroeuropeo), cada Día de Negociación para recibir peticiones para la emisión, amortización, Canje o Conversión de acciones.

Los precios para los Fondos disponibles se calculan cada Día de Negociación a las 12 del mediodía en horario del Reino Unido (normalmente a las 13h en horario centroeuropeo).

Las Acciones de los Fondos adquiridas o vendidas antes de las 12 del mediodía (normalmente 13h en horario centroeuropeo) obtendrán el precio calculado en el citado Día de Negociación. Las Acciones en los Fondos adquiridas o vendidas después de las 12 del mediodía (normalmente a las 13h en horario centroeuropeo) obtendrán el precio calculado a las 12 del mediodía (normalmente a las 13h en horario centroeuropeo) del siguiente Día de Negociación.

Divisa	Inversión Mínima	Inversión Posterior	Valor mínimo de cartera
GBP (Clase 1 y Clase D)	2.000 GBP	1.000 GBP	500 GBP
EUR (Clase 1 incluidas las Acciones cubiertas de Clase 1)	2.500 EUR	750 EUR	750 EUR
USD (Clase 1 incluidas las Acciones cubiertas de Clase 1)	3.000 USD	750 USD	750 USD
JPY (Clase 1)	280.000 JPY	140.000 JPY	70.000 JPY
CHF (Clase 1 incluidas las Acciones cubiertas de Clase 1)	3.000 CHF	750 CHF	750 CHF
SGD (Acciones cubiertas de Clase 1)	4.000 SGD	1.000 SGD	1.000 SGD
GBP (Clase L)	100 millones GBP	25.000 GBP	25.000 GBP
AUD (Clase M, Acciones cubiertas)	750 AUD	750 AUD	750 AUD
USD (Clase M, incluida la Clase M cubierta)	3.000 USD	750 USD	750 USD
USD (Clase N, Clases de Acciones cubiertas)	1,5 millones USD	75.000 USD	750.000 USD
GBP (Clase 2)	0,5 millones GBP	25.000 GBP	25.000 GBP

Divisa	Inversión Mínima	Inversión Posterior	Valor mínimo de cartera
EUR (Clase 2 incluidas las Acciones cubiertas de Clase 2)	0,75 millones EUR	40.000 EUR	40.000 EUR
USD (Clase 2 incluidas las Acciones cubiertas de Clase 2)	0,8 millones USD	40.000 USD	40.000 USD
JPY (Clase 2)	70 millones JPY	35 millones JPY	35 millones JPY
CHF (Clase 2 Clase de Acciones cubierta)	1,2 millones CHF	60.000 CHF	60.000 CHF
GBP (Clase Z)	1 millones GBP	50.000 GBP	500.000 GBP
EUR (Clase Z incluidas las Acciones cubiertas de Clase Z)	1,5 millones EUR	75.000 EUR	750.000 EUR
USD (Clase Z incluidas las Acciones cubiertas de Clase Z)	1,5 millones USD	75.000 USD	750.000 USD
JPY (Clase Z)	140 millones JPY	7 millones JPY	70 millones JPY
CHF (Clase Z incluidas las Acciones cubiertas de Clase Z)	1,5 millones CHF	75.000 CHF	750.000 CHF
GBP (Clase X)	3 millones GBP	25.000 GBP	25.000 GBP
EUR (Clase X)	5 millones EUR	40.000 EUR	40.000 EUR
USD (Clase X)	5 millones USD	40.000 USD	40.000 USD
JPY (Clase X)	420 millones JPY	3,5 millones JPY	3,5 millones JPY
AUD (Clase X Acciones cubiertas)	5 millones AUD	40.000 AUD	40.000 AUD

El ASA podrá, discrecionalmente, aceptar suscripciones por debajo de la cantidad mínima. Si una cartera de valores está por debajo del mínimo, el ASA tendrá la facultad de requerir la amortización de la cartera de valores en su totalidad. En el caso de las Clases de Acciones Cubiertas, aunque será de aplicación lo anterior, si en cualquier momento el total invertido en una Clase cae por debajo de 1 millón de GBP (o su contravalor en otra divisa), el ASA podrá, en defensa de los intereses de los Accionistas restantes, reembolsar cualesquiera Acciones en circulación de la Clase de Acciones Cubierta en cuestión. Los inversores deben consultar la sección del presente Folleto titulada "Restricciones, transmisiones y reembolsos forzosos" si desean obtener más información.

Dinero del cliente

El ASA no tratará los importes recibidos respecto de una emisión de acciones o los importes pagaderos al inversor tras un reembolso como dinero del cliente en la medida en que: (i) en relación con los importes procedentes de una emisión de acciones, el ASA haya abonado los importes de suscripción a cambio de acciones al Depositario al cierre de la actividad comercial del día siguiente a la recepción de los importes procedentes del inversor; o (ii) en relación con los importes procedentes

de un reembolso, pague los importes de reembolso al inversor en un plazo de cuatro días laborables desde la recepción por parte del ASA del formulario de renuncia debidamente autorizado (u otra indicación suficiente) y, en todo caso, al cierre de la actividad comercial del día siguiente a la recepción de los importes por parte del Depositario.

En caso de no satisfacerse los límites anteriores por parte del ASA, este tratará el importe correspondiente recibido respecto de las suscripciones y los reembolsos como dinero del cliente según lo definido en las Normas de la FCA. Esto implica que el dinero se mantendrá en una cuenta independiente de las utilizadas por el ASA para ostentar su propio dinero. El ASA no calculará ni pagará al inversor interés alguno que pueda devengarse de dichas cantidades.

Periodo de Oferta Inicial

El ASA podrá determinar que no exista Periodo de Oferta Inicial en relación con cualquier Fondo de reciente creación, desde la fecha de lanzamiento del Fondo en cuestión. Durante dicho periodo, el precio al que podrán comprarse acciones de dicho Fondo será fijado por el ASA y será notificado al Depositario al inicio de dicho periodo o con anterioridad.

Compra de Acciones

Procedimiento:

Las acciones pueden ser compradas por residentes en el Reino Unido, a través del envío de un impreso de solicitud debidamente cumplimentado al Servicio de atención al cliente del ASA, según la dirección que figura en el Directorio. Para no residentes en el Reino Unido, la compra inicial debe ir acompañada de un impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Los impresos de solicitud pueden obtenerse a través del Servicio de atención al cliente del ASA. Las posteriores inversiones pueden ser llevadas a cabo telefónicamente, llamando al número que figura en el Directorio, pero seguirán requiriendo una confirmación por escrito. A menos que se establezca lo contrario, todas las transacciones serán tramitadas en el momento de ser recibidas siendo exigible el pago de forma inmediata.

Antes de la suscripción de Acciones de Clase X, debe existir un acuerdo entre el Accionista Cualificado y el ASA.

Las Acciones de las Clases D y L se encuentran cerradas a la inversión para los siguientes Fondos, aunque pudieran aceptarse inversiones a la exclusiva discreción del ASA:

- European Fund
- UK Equity Income Fund
- UK Select Fund

Las Acciones de Clase L están abiertas a la inversión por los Accionistas actuales para los siguientes Fondos:

- Sterling Corporate Bond Fund²

La liquidación se lleva a cabo en el plazo de 4 días hábiles a contar desde el correspondiente Día de Negociación para todos los Fondos de la Sociedad distintos del Sterling Short-Term Money Market Fund, para el que la liquidación se llevará a cabo en el plazo de 1 día hábil a contar desde el correspondiente Día de Negociación. El pago del Sterling Short-Term Money Market Fund deberá realizarse en un plazo de un día laborable mientras que el pago de los demás Fondos se realizará en el plazo de cuatro días laborables.

Como parte de su política de control del crédito, el ASA se reserva el derecho de cancelar, sin previo aviso, cualquier operación cuyo pago no se haya recibido a la fecha correspondiente de liquidación, y de recuperar cualquier pérdida que se hubiese generado. El ASA se reserva el derecho a cobrar intereses de demora.

El ASA se reserva el derecho a rechazar total o parcialmente, por motivos razonables, cualquier solicitud de acciones, y en este caso, el ASA devolverá toda suma de dinero enviada, o el saldo de tales cantidades, corriendo el solicitante con el riesgo.

Cualquier importe de suscripción de fondos sobrante tras la emisión de un número total de acciones no se devolverá al solicitante. En su lugar, en tales circunstancias se emitirán fracciones.

Documentos que recibirá el comprador:

La notificación al cliente de la celebración de la transacción informando acerca de los detalles de las Acciones adquiridas y del precio obtenido será emitida al término del día laborable bien de la última solicitud de compra de Acciones recibida o del Punto de Valoración en relación al cual se fijó el precio de compra si es posterior. Cuando el comprador tenga su domicilio en un país del EEE en el que el Fondo esté registrado, toda comunicación se efectuará en la lengua oficial del citado país.

De conformidad con la legislación del país miembro de la EEE, un solicitante puede tener derecho de cancelación. Junto con la notificación al cliente de la celebración de la transacción se emitirá un aviso del derecho de cancelación, en el cual se incluirán todos los detalles sobre la forma de ejercitar este derecho. En el Reino Unido, cuando un solicitante ha recibido asesoramiento sobre su inversión (incluso a distancia), tendrá derecho de cancelación. Los solicitantes tendrán derecho a cancelar la operación dentro de los 14 días siguientes a la recepción de notificación. Sin embargo, hay que tener en cuenta, que si los mercados han sufrido pérdidas y el valor de la inversión ha caído, los solicitantes pueden no recuperar la cantidad total invertida.

No se emitirán certificado de acciones respecto a las mismas.

La propiedad de las Acciones se acreditará mediante una inscripción en el Libro-Registro de Accionistas de la Sociedad. Los estadillos sobre la distribución periódica de Acciones reflejarán el número de acciones poseídas o acumuladas por el receptor. Los estadillos individuales de los valores de un Accionista o del titular designado en primer lugar (cuando son acciones en régimen de cotitularidad) también serán emitidos en cualquier momento, a petición del Accionista registrado.

² Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive).

La Sociedad tiene el poder de emitir Acciones al Portador, pero no hay planes actuales en este sentido.

Venta de Acciones

Procedimiento:

Cada accionista tiene el derecho a exigir que la Sociedad amortice sus acciones cualquier Día de Negociación, salvo que el valor de las Acciones que desea amortizar signifique que la posesión de Acciones por parte del Accionista sea inferior al mínimo requerido para ese fondo, en cuyo caso puede exigirse del Accionista la amortización del total de sus acciones.

Las solicitudes de amortización de Acciones pueden efectuarse al Servicio de atención al cliente del ASA según la información que figura en el Directorio.

Los cheques serán emitidos o la transferencia electrónica de fondos del dinero de la amortización será realizada, dentro de cuatro días laborables en lo que respecta a todos los Fondos distintos del Sterling Short-Term Money Market Fund (un día laborable) o a partir de (a) la última recepción, por parte del ASA, de la solicitud de renuncia (u otras instrucciones suficientes, por escrito) debidamente firmada por todos los accionistas correspondientes y cumplimentada en función del número correspondiente de acciones, junto con cualquier otra prueba apropiada del título, o (b) el último Punto de Valoración posterior a la recepción, por parte del ASA, de la solicitud de amortización, si es posterior.

Documentos que recibirá el vendedor:

Se enviará al Accionista vendedor (o al titular designado en primer lugar, en el caso de cotitularidad de acciones) una notificación de la celebración de la transacción detallando la cantidad y el precio de las Acciones vendidas, junto con (si no se han aportado previamente suficientes instrucciones por escrito) una solicitud de renuncia que debe ser cumplimentada y ejecutada por el Accionista, antes del término del día laborable siguiente a la última solicitud de amortización de Acciones o del Punto de Valoración, en referencia al cual se fijó el precio de amortización, si es posterior.

Amortización mínima:

Cabe amortizar parte de las Acciones del Accionista, pero el ASA se reserva el derecho a rechazar una solicitud de amortización si el valor de las acciones de cualquier Fondo a amortizar es:

- menos de 500 £ (u otra divisa equivalente), en el caso de las acciones de Clase 1 y Acciones de Clase D y Acciones de Clase M;
- menos de 25.000 £ (u otra divisa equivalente) en el caso de las Acciones de Clase 2, Acciones de Clase L y Acciones de Clase X;
- menos de 500.000 £ (u otra divisa equivalente) en el caso de las Acciones de Clase N y Acciones de Clase Z.

Canje/conversión

Todo titular de Acciones de un Fondo puede, en cualquier momento, Canjear toda o parte de sus acciones de una Clase o de un Fondo ("Acciones Originales") por acciones de otra Clase u Fondo ("Acciones Nuevas") o Convertir la totalidad o parte de sus Acciones del mismo fondo ("Acciones Originales) por Acciones de dicho Fondo ("Nuevas Acciones"). El número de Acciones Nuevas emitidas será determinado en relación con los precios de las Acciones Nuevas y de las Acciones Originales, respectivamente, según el Punto de Valoración que les sea de aplicación en el momento en que las Acciones Originales son readquiridas y las Acciones Nuevas, emitidas. El intercambio podrá efectuarse a través del Servicio de atención al cliente del ASA según la información que figura en el Directorio.

Las comisiones aplicables se detallan en la sección "Costes de la transacción". No se aplica comisión a la conversión de acciones entre Clases de un mismo Fondo.

Si el Canje o Conversión diera como resultado que el Accionista posea un número de Acciones Originales o Nuevas con un valor inferior a la mínima para ese tipo de fondo, el ASA puede, si lo cree necesario, convertir el total de las Acciones Originales del solicitante en Acciones Nuevas, o rechazar el canje o conversión de las Acciones Originales. El titular de las Acciones Originales debe ser un Accionista Cualificado para poder hacer el canje o conversión a Acciones de Clase X. Durante el período de suspensión del derecho del Accionista a solicitar la amortización de sus acciones, no se llevará a cabo ningún intercambio. Las disposiciones generales sobre los procedimientos relacionados con la amortización se aplicarán igualmente al canje o conversión. El formulario de canje o conversión debidamente cumplimentado deberá ser recibido por el ASA antes del Punto de Valoración del Día de Negociación correspondiente al Fondo o Fondos en cuestión que deben valorarse según los precios fijados en dichos puntos de valoración en tal Día de Negociación, o en cualquier otra fecha que pueda aprobar el ASA. Las solicitudes de canje o conversión recibidas después del Punto de Valoración se tramitarán hasta el siguiente Día de Negociación en el Fondo o Fondos en cuestión.

El ASA puede adecuar el número de Acciones Nuevas que deban ser emitidas para reflejar la imposición de cualquier comisión de intercambio, junto con cualquier otro coste o tasa en relación con la emisión o venta de las Acciones Nuevas o a la readquisición o cancelación de las Acciones Antiguas, de acuerdo con lo autorizado por las Normas de la FCA.

Téngase en cuenta que cualquier intercambio de Acciones de un Fondo por Acciones de cualquier otro Fondo se considera como amortización y venta y, por lo tanto, puede estar sujeta a tributación por parte del Accionista. Para personas sujetas a tributación en el Reino Unido, tendrá el concepto de enajenación a los efectos del impuesto del incremento sobre el patrimonio.

Las Conversiones normalmente no reciben el trato de una enajenación a efectos de la tributación de las plusvalías de capital, salvo en el caso de las realizadas entre Clases de Acciones protegidas y no protegidas.

Cualquier Accionista que intercambie Acciones de un Fondo por Acciones de otro Fondo no tendrá derecho, por ley, a abandonar o cancelar la transacción.

La Conversión de Acciones de una Clase a otra dentro del mismo Fondo no se considerará, en general, una enajenación a efectos de la tributación de las plusvalías de capital. Las Conversiones normalmente no reciben el trato de una enajenación a efectos de la tributación de las plusvalías de capital, salvo en el caso de las realizadas entre Clases de Acciones protegidas y no protegidas.

El ASA podrá llevar a cabo una Conversión obligatoria, ya sea total o parcialmente, entre distintas Clases de Acciones del mismo Fondo cuando considere razonablemente que esto redundará en interés de los Accionistas y el ASA les haya informado a estos sobre la conversión de conformidad con las Normas de la FCA. El ASA no aplicará comisión alguna cuando lleve a cabo una conversión obligatoria de Acciones. Para ayudar a los Accionistas a cumplir sus obligaciones legales y normativas, incluida la observancia de la *Retail Distribution Review* (Revisión de Distribución Minorista) de la FCA, el Accionista podrá Convertir Acciones de una Clase de cualquier Fondo en acciones de otra clase del mismo Fondo, si lo estima oportuno el ASA.

Conviene tener en cuenta que se impondrán restricciones en el horario en que los Accionistas podrán Canjear o Convertir Acciones de Fondos de emisión limitada: los detalles de esas restricciones se recogen en la sección titulada "Objetivos y políticas de inversión, y otros detalles de los Fondos".

Para más información acerca de las consecuencias fiscales para los Accionistas, consulte la sección del presente Folleto titulada "Impuestos sobre ganancias de capital" en la página 43.

Comisiones de negociación

Comisión inicial:

Las comisiones iniciales varían en función del país de suscripción y la Clase de Acción. Las comisiones iniciales vigentes se especifican a continuación.

País de Suscripción	Comisión inicial
Acciones de Clase 1, Clase D y de Clase M	
Reino Unido	3,75%*de la cantidad bruta invertida
Distinto de Reino Unido	5%*de la cantidad bruta invertida
Acciones de Clase 2 y Acciones de Clase L	
Reino Unido	0% de la cantidad bruta invertida
Distinto de Reino Unido	0% de la cantidad bruta invertida
Acciones de Clase X	
Reino Unido	0% de la cantidad bruta invertida

País de Suscripción	Comisión inicial
Distinto de Reino Unido	0% de la cantidad bruta invertida
Acciones de Clase Z y Clase N	
Reino Unido	3% de la cantidad bruta invertida
Distinto de Reino Unido	3% de la cantidad bruta invertida

*Se exceptúa el Sterling Short-Term Money Market Fund, cuya comisión inicial es actualmente cero.

El ASA informará por escrito a los Accionistas con menos de 60 días de antelación antes de introducir cualquier aumento en el porcentaje de la comisión inicial especificado anteriormente, y facilitará un folleto reflejando el aumento del tipo de la comisión inicial.

La comisión inicial deberá abonarse al ASA y puede ser utilizada para pagar a los intermediarios. En la medida autorizada por las normas de la FCA, el ASA podrá acordar, discrecionalmente, suprimir o reducir la comisión inicial por la suscripción realizada por cualquier persona, incluyendo todo titular de Acciones de cualquier otra institución de inversión colectiva gestionada por el ASA, cuando tal suscripción se efectúe en el mismo o alrededor del mismo momento que la amortización de las unidades o Acciones (u otros intereses) en la citada institución de inversión colectiva, y que por lo tanto represente un "Intercambio" a favor de la Sociedad.

Reinversión de ingresos

Para aquellos Fondos que permiten reinvertir los ingresos, los Accionistas pueden optar por utilizar sus ingresos de dividendos para comprar nuevas Acciones en el Fondo. Para las acciones adquiridas utilizando la reinversión de los ingresos de dividendos, se renunciará a la comisión inicial.

Comisión de reembolso

El ASA puede cobrar una comisión por la amortización de Acciones. Actualmente, el ASA no cobra comisión alguna por la amortización de Acciones. Las Acciones emitidas durante la vigencia de este Folleto Informativo no estarán sujetas a ningún tipo de comisión por amortización en el futuro.

Únicamente el ASA podrá introducir una comisión por amortización de acuerdo con las normas de la FCA.

Comisión de canje

En la Conversión de Acciones de un Fondo por las de otro Fondo, la Escritura de Constitución permite que la Sociedad aplique una comisión de conversión. A menos que el ASA notifique lo contrario por escrito, con al menos 60 días de antelación, a los accionistas, la comisión de conversión no excederá de una cantidad igual al coste inicial que corresponda para la Clase en la que las Acciones han sido convertidas (según la comisión inicial indicada en la tabla anterior). La comisión de conversión debe abonarse al ASA. En la actualidad no hay ninguna

comisión de conversión de Acciones de una Clase de un Fondo a Acciones de otra Clase en el mismo Fondo. La introducción por parte del ASA de una comisión de conversión de una Clase de Acciones de un Fondo a otra Clase de Acciones del mismo Fondo deberá ajustarse a lo establecido en las Normas de la FCA.

Información adicional sobre negociaciones

Ajuste por dilución

La base sobre la que se produce la valoración de las inversiones de la Sociedad para poder calcular el precio de emisión y de amortización de las Acciones, tal como se estipula en las normas de la FCA y en la Escritura de Constitución, se resume en la sección "Valoración de la Sociedad". El coste efectivo de la adquisición o venta de las Acciones de un Fondo puede ser mayor o menor que el valor de Mercado utilizado para calcular el precio de la Acción – debido, por ejemplo, a los costes de transacción, o por tratarse de precios que no tengan un valor de Mercado medio. Bajo determinadas circunstancias (por ejemplo, con grandes volúmenes de transacción) esto puede dar lugar a un efecto adverso para los intereses que los Accionistas tengan en el Fondo. Para poder evitar este efecto, denominado "dilución", el ASA tiene la facultad de aplicar un "ajuste en la reducción del valor de los activos" en la suscripción y/o amortización de acciones. En este caso, el ajuste por dilución se aplicará al Fondo correspondiente y entrará a formar parte de dicho Fondo.

La necesidad de llevar a cabo un ajuste en la reducción del valor de los activos dependerá del volumen de suscripción o de amortización de las Acciones. El ASA podrá llevar a cabo un ajuste discrecional en la dilución, si, a su juicio, los actuales Accionistas (para suscripciones) o los Accionistas restantes (para amortizaciones) pudieran verse afectados negativamente. En particular, el ajuste en la reducción de los activos podrá efectuarse en las siguientes circunstancias:

- (a) cuando un Fondo se halle en continuo declive (sufra una pérdida de capital neto de la inversión);
- (b) sobre un Fondo que esté experimentando grandes niveles de venta neta respecto a su tamaño;
- (c) sobre un Fondo que sufra ventas netas o amortizaciones netas cualquier día equivalente a un 2% o más del tamaño del Fondo;
- (d) en cualquier otro caso en el que el ASA estime que el interés de los Accionistas requiere la aplicación de un ajuste por dilución.

El volumen de ventas netas o reembolsos netos existente en cualquier día descrito en el punto (c) anterior podrá establecerse con un porcentaje de activación estándar inferior al 2% cuando, a juicio del ASA, esto redunde en interés de los Accionistas. Tales circunstancias podrían concurrir, por ejemplo, cuando las tasas de dilución asociadas sean más altas debido a los costes que conlleva negociar con las inversiones subyacentes. A modo de ejemplo, los costes de las suscripciones realizadas en carteras de renta variable británica pueden tener una tasa de dilución asociada más alta respecto a otras carteras de renta variable

como consecuencia de los derechos de timbre aplicados a adquisiciones de inversiones de renta variable subyacentes. El resultado es que el impacto en los Accionistas que queden en tales fondos es mayor y, por tanto, podría considerarse más conveniente establecer un umbral de activación estándar reducido con el fin de proteger a dichos Accionistas. De igual modo, invertir en productos financieros vendidos en otras regiones y mercados también puede conllevar costes más elevados, lo cual podría fomentar en el ASA el deseo de reducir el umbral de activación para esos fondos también como norma.

Cuando se proceda a un ajuste por dilución, el precio de transacción aumentará al producirse una entrada neta de efectivo y disminuirá el precio de la misma cuando se produzcan salidas netas de efectivo.

El precio de cada Clase de Acción de un Fondo se calculará de forma independiente, pero todo ajuste por dilución afectará, en términos porcentuales, al precio de las Acciones de cada Clase, de forma idéntica.

Cuando no se produzca un ajuste por dilución, puede resultar un efecto negativo para el conjunto de activos de un fondo.

Al estar la dilución directamente relacionada con la entrada y salida de dinero procedente de un Fondo, no se puede predecir con exactitud si la dilución tendrá lugar en el futuro. Por lo tanto, tampoco será posible predecir con exactitud la frecuencia con la que el ASA deberá llevar a cabo tal ajuste por dilución.

Como el ajuste por dilución, para cada Fondo, se calcula con referencia a los costes en la transacción de las inversiones subyacentes de ese Fondo, incluyendo cualquier diferencial en la transacción, y como aquellos pueden variar según las condiciones del Mercado, el volumen en el ajuste por dilución podrá variar con el paso del tiempo. Las estimaciones en el volumen del ajuste por dilución, basadas en los valores que se posean en cada fondo y en las condiciones del Mercado durante la vigencia de este Folleto Informativo, así como en el número de ocasiones en las que se ha sido aplicado se establecen en el Apéndice IV.

Calculo del ajuste por dilución

Al aplicar un ajuste por dilución, el ASA deberá utilizar las siguientes bases de valoración:

- (1) Cuando con referencia a cualquier Punto de Valoración, el valor conjunto de las Acciones de toda las Clases de Fondos emitidas exceda del conjunto del valor de las acciones de todas las Clases canceladas, todo ajuste deberá hacerse al alza; y
- (2) El ajuste por dilución no podrá exceder a la valoración razonable que haga el ASA sobre la diferencia entre lo que el precio hubiese sido, si no se hubiese tomado en consideración el ajuste por dilución, y el precio resultante si se hubiese valorado la Estructura Patrimonial sobre la base de la mejor oferta disponible del mercado, incluyendo los costes de la transacción; o

- (3) Cuando con referencia a cualquier Punto de Valoración, el valor conjunto de las Acciones de todas las Clases de Fondos cancelados exceda del conjunto del valor de las Acciones de todas las Clases emitidas, todo ajuste deberá hacerse a la baja; y
- (4) El ajuste por dilución no podrá exceder a la valoración razonable que haga el ASA sobre la diferencia entre lo que el precio hubiese sido, si no se hubiese tomado en consideración el ajuste por dilución, y el precio resultante si se hubiese valorado la Estructura Patrimonial sobre la mejor demanda disponible del mercado, excluyendo los costes de la transacción.

Determinación del precio al valor justo

Cuando el ASA tenga motivos fundados para creer que:

- (a) no existe un precio fiable para valorar los bienes patrimoniales en cuestión; o
- (b) ese precio, aunque existe, no refleja la mejor estimación del ASA respecto al valor de dichos bienes patrimoniales; en tales casos, el ASA podrá valorar el Patrimonio o una parte del mismo a un precio que, en su opinión, refleje una valoración justa y razonable de esos bienes ("determinación del precio al valor justo").

El ASA tiene permiso para emplear la determinación de precios al valor justo en circunstancias específicas y de acuerdo con los procesos y metodologías que deberá haber comunicado previamente al Depositario. A continuación indicamos algunos ejemplos de circunstancias en las que el ASA podría plantearse recurrir a la determinación de precios al valor justo cuando se establece el Punto de Valoración de la Sociedad durante el tiempo en que los mercados donde invierte su cartera están cerrados a la negociación:

- (a) fluctuaciones del mercado que exceden de un nivel de activación preestablecido en otros mercados abiertos correlacionados;
- (b) conflicto bélico, catástrofes naturales, terrorismo;
- (c) intervención militar o inestabilidad política;
- (d) realineación o devaluación de divisas;
- (e) cambios en los tipos de interés;
- (f) movimientos corporativos;
- (g) impago de deudas o embargo; o
- (h) litigios.

Aun cuando el Punto de Valoración de la Sociedad se establezca durante el tiempo en que otros mercados estén abiertos a la negociación, cabe citar otros supuestos, entre ellos:

- (a) quiebra de un proveedor de determinación de precios;
- (b) cierre o quiebra de un mercado;

- (c) mercados volátiles o "rápidos";
- (d) mercados cerrados durante días festivos nacionales;
- (e) precios obsoletos o poco fiables; y
- (f) cotizaciones, suspensiones o ceses de cotización.

Esta lista no pretende ser exhaustiva.

Blanqueo de dinero

Las transacciones en Acciones y cualesquiera otras operaciones relacionadas con la Sociedad, estarán sometidas a la legislación del Reino Unido destinada a prevenir el blanqueo de dinero. Para cumplir estos requisitos, el ASA podrá solicitar a los inversores que acrediten su identidad en el momento en que compren o reembolsen Acciones. A estos efectos, podrá emplear los servicios de agencias que aporten referencias de solvencia (las cuales constatarán que se ha realizado una consulta) y/o verificar bases de datos electrónicas.

Hasta que se acredite debidamente la identidad, el ASA se reserva el derecho a impedir la venta de Acciones o a retrasar el proceso y/o a retener cualquier pago que se deba a los inversores con respecto a su inversión y a interrumpir cualquier transacción que se esté llevando a cabo en nombre de dichos inversores.

Market Timing y Late Trading

La compraventa repetida de Acciones para responder a las fluctuaciones del mercado a corto plazo se conoce como *market timing*. El procesamiento de suscripciones con posterioridad a la hora de cierre de la negociación y/o del Punto de Valoración se conoce como *late trading*. Las Acciones pertenecientes a un Fondo no están destinadas a prácticas de *market timing* o *late trading*. El ASA cuenta con una política relativa ambas prácticas. En el marco de dicha política, el ASA podrá negarse a aceptar una solicitud de Acciones de personas de las que pudiera sospechar de forma razonable que participan en prácticas de *market timing* o *late trading* y éste supervisará activamente los patrones de negociación para contribuir a mantener la estabilidad e integridad de los precios de las Acciones.

Restricciones, transmisiones y reembolsos obligatorios

El ASA puede, ocasionalmente, imponer tales restricciones cuando lo considere necesario para garantizar que las acciones no sean adquiridas o mantenidas, directa o indirectamente, por cualquier persona que suponga el incumplimiento de cualquier ley o decreto gubernamental o regulación (o cualquier interpretación de una ley o decreto gubernamental o regulación por la autoridad competente o por una entidad con un status equivalente) de cualquier país o territorio, o que pueda dar lugar (o pudiera, si otras acciones fueran adquiridas o mantenidas en parecidas circunstancias) a una posible responsabilidad tributaria por parte de la Sociedad que no pueda ser recuperada, o que pueda ocasionar otras consecuencias adversas, incluyendo la necesidad de registrarse bajo cualquier ley o reglamento de valores, de inversiones o

disposición semejante en cualquier país o territorio. De forma adicional, y sólo en el caso de las Clases de Acciones Cubiertas, si en cualquier momento el total invertido en una clase cae por debajo de 1 millón de GBP (o su contravalor en otra divisa), el ASA podrá, en defensa de los intereses de los Accionistas restantes, reembolsar todas las Acciones en circulación de la Clase de Acciones Cubierta en cuestión. En tales casos, el ASA podrá, por sí misma, y discrecionalmente, rechazar cualquier solicitud para la adquisición, venta, canje o conversión de Acciones, o forzar la amortización, venta o transmisión de cualquier acción.

Si las Acciones ("Acciones afectadas") son, directa o indirectamente, poseídas, adquiridas o controladas en cualquiera de las circunstancias antes descritas, o si el ASA cree que tal es el caso, el ASA puede notificar a los titulares de las Acciones Afectadas, requiriéndoles (i) la transmisión de tales acciones a una persona cualificada o autorizada para ser su titular sin causar ninguna de las consecuencias adversas descritas anteriormente, o (ii) la entrega de una solicitud por escrito de amortización o cancelación de tales acciones, de acuerdo con las normas de la FCA. Si el receptor de tal notificación, en un período de 30 días después de la fecha de recepción del aviso, no transmite sus Acciones Afectadas a una persona cualificada para ser su titular sin causar ninguna de las consecuencias adversas mencionadas, o no acredite debidamente ante el ASA (cuya decisión es inapelable y vinculante) que él o el titular beneficiario está cualificado y autorizado para ser titular de las Acciones Afectadas, sin causar ninguna de las consecuencias adversas mencionadas, el ASA forzará el reembolso de las acciones afectadas, basándose en la falta de respuesta a la notificación de requerimiento de solicitud escrita para poder rescatar o cancelar todas las acciones afectadas según lo establecido por las normas de la FCA. A partir de esa fecha, dicha persona no seguirá siendo Titular beneficiario de las Acciones.

Todo aquel que tenga conocimiento de haber adquirido, directa o indirectamente, o de ser Titular de Acciones Afectadas, de forma que puedan causar alguna de las consecuencias adversas descritas anteriormente, deberá, inmediatamente, siempre que no haya recibido una notificación del ASA, como se mencionó anteriormente, transmitir todas sus Acciones Afectadas a una persona que esté cualificada para ser su titular, sin causar ninguna de las circunstancias adversas descritas anteriormente, o hacer una solicitud por escrito para la amortización o cancelación de sus Acciones Afectadas, según lo establecido en las normas de la FCA.

Para evitar cualquier duda, y únicamente a modo de ejemplo, los derechos que se atribuyen al Administrador, tal y como se mencionan anteriormente, son de aplicación en el caso de que un Titular de Acciones (beneficiariamente o de otra forma), sea o se presume razonablemente que es un "Persona estadounidense"(tal y como se define el término en la Norma 902 de la Regulación S de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, revisada (*US Securities Act*), en cualquier momento durante el período de inversión. Consecuentemente, el ASA se reserva el derecho de advertir a los Accionistas sobre la necesidad de solicitar una transferencia de sus Acciones, o la amortización o cancelación de las mismas. El ASA se reserva también el derecho a exigir la amortización forzosa de tales acciones 30 días

después de la notificación accionista requiriéndole para que transfiera, amortice o cancele sus acciones.

Reembolsos en especie

Si un accionista solicita la amortización o cancelación de acciones, el ASA puede determinar, si considera que la transacción es relevante en función del volumen total del fondo en cuestión, que, en lugar del pago del precio de las acciones en efectivo, la Sociedad cancele las acciones y transfiera la Estructura Patrimonial, o si así lo requiere el accionista, transfiera las ganancias netas de la venta de la Estructura Patrimonial correspondiente al Accionista.

Para que las ganancias por la cancelación de las acciones sean pagaderas, el ASA deberá informar por escrito al accionista que la Estructura Patrimonial o que las ganancias por la venta de la Estructura Patrimonial serán transmitidas al citado Accionista.

El ASA seleccionará la Estructura Patrimonial que deba transferirse tras consultar con el Depositario. Ambos deberán asegurarse de que la selección se hace sin obtener mayores ventajas o desventajas para el accionista que solicita la amortización de las que tienen los accionistas que continúen siéndolo.

Aplazamiento de reembolsos

En periodos de grandes volúmenes de reembolsos, donde la cuantía de las órdenes de reembolso supera el 10% del valor de un Fondo, el ASA podrá aplazar la tramitación de dichas órdenes presentadas en un determinado Punto de Valoración en un Día de negociación hasta el Punto de Valoración del siguiente Día de negociación, con el fin de proteger los intereses de los Accionistas que continúen en el Fondo. Esto permitirá al ASA ajustar la venta de Activos del Fondo al volumen de reembolsos solicitados, lo cual debería reducir el efecto de dilución provocado en el Fondo. Siempre que se capte un nivel suficiente de liquidez en el siguiente Punto de Valoración, todas las operaciones relativas al Punto de Valoración precedente se cursarán antes de tomar en consideración las relativas al Punto de Valoración posterior.

Emisión de Acciones a cambio de activos en especie

El ASA puede disponer que la Sociedad emita acciones a cambio de activos distintos al dinero, pero únicamente si el Depositario ha podido asegurar de forma razonable que es improbable que la adquisición por parte de la Sociedad de dichos activos a cambio de las acciones en cuestión, pueda ocasionar algún grave perjuicio a los intereses de los Accionistas o Accionistas potenciales.

El ASA se asegurará de que el derecho de usufructo de los activos se transfiera a la Sociedad, con plena eficacia a partir de la emisión de las Acciones.

El ASA no emitirá Acciones en cualquier Fondo a cambio de activos cuya tenencia fuese incompatible con el objetivo de inversión de dicho Fondo.

Suspensión de transacciones en la Sociedad

El ASA, con el consentimiento previo del Depositario, estará obligado, sin demora y si éste lo requiere, a suspender temporalmente la emisión, cancelación, venta y reembolso de Acciones en uno o todos los Fondos cuando, por circunstancias excepcionales, sea beneficiosa dicha suspensión para los Accionistas de ese Fondo o Fondos.

El ASA y el Depositario deberán garantizar que dicha suspensión se prolongue únicamente durante el tiempo en que esté justificada, teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas.

El ASA o el Depositario (según proceda) informará de inmediato a la FCA de la suspensión y de los motivos que la han ocasionado, a lo que añadirá lo antes posible una confirmación por escrito de la suspensión y de los motivos que la han ocasionado para la FCA y para el regulador de cada estado EEE en el que se comercialice el Fondo en cuestión.

El ASA informará a los Accionistas lo antes posible a partir del inicio de la suspensión, incluyendo detalles acerca de las circunstancias excepcionales que la han provocado de forma clara, adecuada, sin inducir a error, e informándoles acerca de cómo pueden obtener más información sobre la suspensión.

Cuando tenga lugar dicha suspensión, el ASA publicará todos los detalles de la misma en su sitio web o por otro medio general para mantener informados a los Accionistas adecuadamente sobre la suspensión, incluyendo, en caso de conocerlo, su posible duración.

Durante la suspensión no se aplicarán ninguna de las obligaciones establecidas en el COLL 6.2 (Negociación), aunque el ASA cumplirá con todas aquellas disposiciones del COLL 6.3 (Valoración y Determinación de precios) durante el periodo de suspensión que resulten factibles en las circunstancias relativas a la misma.

La suspensión terminará lo antes posible una vez concluidas las circunstancias excepcionales que la habían suscitado, aunque el ASA y el Depositario revisarán formalmente las circunstancias de la suspensión al menos cada 28 días y mantendrán informada a la FCA de dicha revisión y de cualquier cambio que se produzca en la información facilitada a los Accionistas.

Legislación aplicable

Todas las operaciones de Acciones se rigen por las legislaciones inglesas.

Valoración de la Sociedad

Existirá un único precio para una Acción de la Sociedad, que se calculará en la Divisa del Fondo con referencia al Valor Liquidativo del Fondo al que sea relativo esa Acción. El Valor Liquidativo por Acción de un Fondo se calcula en la actualidad a las 12 del mediodía hora del Reino Unido (la 1 p.m. hora central europea) en cada Día de Negociación.

En cualquier momento durante un Día de Negociación, el ASA puede realizar una valoración adicional en caso de que el ASA lo considere conveniente.

Cálculo del Valor Liquidativo

El valor del patrimonio de la Sociedad o de un Fondo (en su caso) será igual al valor de su activo menos el valor de su pasivo, determinado de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- (1) Toda la Estructura Patrimonial (incluyendo las cuentas por cobrar) de la Sociedad (o del Fondo) deberá incluirse, con sujeción a las siguientes disposiciones:
 - (2) Todo patrimonio que no sea en efectivo (o en los otros activos previstos en el párrafo 3, más adelante) y toda transacción de obligaciones contingentes se evaluará en la forma que se indica a continuación, y los precios utilizados (sin perjuicio de lo siguiente) serán los últimos precios que se puedan obtener en la práctica:
 - (a) unidades de participación o acciones de una institución de inversiones colectiva:
 - (i) si la compra o amortización de las acciones o de las unidades de participación se cotiza a un precio único, al citado precio; o
 - (ii) si los precios de compra y de amortización cotizan por separado, por la media de los dos precios, siempre que se haya deducido del precio de compra la comisión inicial que incluye, y se haya sumado al precio de la amortización cualquier gasto de amortización anticipado o de reembolso que lleve aparejado; o
 - (iii) si en opinión del ASA, el precio obtenido no es fiable, no existe un precio reciente de negociación, o no existe un precio reciente que, en opinión del ASA, sea justo y razonable;
 - (b) cualquier otro valor transferible:
 - (i) si la compra o amortización del valor se cotiza a un precio único, al citado precio; o
 - (ii) si los precios de compra y de amortización cotizan por separado, por la media de los dos precios; o
 - (iii) si en opinión del ASA, el precio obtenido no es fiable, no existe un precio reciente de negociación, o no existe un precio reciente que, en opinión del ASA, sea justo y razonable;
 - (c) las propiedades que no sean las descritas en (a) y (b), por un valor que, en opinión del ASA, representa un precio justo y razonable de mercado medio.

- (3) El dinero en efectivo y las cantidades que se mantengan en cuentas corrientes y de ahorro y en otros depósitos a plazo, se valorarán por su valor nominal.
- (4) El patrimonio que sea una transacción de pasivos contingente se evaluará de la siguiente forma:
- (a) Si se trata de una opción emitida (y la prima para la emisión de la opción ha entrado a formar parte de la Estructura Patrimonial), el importe de la valoración neta de la prima se verá reflejada en la valoración. Si se trata de una opción extrabursátil, el método de valoración deberá ser acordado entre el ASA y el Depositario.
 - (b) Si se trata de una opción de futuro extrabursátil, se valorará según el valor neto de la cancelación mediante operación inversa, de conformidad con el método de valoración acordado entre el Administrador y el Depositario.
 - (c) Si se trata de un derivado extrabursátil, se valorará según el método de valoración acordado entre el Administrador y el Depositario.
 - (d) Si se trata de cualquier otra forma de transacción de pasivos contingentes, se valorará según el valor neto de la cancelación mediante operación inversa, (tanto si es un valor positivo como negativo).
- (5) Al determinar el valor de la Estructura Patrimonial de la Sociedad, se presumirá que todas las instrucciones otorgadas para la emisión o cancelación de Acciones se han cumplido (habiéndose abonado y recibido todo el dinero efectivo) aunque este no sea el caso.
- (6) Con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 7 y 8, se presumirá que todos los acuerdos existentes para la venta o adquisición incondicional de la propiedad que aún no se hubiesen perfeccionado lo han sido, y que toda acción consecuyente necesaria se ha adoptado. Los citados acuerdos incondicionales no serán tenidos en cuenta si se han adoptado justo antes de hacerse la valoración si, en opinión del ASA, su omisión no afecta significativamente el volumen final de los activos netos.
- (7) No se incluirán bajo el párrafo 6 los futuros y contratos por las diferencias que aún no deban ejecutarse, y las opciones por escrito y de compra sin prescribir y sin ejercitar.
- (8) Deberán incluirse bajo el párrafo 6 todos los acuerdos que sean conocidos o debieran serlo de forma razonable por la persona que hace la valoración del patrimonio.
- (9) Se deducirá una cantidad estimada en dicho momento para deudas tributarias anticipadas, incluyendo (en su caso, y entre otros) el impuesto sobre el incremento del patrimonio, el impuesto sobre la renta, el impuesto de sociedades, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto de reserva por timbre fiscal, el impuesto del timbre y cualquier otro impuesto o tasa del extranjero.
- (10) Se deducirá una cantidad estimada para las obligaciones que deban ser abonadas a cuenta del patrimonio de la Sociedad o cualquier impuesto o arancel que grave conceptos periódicos, que devenguen de forma diaria.
- (11) Se deducirá el principal de cualquier préstamo, independientemente de la fecha de devolución o cancelación, así como cualquier otro interés sobre préstamos devengado pero no pagado.
- (12) Se sumará una cantidad estimada para las reclamaciones de naturaleza tributaria que se hubiesen devengado y que sean recuperables.
- (13) Se sumará cualquier otro crédito o cantidad que deba imputarse al Esquema Patrimonial de la Sociedad.
- (14) Se sumará cualquier importe en concepto de interés u otro beneficio devengado o que se considere que ha devengado, pero no percibido.
- (15) Las divisas o valores en divisas que no sean Libras Esterlinas serán convertidas en el Punto de Valoración correspondiente al tipo de cambio que resulte improbable que pueda ocasionar un perjuicio grave a los intereses de los Accionistas o de los Accionistas potenciales.

Precio por Acción en cada Fondo y de cada Clase

El precio de venta de las Acciones se basa en el Valor Liquidativo del Fondo y de la Clase correspondiente, más cualquier comisión inicial, ajustado para incluir cualquier ajuste por dilución aplicable. El precio de reembolso de las Acciones se basa en el Valor Liquidativo del Fondo correspondiente, menos cualquier comisión de amortización (en su caso), ajustado para incluir cualquier ajuste por dilución aplicable. Esto se calcula dividiendo el Valor Liquidativo del Fondo (o de la parte atribuida a las Acciones de la Clase en cuestión) entre el número de Acciones de la Clase en cuestión en circulación. Se puede deducir un cargo inicial del importe invertido y un cargo de reembolso de las ganancias obtenidas en el momento del reembolso.

El Valor Liquidativo de un Fondo o de una Acción se calculará de conformidad con la Escritura de Constitución de la Sociedad.

Base para la fijación de precios

La Sociedad opera sobre una base de cotización de precios por entrega y pago a término. El precio por entrega y plazo a término es igual al precio

calculado en el Punto de Valoración siguiente tras acordarse la venta o la amortización.

Publicación de precios

El precio más reciente de las Acciones (siempre que no se trate de Fondos destinados, primordialmente, a inversores que no sean del Reino Unido) estará disponible en www.columbiathreadneedle.com o telefónicamente en el Servicio de atención al cliente del ASA, según los datos que figuran en el Directorio. Los inversores existentes serán informados del cambio en el método de publicación de precios de conformidad con el Reglamento de la FCA.

Otros medios de publicación:

Téngase en cuenta que, por razones ajenas a ASA, es posible que éstos no sean necesariamente los precios más recientes.

Bélgica

El precio de las Acciones de los Fondos estará disponible en www.fundinfo.com y también puede publicarse en *De Tijd*.

Italia

El precio de las Acciones de los Fondos podrá publicarse en el *Milano Finanza*.

Suiza

El precio de las Acciones de los Fondos registrados y autorizados para su oferta pública por el regulador financiero suizo será publicado electrónicamente todos los días en www.fundinfo.com.

Publicación del precio en Internet

Con independencia de los cambios anteriormente mencionados, los precios de las Acciones se publicarán de conformidad con los requisitos normativos locales. En consecuencia, los precios de las Acciones se publicarán diariamente en formato electrónico en la página web www.columbiathreadneedle.com o pueden obtenerse a través del Servicio de atención al cliente del ASA, según los datos que figuran en el Directorio.

De conformidad con las Normas de la FCA, los inversores serán informados de cualquier cambio en el método de publicación de los precios.

*Tenga en cuenta que es posible que se graben las conversaciones telefónicas y las comunicaciones electrónicas.

Factores de riesgo

Los inversores potenciales deberían valorar los siguientes factores de riesgo antes de invertir en la Sociedad. También deberían tener en cuenta los factores de riesgo específicos que afectan a cada subfondo y que se enumeran en la sección del presente Folleto con el epígrafe "Objetivos y Políticas de inversión y demás información relativa al Fondo".

1. General

Las inversiones de la Sociedad se hallan sujetas a las fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes a la inversión de activos. No se puede asegurar que vaya a producirse una apreciación del valor de las inversiones. Tanto el valor de las inversiones como los rendimientos que se obtengan podrán caer igual que subir, y los inversores podrían no recuperar la cantidad inicial invertida en la Sociedad. Las rentabilidades pasadas no son indicativas de los resultados futuros. No se puede asegurar que los objetivos de inversión de cualquier Fondo puedan realmente ser alcanzados.

Los sucesos geopolíticos, como la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, pueden dar lugar a una mayor volatilidad en el mercado local y/o internacional.

2. Efectos del coste inicial

Cuando se imponga coste inicial, cualquier inversor podrá advertir que sus Acciones, tras un breve período, pueden no rentabilizar la inicial cantidad invertida (aun en el caso de no producirse una caída en el valor de las inversiones correspondientes). Por lo tanto las acciones deberían ser consideradas como una inversión a largo plazo.

3. Punto de valoración

Aunque el VL por Acción de un Fondo se calcula a las 12.00 h. del mediodía de cada Día de Negociación, los detalles de la creación o liquidación diaria de Acciones del Fondos no estarán a disposición del ASA hasta más tarde ese mismo día.

El ASA ha introducido controles para mitigar el impacto de esta demora en los Fondos, aunque existe el riesgo de que, durante los periodos de gran volatilidad de mercado, un Fondo pueda verse afectado si los precios del mercado de los activos con los que negocia son significativamente diferentes a los utilizados para poner precio al Fondo. Las fluctuaciones de los precios entre en momento de su fijación y el de negociación podría incidir positiva o negativamente en el valor efectivo de las acciones del Fondo en el momento de la inversión. En condiciones normales de mercado, se espera que estas diferencias de precio sean mínimas.

4. Suspensión de transacciones en las Acciones

Se recuerda a los inversores que en ciertas circunstancias, puede suspenderse el derecho que tienen a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus acciones (véase el apartado "Suspensión de las transacciones en la Sociedad" en la sección "Compra, venta e intercambio de Acciones").

5. Tipos de cambio de divisas

Dependiendo de la divisa de un inversor cuando invierta en el Fondo o los Fondos, las fluctuaciones de divisa pueden afectar de forma adversa el valor de una inversión y a su nivel de rendimiento.

6. Clases de Acciones Cubiertas

No existen garantías en cuanto a que la estrategia de cobertura aplicada a las Clases de Acciones Cubiertas vaya a tener éxito o neutralizar por completo los efectos negativos de las variaciones de los tipos de cambio

entre la Divisa de Referencia o las Divisas de la Cartera y la Divisa Cubierta.

Debe tenerse en cuenta que pueden suscribirse operaciones de cobertura con independencia de que la moneda de una Clase de Acciones Cubierta esté ganando o perdiendo valor con respecto a la Divisa de Referencia o Divisa de Cartera. Por consiguiente, cuando se contrata la cobertura, puede proteger a los inversores de la clase en cuestión de una caída del valor de la divisa cubierta, aunque también puede impedir que los inversores se beneficien de un aumento del valor de la misma. Las Clases de Acciones Cubiertas y las no cubiertas del mismo Fondo participan en el mismo grupo de activos y/o pasivos. Por lo tanto, los Accionistas deben tener presente que los pasivos surgidos de una Clase de Acciones de un Fondo pueden afectar al Valor Liquidativo de las demás Clases de Acciones de ese Fondo.

7. Mercados emergentes

En el caso de que algunos fondos operen en algunos mercados extranjeros, dichas inversiones pueden comportar riesgos asociados a la conclusión de transacciones de mercado y al registro y custodia de activos.

La inversión en los Mercados emergentes podría comportar un riesgo superior a la media.

Los inversores deben valorar si la inversión en dichos fondos es aconsejable o no, o si debe constituir una parte sustancial de la cartera de inversión.

Las sociedades de los Mercados emergentes pueden no estar sujetas a:

- (a) sistemas y planes de contabilidad, de auditoría y de informes financieros, así como prácticas y requisitos de divulgación, comparables a los que se aplican a las empresas de los principales mercados;
- (b) el mismo nivel de supervisión y control público del Mercado de Valores que en países con Mercados de Valores más avanzados.

Debido a lo anterior, algunos Mercados emergentes pueden no proporcionar el mismo grado de protección al inversor que el que se aplica en jurisdicciones más desarrolladas.

- (a) Las restricciones a la inversión extranjera en los Mercados emergentes pueden imposibilitar la inversión de los Fondos en ciertas Acciones y, como consecuencia de lo anterior, puede limitar las oportunidades de inversión para los Fondos. El excesivo intervencionismo gubernamental en la economía y su influencia sobre la misma, puede afectar el valor de ciertas Acciones en algunos Mercados emergentes.
- (b) La fiabilidad de los sistemas de contratación y de operación en algunos Mercados emergentes puede no ser comparable a los sistemas existentes en Mercados más desarrollados, lo que puede comportar un retraso en la realización de inversiones.

- (c) La falta de liquidez y eficacia de algunos mercados de valores y mercados de divisas en ciertos Mercados emergentes, puede suponer que en ocasiones el ASA tenga más dificultades a la hora de adquirir o vender participaciones en valores que las que tendría en un Mercado más desarrollado. En estas circunstancias, las plusvalías resultantes de valores ilíquidos que forman parte de reembolsos se abonarán en efectivo una vez que se hayan materializado. Para más información, consulte la sección del Folleto titulada "Reembolso en especie".
- (d) La inestabilidad económica y/o política puede ocasionar cambios legales, fiscales y regulatorios, así como la anulación de las reformas legales y de regulación fiscal del Mercado. Los activos podrían expropiarse de forma forzosa sin la debida compensación.
- (e) Los servicios de registro de acciones, aunque estén correctamente licenciados en Rusia, pueden no estar sujetos a controles tan estrictos como los que existen en países más desarrollados. Esto puede suponer que el Gestor de Inversiones no obtenga un título válido para los valores rusos que posea.

8. Inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva

Cuando un Fondo pueda invertir la totalidad o parte de sus activos en instituciones de inversión colectiva, los inversores deberán ser conscientes del riesgo potencial para las clases de activos de dichas instituciones de inversión colectiva subyacentes, en el contexto de todas sus inversiones.

8.1 Gastos subyacentes de los Fondos

Los inversores deben saber que cuando los Fondos invierten en otros fondos gestionados por sociedades integradas en el grupo de empresas del ASA, estos fondos en los que invierten los Fondos se registrarán por convenios en virtud de los cuales quedarán exentos de la comisión anual subyacente que resulte aplicable a ellos; no obstante, seguirán estando sujetos a otros gastos, p.ej., honorarios del registrador, comisiones de auditoría y los costes inherentes a la inversión en acciones y bonos. También se informa a los inversores que algunos de los fondos subyacentes pueden estar sujetos a comisiones por resultados, que suelen representar un porcentaje de la rentabilidad excedente que se logre por encima de un objetivo de rentabilidad específico.

Los Fondos estarán exentos de la comisión de suscripción inicial que resultase aplicable cuando se adquieran acciones o participaciones en fondos subyacentes, y tampoco se devengará la comisión de salida por la venta de acciones o participaciones en tales fondos. Para más información, rogamos consulte el Apéndice II.

9. Inversiones en derivados, transacciones a plazo y utilización de la gestión eficiente de la cartera (GEC)

Las normas de la FCA sobre las "Instituciones OICVM" permiten el uso de derivados y transacciones a plazo, tanto para una GEC como a efectos de inversión incluida la venta en corto y el apalancamiento.

Los inversores deben valorar el riesgo potencial para los derivados en el contexto de todas sus inversiones.

El Gestor de Inversiones posee una "Política de gestión de riesgos" sobre la medición y el control de los riesgos que conllevan las posiciones en instrumentos financieros derivados adquiridas por la Sociedad. Este documento sobre la política se ha enviado al Depositario y a la FCA y está disponible si se solicita. La Política de gestión de riesgos y sus procesos no garantizan que las estrategias de derivados funcionen en todos los casos.

Los instrumentos derivados, incluidos, sin carácter restrictivo, los *swaps*, futuros y ciertos contratos de divisas, están sujetos a nuevos reglamentos, entre ellos el EMIR, MiFID II/MiFIR y regímenes normativos similares aplicables en Estados Unidos, Asia y otras jurisdicciones del mundo. La adopción de tales reglamentos, incluidos los nuevos requisitos que exigen la compensación y constitución preceptiva de garantías, puede que aumenten los costes generales para el Fondo al suscribir y mantener esos instrumentos derivados, pudiendo afectar también a los rendimientos que genere o a la capacidad del Gestor de inversiones para alcanzar sus objetivos de inversión. La regulación internacional de los instrumentos derivados es un área sujeta a cambios constantes y, por lo tanto, no es posible conocer plenamente los efectos que puede tener la legislación o los reglamentos presentes o futuros en esta área, aunque podrían ser sustanciales y adversos.

Las Normas de la FCA permiten que cada uno de los Fondos utilice derivados y operaciones a plazo a efectos de la GEC. Cualquier Fondo que pueda utilizar derivados y operaciones a plazo a efectos de inversión lo indicará en su política de inversión. **Los riesgos relativos a los distintos usos se explican más abajo.**

9.1 El uso de derivados y operaciones a plazo a efectos de GEC

El uso de derivados y operaciones a plazo a efectos de GEC no incrementarán de forma sustancial el perfil de riesgo de ningún Fondo.

Los Fondos emplean la Gestión Eficiente de la Cartera (GEC) para reducir el riesgo y/o los costes en que incurren, así como para generar un capital o rendimientos adicionales. Los Fondos pueden recurrir a los derivados, endeudamiento, posiciones de efectivo y al préstamo de valores a efectos de una GEC. No se pretende que el empleo de derivados a efectos de una gestión eficiente de la cartera produzca un aumento de la volatilidad de los Fondos.

*No se permite en el caso del Sterling Short-Term Money Market Fund

No obstante, en situaciones adversas, el empleo de derivados por parte del Fondo puede convertir la GEC (incluida la constitución de coberturas) en una estrategia ineficaz, a raíz de lo cual el Fondo podría sufrir pérdidas cuantiosas. La capacidad del Fondo para emplear estrategias de GEC puede estar limitada por las condiciones del mercado, por límites normativos y por consideraciones fiscales.

Cuando se recurre a técnicas de GEC, el Gestor de inversiones puede emplear a una o más contrapartes independientes para celebrar transacciones por cuenta de estos Fondos. Por consiguiente, puede exigirse que el Fondo pignore o transfiera la garantía pagada con cargo a sus activos para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos a efectos de una gestión eficiente de la cartera, incluido los relacionados con derivados y el préstamo de valores. Por lo tanto, existe el riesgo de que la contraparte incumpla de forma total o parcial sus compromisos contractuales pactados con respecto a la devolución de la garantía o deje pendientes otros pagos adeudados a favor de ese Fondo. El ASA evalúa la solvencia de las contrapartes en el marco del proceso de gestión de riesgos. Las contrapartes pueden ser entidades asociadas al ASA o al Gestor de Inversiones, lo cual puede dar lugar a un conflicto de intereses. Póngase en contacto con el ASA para más detalles acerca de la política relativa a conflictos de intereses aplicada por él.

Ni el ASA, ni el Gestor de Inversiones ni el Fondo asumirán responsabilidad por no haber implantado una estrategia de GEC siempre que hayan actuado con motivo justificado y con arreglo a las normas de la FCA.

La utilización de derivados a efectos de una GEC permite al Fondo gestionar diversos riesgos, incluidos los siguientes: riesgo de impago, riesgo de mercado, riesgo de tipos de interés o riesgo de duración, riesgo de divisas y riesgo de curva. A continuación, se presenta una breve descripción de la interpretación del ASA en lo que se refiere a cada uno de estos riesgos.

- El riesgo de impago: el riesgo de que el emisor no pague.
- El riesgo de mercado: el riesgo de que las condiciones generales del mercado tengan un impacto en el precio de los activos detentados por el Fondo.
- El riesgo de tipos de interés/de duración: el riesgo de que el precio de un bono sea sensible a los cambios en su rentabilidad.
- El riesgo de divisas: el riesgo que puede producirse cuando los bonos están denominados en una divisa que no es la Divisa del Fondo.
- El riesgo de curva: el riesgo de que tanto la forma de la curva de rentabilidad de crédito como la forma de la curva de rentabilidad de vencimiento pueden cambiar significativamente a lo largo del tiempo.

9.2 Uso de los derivados y las operaciones a plazo a efectos de inversión

El uso de derivados y transacciones a plazo para propósitos de inversión puede incrementar el perfil de riesgo de los Fondos.

La exposición de los Fondos que usen derivados a efectos de inversión conlleva la venta en corto sintética de inversiones y un grado de apalancamiento que puede aumentar el perfil de riesgo de los Fondos y puede obligar al Fondo a soportar un mayor grado de volatilidad que otro Fondo que no tenga esa exposición en corto. El efecto general del

apalancamiento es el aumento de los rendimientos positivos, pero provoca una caída más rápida del valor de los activos si caen los precios.

El Strategic Bond Fund puede invertir en derivados conforme a su política de inversión.

El uso de derivados a efectos de inversión puede implicar riesgos adicionales para los Accionistas. El ASA asegurará que la Exposición total de un Fondo en relación con derivados que mantenga a efectos de inversión no supere el valor del Fondo.

El ASA calcula la Exposición global mediante bien el planteamiento de Valor en Riesgo ("VaR"), bien el Planteamiento de compromiso, en función de la metodología que el ASA considere adecuada. Se puede encontrar más información sobre la Exposición global de los Fondos en los párrafos de 40 a 43 del Apéndice II del presente Folleto.

Además, para los Fondos que constan anteriormente, las Normas de la FCA permiten que el ASA use ciertas técnicas cuando invierte en derivados para poder gestionar la vulnerabilidad de un Fondo frente a determinadas contrapartes y con relación al uso de garantías para reducir el riesgo global de los derivados de valores no registrados; por ejemplo, los Fondos podrá aceptar garantías de la contraparte con la que tiene una posición derivada de valores extrabursátiles, y utilizar esa garantía para compensar el riesgo que tiene respecto de la parte contratante en base a dicha posición derivada de valores extrabursátiles, y con el propósito de cumplir con los límites de diferencial de la parte contraria.

10. Bonos de alta rentabilidad

Cuando la política de inversión de un Fondo consista en generar una rentabilidad más alta mediante el uso de valores de renta fija, varias inversiones se harán en valores de "categoría de inversión inferior" (generalmente definidos como "inferior a BBB" por las agencias de clasificación más importantes) y podrán incluir tipos no tradicionales de valores de deuda. La inversión en esos valores comporta un incremento del riesgo de cobro en la devolución y, por lo tanto, incrementa el riesgo de que los beneficios y el capital del Fondo se vean afectados.

Por regla general, los valores de renta fija con un rendimiento superior a la media tienden a tener menos liquidez que los valores emitidos por entidades emisoras con una calificación de inversión superior. Además, la solvencia de las entidades emisoras de ese tipo de valores de renta fija puede no estar garantizada, tanto respecto a la reclamación principal como en lo que concierne al pago de intereses, y no puede excluirse la posibilidad de que dichas entidades emisoras puedan, en un futuro, ser insolventes. Los inversores deben ser plenamente conscientes de dichos riesgos.

11. Riesgo de crecimiento del capital

Cuando el objetivo de inversión de un Fondo consista en considerar la obtención de beneficios como una prioridad más importante que el incremento de capital, o en el caso de que la obtención de ingresos y el incremento de capital tengan la misma prioridad, la totalidad o parte de las comisiones del ASA, así como la totalidad o parte de las demás comisiones y gastos de la Sociedad, se hará efectiva a cuenta del capital,

en lugar de a cuenta de los beneficios. La Sociedad imputará dichas comisiones y gastos al capital para poder gestionar el nivel de rendimientos abonado y/o a disposición de los accionistas. Esto puede dar lugar a una erosión del Capital, o restringir el incremento de capital.

12. Responsabilidad segregada de los Fondos

Aunque el Reglamento OEIC contempla la segregación de responsabilidad entre los Fondos, el concepto de responsabilidad segregada es relativamente nuevo. Por lo tanto, en el caso de que los acreedores locales interpongan demandas en tribunales extranjeros o en virtud de contratos que están sujetos a las leyes de otros países, todavía se desconoce cómo reaccionarán dichos tribunales a las disposiciones recogidas en el Reglamento OEIC que contemplan la responsabilidad segregada entre los Fondos.

Los Accionistas no son, sin embargo, responsables de las deudas de la Sociedad. Un Accionista no está obligado a realizar pagos adicionales a la Sociedad tras haber abonado el precio de adquisición de las Acciones.

13. Riesgo reglamentario

La Sociedad está situada en el Reino Unido, y los inversores que no sean del Reino Unido deben tener en cuenta que las protecciones reglamentarias previstas por las autoridades regulatorias en su país de residencia pueden no serles de aplicación. Los inversores deberían consultar con sus asesores financieros para obtener mayor información en esta materia.

14. Objetivos de inversión

Los inversores deben tener conocimiento de la política de inversión de los Fondos, ya que dicha política puede establecer la posibilidad de que los Fondos inviertan de forma limitada en mercados no asociados naturalmente con el nombre del Fondo. Dichos otros mercados pueden tener un rendimiento de mayor o menor volatilidad a la de la zona de inversión segura, y su rendimiento dependerá en parte de dichas inversiones. Los inversores deben asegurarse (antes de realizar cualquier inversión) que están satisfechos con el perfil de riesgo descrito en los objetivos globales.

15. Warrants

Cuando un Fondo invierta en warrant, el precio por acción del Fondo podrá tener mayor fluctuación que si el Fondo invierte en los valores subyacentes, debido a la mayor volatilidad del precio del warrant.

16. Fondos de pequeñas empresas

El valor del UK Smaller Companies Fund, el American Smaller Companies Fund (US) y el European Smaller Companies Fund podrá fluctuar más que el de otros fondos, debido a la mayor volatilidad en el valor del precio de las acciones de las pequeñas empresas.

17. Régimen Fiscal

La legislación fiscal y su aplicación práctica en ciertos países en los que un Fondo pueda invertir actualmente o en un futuro, (en particular en los Mercados emergentes), no está claramente consolidada. Por ello es posible que la interpretación de la ley actual o el conocimiento de su práctica puedan cambiar, y que la ley pueda ser modificada con efectos

retroactivos. Por lo anterior, es posible que la Sociedad pueda verse sujeta a tributación adicional en países donde no se ha previsto tal posibilidad, tanto en la fecha del presente Folleto Informativo como en el momento de realizar, valorar o cancelar la inversión.

18. Riesgo de concentración de accionistas

Aquellos Fondos que presenten un nivel de concentración de accionistas elevado podrán enfrentarse a mayores riesgos de liquidez de financiación.

19. Riesgo de liquidez

En condiciones de mercado extremas, puede ser difícil para un Fondo realizar una inversión en un corto espacio de tiempo sin sufrir un descuento con respecto al valor de mercado. En tales circunstancias, el inversor puede sufrir una demora en la realización de su inversión o puede incurrir en un ajuste por dilución.

Las negociaciones relativas al Fondo podrán verse limitadas por problemas de capacidad o aplazamiento como consecuencia de elevados niveles de reembolso. Es posible que no puedan invertirse rápidamente grandes inversiones, lo que derivaría en la tenencia de efectivo por parte del Fondo.

20. No existencia de garantía del capital

Los inversores deben tener en cuenta que los Fondos no ofrecen ningún tipo de garantía con respecto al rendimiento de la inversión, y que no será de aplicación ningún tipo de protección del capital.

21. Concentración de efectivo

Salvo en lo que se refiere al American Select Fund y al UK Select Fund, será de aplicación lo siguiente: cuando un Fondo detente en cualquier momento una parte sustancial de sus activos en efectivo, equivalentes de efectivo o instrumentos del mercado monetario, no podrá participar plenamente, en esas circunstancias, de una subida en los valores de mercado de las clases de activos en los que invertiría el Fondo. Los inversores deben consultar el párrafo 23 del Apéndice II.

22. Fondos de renta fija

El tipo de interés de los bonos corporativos y de la mayor parte de los bonos del estado no estará vinculado a la inflación. Por lo tanto, con el tiempo, es posible que caiga el valor real de las rentas de los inversores.

23. Riesgo de crédito

El valor de un Fondo puede verse perjudicado si cualquiera de las entidades en las que tiene invertido o depositado efectivo sufre problemas de insolvencia u otras dificultades financieras.

24. Carteras Concentradas

Los inversores deben tener en cuenta que es posible que algunos Fondos tengan carteras concentradas (con un número limitado de inversiones) y/o posiciones largas adoptadas en un número de valores relativamente pequeño). Y si caen o se ven afectadas negativamente de cualquier otra forma una o más de estas inversiones, es posible que se produzca un efecto más pronunciado en el valor del Fondo, en

comparación con aquellas carteras que detentan un número mayor de inversiones o si el Fondo tiene menos posiciones individuales largas.

Por lo tanto, pueden suponer un mayor grado de riesgo y una mayor volatilidad en el VL, en comparación con un Fondo que invierta en una amplia gama de sociedades y/o no adopta posiciones largas en un número relativamente pequeño de valores.

25. Inversiones en la RPC y en el Programa Stock Connect China-Hong Kong

Los Fondos siguientes pueden realizar inversiones en la RPC usando el programa China-Hong Kong Stock Connect: Global Select Fund (hasta el 5 %) y el Asia Fund (hasta el 40 %). Además de los riesgos habituales de invertir en mercados emergentes, existen algunos riesgos específicos relacionados con el Programa Stock Connect China-Hong Kong. Aunque la economía de la República Popular China se encuentra en un estado de transición en circunstancias extremas, los Fondos pueden sufrir pérdidas debido a su limitada capacidad de inversión. Es posible que los Fondos no puedan invertir en Acciones A de China, acceder al mercado de la República Popular China a través del programa, ejecutar plenamente o perseguir sus objetivos o estrategia de inversión debido a las restricciones de inversión locales, la falta de liquidez del mercado nacional de valores de la República Popular China, la suspensión de la negociación a través del programa o el retraso o la interrupción de la ejecución y liquidación de las operaciones.

Todos los inversores de Hong Kong y del extranjero que participen en el Programa Stock Connect China-Hong Kong negociarán y liquidarán valores que coticen en las bolsas de valores continentales aprobadas por las autoridades competentes en renminbi *offshore* chino únicamente. Dichos Fondos estarán expuestos a cualquier fluctuación en el tipo de cambio entre la libra esterlina y el renminbi *offshore* chino con respecto a dichas inversiones.

El tipo de cambio del renminbi *offshore* chino es un tipo de cambio flotante gestionado basado en la oferta y la demanda del mercado con referencia a una cesta de divisas extranjeras. El precio diario del renminbi *offshore* chino frente a otras divisas importantes en el mercado interbancario de divisas puede fluctuar dentro de un rango estrecho en torno a la paridad central publicada por la RPC.

La convertibilidad del renminbi *offshore* chino al renminbi *onshore* chino es un proceso monetario gestionado sujeto a las políticas de control de divisas y a las restricciones de repatriación impuestas por el Gobierno de la RPC. Con arreglo a la normativa vigente en la RPC, el valor del renminbi *offshore* chino y del renminbi *onshore* chino puede ser diferente debido a una serie de factores, entre los que se incluyen, entre otros, las políticas de control de divisas y las restricciones a la repatriación, por lo que está sujeto a fluctuaciones.

El Programa Stock Connect China-Hong Kong es un programa de negociación y compensación de valores desarrollado por las Bolsas de Valores de Hong Kong y Clearing Limited ("HKEx"), la Bolsa de Valores de Shanghai ("SSE"), la Bolsa de Valores de Shenzhen ("SZSE") y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited ("ChinaClear")

con el objetivo de lograr el acceso mutuo al mercado de valores entre la China continental y Hong Kong. Estos programas permiten a los inversores extranjeros comerciar con Acciones A de China que cumplan los requisitos necesarios y que coticen en las bolsas de valores de China continental aprobadas por las autoridades pertinentes, a través de sus corredores con sede en Hong Kong.

Para obtener más información sobre el Programa Stock Connect China-Hong Kong, visite el sitio web:
http://www.hkex.com.hk/eng/market/sec_tradinfra/chinaconnect/chinaconnect.htm

Los Fondos a los que sus objetivos y políticas les permiten invertir en los mercados nacionales de valores de la República Popular China pueden utilizar el Programa Stock Connect China-Hong Kong y otros programas regulados de forma similar, y están sujetos a los siguientes riesgos adicionales:

- las normas pertinentes relativas al Programa Stock Connect China-Hong Kong no han sido probadas y están sujetas a cambios que pueden tener efectos retrospectivos. No se sabe con certeza cómo se aplicarán, lo que podría afectar negativamente a los Fondos. Los programas requieren el uso de nuevos sistemas de tecnología de la información que pueden estar sujetos a riesgos operativos debido a su naturaleza transfronteriza. Si los sistemas pertinentes no funcionan correctamente, la negociación, tanto en Hong Kong como en Shanghai y en cualquier otro mercado pertinente a través de los programas, podría verse perturbada;
- en los casos en que los valores se mantienen en custodia con carácter transfronterizo, existen riesgos específicos para la propiedad legal/efectiva vinculados a los requisitos obligatorios de los depositarios centrales de valores locales, Hong Kong Securities Clearing Company Limited ("HKSCC") y ChinaClear;
- al igual que en otros mercados emergentes, el marco legislativo está empezando a desarrollar el concepto de propiedad legal/formal y de propiedad efectiva o participación en valores. Además, HKSCC, como titular designado, no garantiza la titularidad de los valores del Programa Stock Connect China-Hong Kong que se mantienen a través de ellos y no está bajo ninguna obligación de hacer valer la titularidad u otros derechos asociados con la propiedad en nombre de los beneficiarios finales. En consecuencia, los tribunales pueden considerar que cualquier persona designada o custodio como titular registrado de los valores del Programa Stock Connect China-Hong Kong tiene plena propiedad, y que esos valores del Programa Stock Connect China-Hong Kong formarían parte del conjunto de activos de dicha entidad disponibles para su distribución a los acreedores de dichas entidades o que un beneficiario efectivo podría no tener derechos de ningún tipo con respecto a ellos. En consecuencia, los Fondos y el Depositario no pueden garantizar que la propiedad de los Fondos sobre estos valores o títulos esté asegurada;
- en la medida en que se considere que HKSCC está desempeñando funciones de custodia con respecto a los activos mantenidos a través de ella, debe señalarse que el Depositario y los Fondos no tendrán ninguna relación jurídica con HKSCC y ningún recurso legal directo contra HKSCC en el caso de que los Fondos sufran pérdidas resultantes de la actuación o insolvencia de HKSCC;
- en caso de que ChinaClear incurra en incumplimiento, las obligaciones de HKSCC en virtud de sus contratos de mercado con los agentes de compensación se limitarán a ayudar a los agentes de compensación con sus reclamaciones. HKSCC actuará de buena fe para buscar la recuperación de las acciones y dinero pendientes de ChinaClear a través de los canales legales disponibles o la liquidación de ChinaClear. En este caso, es posible que un Fondo no recupere íntegramente ninguna pérdida o sus valores del Programa Stock Connect China-Hong Kong y el proceso de recuperación también se retrase;
- el HKSCC presta servicios de compensación, liquidación, funciones nominales y otros servicios relacionados con las operaciones ejecutadas por los participantes en el mercado de Hong Kong. La normativa de la RPC, que incluye ciertas restricciones a la compra y venta, se aplicará a todos los participantes en el mercado. En caso de venta, el corredor exige la entrega previa de las acciones, lo que aumenta el riesgo de contraparte. Debido a dichos requisitos, es posible que los Fondos no puedan comprar o enajenar oportunamente las titularidades de Acciones A de China;
- se aplican limitaciones de cuotas diarias al Programa Stock Connect China-Hong Kong, que no pertenece a los Fondos y sólo puede utilizarse por orden de llegada. Esto podría restringir la capacidad de los Fondos para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma oportuna;
- el Programa Stock Connect China-Hong Kong sólo funcionará en los días en que tanto los mercados de la RPC como los de Hong Kong estén abiertos a la negociación y cuando los bancos de cada uno de los mercados respectivos estén abiertos en los días de liquidación correspondientes. Puede haber ocasiones en las que sea un día de negociación normal para el mercado de la RPC, pero los Fondos no pueden llevar a cabo ninguna negociación de Acciones A de China. Los Fondos pueden estar sujetos a riesgos de fluctuaciones de precios en las Acciones A de China durante el tiempo en que el Programa Stock Connect China-Hong Kong no se negocie como consecuencia de ello;
- los Fondos no se beneficiarán de los sistemas locales de compensación de inversores de China.

26. Riesgos asociados con los mercados Small and Medium Enterprise Board o ChiNext de la Bolsa de Shenzhen

Los Fondos pueden estar expuestos a las acciones que cotizan en el

Small and Medium Enterprise Board ("SME Board") y/o ChiNext de la SZSE y pueden estar sujetos a los siguientes riesgos:

- Mayor fluctuación de las cotizaciones bursátiles - Las empresas que cotizan en el SME Board o en ChiNext suelen ser de naturaleza emergente y de menor escala operativa. Por lo tanto, están sujetos a una mayor fluctuación de las cotizaciones bursátiles y de la liquidez y tienen mayores riesgos y coeficientes de rotación que las empresas que cotizan en el Main Board del SSE ("Main Board").
- Riesgo de sobrevaloración - Las acciones que cotizan en el SME Board o ChiNext pueden estar sobrevaloradas y tal valoración excepcionalmente alta puede no ser sostenible. El precio de las acciones puede ser más susceptible a la manipulación debido a la menor cantidad de acciones en circulación.
- Diferencias en la regulación - Las normas y regulaciones relativas a las empresas que cotizan en ChiNext son menos estrictas en términos de rentabilidad y capital social que las de los Main Board y SME Board.
- Riesgo de exclusión de cotización - Puede ser más común y más rápido para las empresas que cotizan en el SME Board o ChiNext estar sujetas a la exclusión de cotización. Esto puede tener un impacto negativo en el Subfondo en cuestión si las sociedades en las que invierte son excluidas de la cotización.
- Las inversiones en el SME Board o ChiNext pueden generar pérdidas significativas para el Subfondo correspondiente y sus inversores.

Gestión y administración

El administrador societario autorizado, (ASA):

Threadneedle Investment Services Limited, una sociedad privada de responsabilidad limitada por acciones constituida el 26 de enero de 1999 en Inglaterra y Gales de conformidad con la Ley de Sociedades de 1985, es el ASA de la Sociedad. El ASA figura inscrita en el registro de la FCA bajo el número 190437.

El capital emitido y desembolsado del ASA es de 17,02 millones de libras esterlinas.

El ASA se responsabiliza de la gestión y administración de la actividad de la Sociedad, de conformidad con las Normas de la FCA.

La principal compañía matriz de ASA es Ameriprise Financial, Inc., una compañía constituida en Delaware, EE.UU.

Domicilio Social y Oficina Principal

Cannon Place, 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG.

Términos y Condiciones de la Designación

El Contrato ASA establece que la designación del ASA puede ser resuelto mediante un preaviso por escrito de 12 meses por el ASA o por la Sociedad, si bien en determinadas circunstancias el Contrato puede resolverse de forma inmediata por el ASA mediante notificación por escrito a la Sociedad o al Depositario, o por el Depositario o la Sociedad mediante notificación por escrito al ASA. La resolución no surtirá efecto hasta que la FCA haya aprobado el cambio de ASA.

El ASA tendrá derecho a percibir sus comisiones y gastos de forma prorrateada hasta la fecha de resolución del Contrato, así como cualquier otro gasto adicional que se haya devengado directamente del cumplimiento o realización de cualquier obligación pendiente. El Contrato no contempla indemnización alguna por pérdida del cargo o puesto. El Contrato SGIC prevé una serie de indemnizaciones a favor del ASA para cuestiones que no estén relacionadas con su negligencia, omisión, incumplimiento de norma legal o abuso de confianza en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

El ASA no tendrá obligación alguna de responder ante el Depositario o el Accionista en relación con cualquier beneficio que obtenga por la emisión o nueva emisión de Acciones, o por la cancelación de las Acciones que haya amortizado. Las comisiones y gastos a los que tiene derecho el ASA se indican en la sección "Comisiones pagaderas al ASA".

El ASA actúa como Sociedad Gestora de Threadneedle Specialist Investment Funds ICVC, Threadneedle Opportunity Investment Funds ICVC y Threadneedle UK Property Authorised Investment Fund, y también actúa como gestora en relación con los siguientes fondos autorizados de inversión colectiva de renta variable:

- Threadneedle Managed Bond Fund
- Threadneedle Managed Bond Focused Fund
- Threadneedle Managed Equity & Bond Fund
- Threadneedle Managed Equity Focused Fund
- Threadneedle Managed Equity Fund
- Threadneedle Managed Equity Income Fund
- Threadneedle UK Property Authorised Trust

Los consejeros de ASA son D. Peter Stone, D.^a Laura Weatherup, D.^a Kath Cates (consejera no ejecutiva) y D.^a Ann Roughead (directora no ejecutiva). Los consejeros actúan como consejeros de otras sociedades aparte del ASA (incluyendo sociedades que forman parte del mismo grupo de sociedades que el ASA), pero no realizan actividad empresarial alguna no relacionada con la Sociedad que pueda considerarse relevante para el objeto social de la Sociedad en los términos de las Normas de la FCA.

Las funciones administrativas de terceros, tales como las solicitudes de clientes y mantenimiento de registros, la contratación y gestión de operaciones, la rotación de títulos, ("switching"), retiradas y rescisiones, y toda la actividad de comunicación del centro relacionada con la Sociedad, han sido delegadas por el ASA a DST Financial Services Europe Ltd.

El ASA controlará continuamente que DTS Financial Services Europe Limited sea competente para realizar estas funciones y para cumplir las responsabilidades asociadas.

La Sociedad puede suscribir acuerdos de préstamo de valores con el Depositario, Citibank N.A., en calidad de agente de préstamo de valores en nombre del Depositario.

El Depositario

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato del Depositario, se ha nombrado a Citibank Europe plc, actuando a través de su sucursal en el Reino Unido, como depositario de los activos de los Fondos (en adelante, el "Depositario"), los cuales se han confiado al Depositario para su custodia.

Las principales funciones del Depositario son las siguientes:

- (i) supervisar y verificar la tesorería y los flujos monetarios de los Fondos;
- (ii) salvaguardar los Bienes patrimoniales;
- (iii) garantizar que la venta, emisión, recompra, reembolso, cancelación y valoración de las Acciones se lleve a cabo con arreglo a la Escritura de constitución, el Folleto y la legislación, normas y reglamentos aplicables;
- (iv) garantizar que se remita a los Fondos cualquier contraprestación dentro de los plazos límite habituales, en el caso de transacciones que afecten a los Bienes patrimoniales;
- (v) garantizar que los rendimientos generados por los Fondos se distribuyen con arreglo a Escritura de constitución, el Folleto y la legislación, normas y reglamentos aplicables; y
- (vi) atenerse a las instrucciones emitidas por el ASA, a menos que contravengan lo dispuesto en el Folleto o la legislación, normas y reglamentos aplicables.

El Depositario es una sociedad anónima de responsabilidad limitada con número de registro 132781 domiciliada en Irlanda y que tiene fijado su domicilio social en 1 North Wall Quay, Dublín 1. Asimismo, desarrolla su actividad mercantil en Gran Bretaña desde sus oficinas sitas en Citigroup Centre, Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5LB. Esta sucursal fue constituida el 15 de septiembre de 2015. El Depositario cuenta con la autorización del Banco Central de Irlanda y la Prudential Regulation Authority (autoridad de regulación cautelar), y está sujeto al régimen

cautelar de dicha autoridad y de la Financial Conduct Authority. Puede obtenerse del Depositario, previa solicitud, detalles acerca del alcance de la autorización que le fue otorgada y de los respectivos reglamentos de la Prudential Regulation Authority y de la Financial Conduct Authority.

Responsabilidad del Depositario

Por norma general, el Depositario es responsable de las pérdidas sufridas a raíz de una negligencia o un acto intencionado cometido por él que le impida cumplir debidamente sus obligaciones, excepto las pérdidas que se incurran en los siguientes supuestos:

- (i) un suceso que haya derivado en una pérdida no producida como resultado de un acto u omisión del Depositario o de un tercero;
- (ii) el Depositario no podía haber evitado razonablemente que se produjera el suceso que originó la pérdida, a pesar de adoptar todas las medidas de precaución que son propias de un depositario diligente, tal como dispone la práctica habitual del sector; y
- (iii) a pesar de llevar a cabo una diligencia debida rigurosa y exhaustiva, el Depositario no podía haber evitado la pérdida.

Sin embargo, en el caso de que un instrumento financiero genere pérdidas por culpa del Depositario o de un tercero, el Depositario estará obligado a devolver un instrumento financiero de idéntico tipo o del valor correspondiente sin demora indebida, a menos que pueda demostrarse que la pérdida surgió como consecuencia de un suceso externo ajeno a su voluntad razonable, cuyas consecuencias hubieran sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables que se realicen para evitarla.

Delegación de funciones de custodia

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato del Depositario, el Depositario está facultado para delegar sus funciones de custodia.

Por norma general, cuando el Depositario delegue alguna de sus funciones de custodia a un delegado, seguirá siendo, no obstante, responsable de las pérdidas sufridas por culpa de un acto u omisión incurrido por el delegado como si dicha pérdida se hubiera originado a causa de un acto u omisión incurrida por el Depositario. El uso de sistemas de liquidación de valores no constituye una delegación de funciones por parte del Depositario.

En la fecha del presente Folleto, el Depositario ha celebrado contratos por escrito en virtud de los cuales delega el desempeño de sus funciones de custodia respecto a determinados activos de los Fondos a los delegados y subdelegados que se indican en el Apéndice VIII.

Reutilización de los bienes patrimoniales por parte del Depositario

En virtud de lo dispuesto en el Contrato del Depositario, el Depositario, y cualquier persona a la que éste delegue funciones de custodia, ha aceptado la prohibición de reutilizar una parte de los activos de los Fondos que le han sido confiados.

Se permitirá la reutilización respecto a los activos de los Fondos cuando:

- dicha reutilización se realice por cuenta de los Fondos;
- el Depositario actúe siguiendo instrucciones del ASA por cuenta de los Fondos;
- la reutilización de los Bienes patrimoniales se realice en beneficio de los Fondos y de los Accionistas;
- la operación esté cubierta por una garantía líquida de alta calidad recibida por los Fondos en virtud de un acuerdo de traspaso de la propiedad, cuyo valor de mercado será equivalente, en todo momento, cómo mínimo al valor de mercado de los activos reutilizados, más una prima.

Disposiciones del Contrato del Depositario

El nombramiento del Depositario se ha efectuado con arreglo a un contrato suscrito entre el Fondo, el ASA y el Depositario que se encuentra vigente desde el 3 de mayo de 2014, con las enmiendas y reformulaciones introducidas con efecto desde el 18 de marzo de 2016 (en adelante, el "Contrato del Depositario").

Dicho Contrato podrá rescindirse mediante una notificación por escrito entregada con al menos 180 días de antelación; no obstante, ninguna notificación de este tipo surtirá efecto hasta que se nombre a un sucesor del Depositario.

En la medida en que lo permita el Manual de consulta de la FCA, los Fondos indemnizarán al Depositario (o a sus asociados) por todos los costes, gastos, pérdidas y deudas incurridas por él (o por sus asociados) en la correcta ejecución, ya sea pretendida o efectiva, o en el desempeño (razonable y de buena fe) de las obligaciones, facultades, poderes y discreciones del Depositario respecto a esos Fondos, salvo en el caso de incurrir en responsabilidad por no actuar con el debido esmero y diligencia en el desempeño de sus funciones.

El Depositario tiene derecho a percibir una remuneración con cargo al Patrimonio por los servicios prestados, como se explica en la sección titulada "Comisión del Depositario".

Los Accionistas podrán solicitar al ASA una declaración actualizada en la que se haga constar cualquier aspecto de la información señalada anteriormente.

El Gestor de Inversiones

El ASA ha nombrado a Threadneedle Asset Management Limited para que proporcione servicios de gestión de inversiones al ASA.

El Gestor de Inversiones actúa también como Gestor de Inversiones de otra serie de instituciones de inversión colectiva y de cuentas separadas.

Threadneedle Asset Management Limited forma parte del mismo grupo de sociedades que el ASA. Su domicilio social está situado en Cannon

Place, 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG. La actividad principal del Gestor de Inversiones es la gestión de inversiones.

Status Autorizado de la FCA:

Threadneedle Asset Management Limited actúa de forma autorizada y regulada por la FCA de conformidad con la Ley de Servicios Financieros y de Mercado de 2000, ("*Financial Services and Markets Act 2000*") para desarrollar las actividades reguladas en el Reino Unido.

Condiciones de la Designación:

El Gestor de Inversiones fue nombrado en virtud del contrato de fecha 9 de junio de 2008 (restituido vigente desde el 21 de julio de 2014) celebrado entre la Sociedad, el ASA y el Gestor de Inversiones.

De conformidad con sus facultades en virtud del Contrato de Gestión de Inversiones, el Gestor de Inversiones ha delegado algunos servicios administrativos y secundarios a DST Financial Services Europe Limited, y otros miembros del grupo de sociedades del ASA. Cuando proceda, el Gestor de Inversiones se comprometerá exclusivamente con otro miembro de su grupo de sociedades que se encuentre registrado en o autorizado por los reguladores correspondientes en sus jurisdicciones de origen y en el extranjero (por ejemplo, el SEC y el CFTC en Estados Unidos, la Autoridad Monetaria de Singapur y el SFC en Hong Kong). El Gestor de Inversiones seguirá siendo responsable, en todo momento, de los servicios prestados por otros miembros de su grupo en nombre del Gestor de Inversiones.

El Contrato de Gestión de Inversiones puede resolverse previa notificación por escrito del Gestor de Inversiones o del ASA con una antelación mínima de 12 meses. También puede ser resuelto por el Gestor de Inversiones o el ASA con efectos inmediatos si dichas resoluciones responden a los mejores intereses de los Accionistas.

Sin perjuicio de la política, instrucciones y control general del ASA, de toda la legislación y normativa aplicable, del presente Folleto Informativo, la Escritura de Constitución y de todas las instrucciones oportunas del Depositario, el Gestor de Inversiones tendrá la más amplia discrecionalidad para adoptar las decisiones del día a día sobre inversiones en relación con la gestión de las inversiones de la Sociedad, sin necesidad de previa consulta al ASA.

Delegación de asesoramiento no discrecional sobre inversiones

Columbia Management Investment Advisers, LLC puede que ofrezca recomendaciones de inversión al Gestor de Inversiones y, por ende, un servicio de asesoramiento financiero respaldado por análisis para los siguientes Fondos:

- American Fund
- American Select Fund
- American Smaller Companies Fund (US)
- Emerging Market Bond Fund

- Global Bond Fund
- Latin America Fund

Delegación de asesoramiento discrecional sobre inversiones

Cada cierto tiempo, y siempre que se obtengan todos los permisos normativos pertinentes, Threadneedle Asset Management Limited podrá, bajo su propia responsabilidad, delegar la gestión discrecional de los activos de inversiones de los Fondos descritos a continuación a una o más entidades externas adscritas al grupo de sociedades Ameriprise Financial, Inc.:

- Asia Fund (delegación a Threadneedle Investments Singapore (Pte.) Limited)
- Japan Fund (delegación a Columbia Management Investment Advisers, LLC)

Threadneedle Asset Management Limited sufragará el coste de los servicios prestados por cualquiera de sus delegados con cargo a sus propios activos.

El Gestor de Inversiones podrá actuar, o abstenerse de actuar, conforme a su opinión sobre el asesoramiento de inversión respaldado por análisis o las recomendaciones de inversión facilitadas por Columbia Management Investment Advisers, LLC. A este respecto, retiene sus facultades y libertad absolutas para adoptar todas las decisiones de inversión diarias y realizar operaciones con las inversiones.

El Contrato de Gestión de la Inversión contempla la obligación del ASA de indemnizar al Gestor de Inversiones (salvo que se trate de un asunto que sea consecuencia directa de fraude o dolo, negligencia, omisión o mala fe de su parte). El ASA tendrá derecho en base a la indemnización cubierta por el Contrato de ASA a recuperar de la Sociedad las cantidades abonadas por el ASA en base a las obligaciones de indemnizaciones previstas en el Contrato de Gestión de Inversiones.

Audidores

Los Auditores de la Sociedad son PricewaterhouseCoopers LLP.

Asesores jurídicos

La Sociedad está asesorada por Eversheds Sutherland (International) LLP.

Registro de Accionistas

El ASA actúa como registradora de la Sociedad y ha delegado en DST Financial Services Europe Limited la responsabilidad de mantener el registro de Accionistas en sus oficinas en el Servicio de atención al cliente del ASA, según los datos que figuran en el Directorio. El registro podrá ser examinado en la dirección indicada durante horario ordinario de oficina por cualquier Accionista o por cualquier representante designado por el Accionista.

Conflictos de intereses

El ASA, el Gestor de Inversiones y demás compañías del grupo de sociedades al que pertenecen (el "Grupo", entre las cuales se encuentra, para no dar lugar a dudas, Columbia Management Investment Advisers, LLC en la prestación de servicios de asesoramiento de inversión respaldados por análisis y recomendaciones de inversión), podrán ocasionalmente actuar como gestores de inversiones o consultoras de otros fondos o sub-fondos que tengan objetivos de inversión similares a los Fondos de la Sociedad. Por ello, es posible que el ASA y/o el Gestor de Inversiones tengan en el desarrollo de sus actividades conflictos potenciales de intereses con la Sociedad o con un Fondo en particular.

Cada miembro del Grupo deberá, no obstante, tomar en consideración sus obligaciones legales y en particular, deberá cumplir con su obligación de actuar en el mejor interés de la Sociedad en la medida en que sea posible, tomando en consideración sus obligaciones con respecto a otros clientes al asumir cualquier inversión en la que puedan surgir posibles conflictos de interés.

Dado que más de una empresa adscrita al Grupo tendrá acceso a la misma información, y podrá operar con las mismas inversiones a través de distintas mesas de negociación, se han implantado políticas y procedimientos para gestionar estos posibles conflictos. En caso de no poderse evitar un conflicto de intereses, el ASA se asegurará de que la Sociedad y los otros fondos que gestiona reciban un trato justo.

El ASA reconoce que podrían darse situaciones en las que los acuerdos organizativos y administrativos en vigor para la gestión de conflictos de intereses no sean suficientes para garantizar, con un grado de confianza razonable, la anulación de riesgos perjudiciales para los intereses de la Sociedad y de sus accionistas. De darse tales situaciones, el ASA lo comunicará a los accionistas siguiendo el formato adecuado, normalmente, en el Informe y los Estados Financieros de la Sociedad.

El Depositario podrá actuar como depositario de otras sociedades.

Cada cierto tiempo puede que surjan conflictos de intereses entre el Depositario y los delegados o subdelegados, por ejemplo, cuando un delegado o subdelegado designado es una sociedad afiliada del grupo que percibe una remuneración por otros servicios de custodia que presta a los Fondos. En el caso de que un conflicto de intereses potencial se materialice durante el desarrollo normal de la actividad, el Depositario se atenderá a lo dispuesto en las leyes aplicables.

Ejercicio de los derechos de voto

El ASA cuenta con una estrategia para determinar cuándo y cómo deben ejercitarse los derechos de voto inherentes a la titularidad de Acciones en Cartera en beneficio de cada Fondo. Podrá consultar un resumen de dicha estrategia en la página web del ASA: www.columbiathreadneedle.com. Los inversores podrán obtener más datos sobre las acciones emprendidas a tenor de esta estrategia respecto de cada Fondo dirigiéndose por escrito al Servicio de atención al cliente del ASA, según los datos que figuran en el Directorio.

Ejecución óptima

La política de ejecución óptima del ASA sienta las bases sobre las que éste ejecutará operaciones y formalizará órdenes en relación con la Sociedad al tiempo que cumple con sus obligaciones en virtud del Manual de la FCA con vistas a obtener el mejor resultado posible para la Sociedad. Se podrá obtener más información sobre la política de ejecución óptima en la página web del ASA: www.columbiathreadneedle.com o bien contactando con él a través de su Servicio de Atención al Cliente, cuyos datos figuran en el Directorio.

Por otro lado, antes del 30 de abril de cada año, el Gestor de inversiones publicará anualmente en su página web un resumen de los volúmenes negociados respecto de cada clase de instrumento, en el cual se mostrarán las 5 primeras plataformas. Esto puede hallarse en la sección "Material" de dicha web.

Armas controvertidas

La Convención de Naciones Unidas sobre Municiones de racimo entró en vigor el 1 de agosto de 2010. Esta Convención prohíbe todo uso, almacenamiento, producción y transferencia de armas controvertidas. El ASA y el Gestor de Inversiones reconocen la importancia del Convenio y este último monitoriza activamente a las sociedades en busca de pruebas de su participación en actividades relacionadas con armas controvertidas que incluyen, sin que la enumeración sea exhaustiva, minas antipersonas, municiones de racimo, armas bioquímicas y munición de uranio empobrecido así como blindajes. Cuando se verifique que una sociedad lleva a cabo tales actividades, la política del Gestor de Inversiones consiste en no invertir en los títulos emitidos por dicha sociedad aunque ésta se reserva el derecho de formalizar posiciones cortas sobre tales valores.

Inversión responsable

A la hora de cumplir con sus obligaciones, el ASA prestará atención, según proceda, a sus Políticas aplicables a Principios en materia de Inversión Responsable (PRI) y al Código de Gestión del Reino Unido.

Comisiones y gastos

General

Los gastos, costes y comisiones relacionados con la autorización, constitución y establecimiento de la Sociedad, y la oferta inicial de Acciones (incluyendo la preparación e impresión del presente Folleto Informativo y los honorarios de los asesores profesionales de la Sociedad) han sido asumidos por el ASA o por otras compañías de su grupo. Todo Fondo establecido después del mes de noviembre de 1997 podrá asumir sus propios gastos directos de establecimiento.

La Sociedad podrá abonar a cuenta del patrimonio de cada Fondo los costes y gastos en que hubiera incurrido la Sociedad, lo que incluye los siguientes conceptos:

- (a) los gastos y comisiones debidos al ASA (incluyendo los gastos y comisiones debidos a el Gestor de Inversiones) y al Depositario;
- (b) gastos generados por la adquisición y cancelación de inversiones;

- (c) tasas e impuestos debidos por la Sociedad;
- (d) intereses y gastos devengados por préstamos;
- (e) cualquier cantidad debida por la Sociedad en base a cualquier cláusula de indemnización que se incluya en la Escritura de Constitución y cualquier contrato con cualquier funcionario de la Sociedad;
- (f) las comisiones de la FCA y las tasas periódicas correspondientes de cualquier autoridad reguladora de cualquier país o territorio fuera del Reino Unido en el que las Acciones coticen o puedan cotizar;
- (g) gastos y honorarios de los auditores.

El ASA puede, puntualmente, subsidiar los costes en los que incurra cualquiera de los Fondos, entre otros la comisión del Auditor, para mantener los costes del Fondo en coherencia con la Cifra de gastos corrientes estimada o por cualquier otro motivo. Se puede encontrar más información sobre la Cifra de gastos corrientes del periodo del informe anterior en el informe y en los estados financieros de la Sociedad.

El ASA o las sociedades de su grupo pagarán, en nombre de la Sociedad, los siguientes gastos corrientes de registro y generales:

- (i) gastos y honorarios correspondientes al establecimiento y mantenimiento del registro de Accionistas y funciones relacionadas, incluyendo los honorarios del registrador;
- (ii) gastos en que se incurra en la distribución de beneficios a Accionistas;
- (iii) gastos relacionados con la publicación y circulación de información detallada sobre el Valor Liquidativo y los precios;
- (iv) los gastos y honorarios de asesores fiscales, legales y demás consejeros profesionales de la Sociedad;
- (v) los gastos relacionados con la convocatoria y celebración de juntas de Accionistas (incluyendo las reuniones de Accionistas de cualquier Fondo en particular, y de cualquier Clase particular dentro de un Fondo);
- (vi) los costes de impresión y distribución de informes, cuentas y cualquier folleto informativo, precios de publicación y cualquier gasto en que se haya incurrido como consecuencia de las actualizaciones periódicas de cualquier folleto informativo, y cualquier otro coste administrativo;
- (vii) los costes relacionados con cualquier admisión a cotización de las Acciones en la Bolsa de Luxemburgo.

En contraprestación por el pago o cumplimiento de los apartados (i)-(vii), el ASA actualmente recauda de la Sociedad las siguientes comisiones:

Para Acciones de Clase 1, la comisión de registro se indica a continuación:

Fondo	Comisión de registro
American Fund	0,11%
American Select Fund	0,11%
American Smaller Companies Fund (US)	0,11%
Asia Fund	0,11%
Dollar Bond Fund	0,11%
Emerging Market Bond Fund	0,11%
European Bond Fund	0,11%
European Fund	0,11%
European Select Fund	0,08%
European Smaller Companies Fund	0,15%
Global Bond Fund	0,11%
Global Select Fund	0,11%
High Yield Bond Fund	0,11%
Japan Fund	0,11%
Latin America Fund	0,15%
Monthly Extra Income Fund	0,11%
Sterling Bond Fund	0,06%
Sterling Corporate Bond Fund ³	0,11%
Sterling Short-Term Money Market Fund	0,06%
Strategic Bond Fund	0,15%
UK Equity Income Fund	0,08%
UK Equity Oppotunities Fund	0,15%
UK Fund	0,11%
UK Growth and Income Fund	0,11%
UK Institutional Fund	0,11%
UK Monthly Income Fund	0,11%
UK Select Fund	0,11%
UK Smaller Companies Fund	0,15%

Para las Acciones de Clase D y las Acciones de Clase M, la comisión de registro es del 0,15% anual, excepto para las Acciones de Clase D del UK Equity Income Fund, para las que se cobra un 0,11% anual.

La comisión actual para las Acciones de Clase 2, Clase L y Clase X es de 0,035% anual.

La comisión actual para las Acciones de Clase N y Clase Z es de 0,11% al año respecto de todos los Fondos salvo para aquellos dispuestos a continuación, que será del 0,06% anual:

- American Fund
- American Select Fund
- European Select Fund
- UK Fund
- UK Equity Income Fund

La comisión para las Acciones de Clase Z será del 0,08% anual con respecto al siguiente fondo:

- Global Select Fund

Dicha comisión ofrece a los inversores mayor transparencia y seguridad respecto al nivel de los costes que deben asumir, además de proporcionarles una administración más sencilla. El ASA notificará por escrito a los Accionistas dentro del plazo que disponga la normativa de la FCA cualquier aumento en las tarifas especificadas más arriba, y el ASA creará un nuevo Folleto para reflejar el aumento de estas tarifas. En algún momento concreto el importe efectivo de los gastos periódicos generales y de registro descritos en los puntos (i)-(vii) anteriores podrá ser superior o inferior a lo que el ASA cobre de la Sociedad; sin embargo, el ASA no está obligado a dar cuenta al Depositario o los Accionistas de los posibles excedentes que retenga respecto a los importes que le sean satisfechos.

Se devengará el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre dichos gastos cuando corresponda. Los costes se distribuirán entre el capital y los ingresos de conformidad con las Normas de la FCA.

Prohibición de aplicar las deducciones por partida doble:

Si la Sociedad adquiere participaciones de planes de inversión colectiva que estén gestionados directa o indirectamente por el propio ASA o a través de una sociedad que se encuentre vinculada a él por estar bajo gestión o control común o por existir una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o los votos, no se podrá cargar ninguna comisión de gestión a los activos del Fondo en relación con dichas inversiones. Por otra parte, el ASA no podrá cargar al fondo de inversión ninguna comisión de emisión o reembolso de los fondos objetivo vinculados.

Comisiones pagaderas al ASA

En contraprestación por el cumplimiento de sus deberes y obligaciones en relación con las Acciones de Clase 1, Clase D, Clase L, Clase M, Clase N, Clase 2, y Clase Z (incluidas las Clases de Acciones Cubiertas de ambas), el ASA cobrará una cantidad anual a cargo de cada Fondo. Con respecto a las Acciones de Clase X, el inversor será facturado

³ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive).

directamente por el ASA en concepto de pago de una comisión anual de administración. Todas las Acciones, incluyendo las Acciones de Clase X, están sujetas a la parte proporcional de las comisiones de registro y depositario, así como otros costes y gastos. Los gastos de todas las clases de Acciones se calculan con referencia al Valor Liquidativo del Fondo del día anterior, más o menos cualesquiera ventas y reembolsos.

En relación con las Acciones de Clase 1, Clase D, Clase L, Clase M, Clase N, Clase 2 y Clase Z (incluidas las Clases de Acciones Cubiertas de ambas), la comisión anual de administración se devenga diariamente y es exigible mensualmente. A continuación se especifican las actuales comisiones de administración de los Fondos, con la excepción de las Acciones de Clase X, ya que estas Acciones se detallarán en un contrato independiente entre el Accionista Cualificado, que reúna las condiciones exigidas y el ASA.

El ASA enviará un preaviso por escrito a los Accionistas del periodo de tiempo indicado en las Normas de la FCA antes de realizar cualquier incremento de las comisiones anuales de administración establecidas a continuación, y facilitará un Folleto Informativo reflejando el incremento de las comisiones:

American Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%

American Select Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%

American Smaller Companies Fund (US):

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%

Asia Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

Dollar Bond Fund:

Clase 1: 1,0%; Clase Z: 0,50%

Japan Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%

Emerging Market Bond Fund:

Clase 1: 1,45%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,60%

European Bond Fund:

Clase 1: 1,0%; Clase 2: 0,5%; Clase Z: 0,50%.

European Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase D: 0,90%; Clase L: 0,55%; Clase Z: 0,75%.

European Select Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

European Smaller Companies Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

Global Bond Fund:

Clase 1: 1,25%; Clase 2: 0,75%; Clase Z: 0,50%

Global Select Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,00%; Clase Z: 0,75%

High Yield Bond Fund:

Clase 1: 1,20%; Clase 2: 0,75%; Clase Z: 0,60%.

Latin America Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

Monthly Extra Income Fund:

Clase 1: 1,25%. Clase Z: 0,60%

Sterling Bond Fund:

Clase 1: 0,45%; Clase Z: 0,40%.

Sterling Corporate Bond Fund⁴:

Clase 1: 0,75%; Clase 2: 0,5%; Clase L: 0,40%.

Sterling Short-Term Money Market Fund:

Clase 1: 0,5%; Clase 2: 0,15%

Strategic Bond Fund:

Clase 1: 1,25%; Clase 2: 0,75%; Clase Z: 0,60%

UK Equity Income Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase D: 0,90%; Clase L: 0,55%; Clase Z: 0,75%.

UK Equity Opportunities Fund:

Clase 2: 1,5%; Clase Z: 0,75%.

UK Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

UK Growth and Income Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

UK Institutional Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 0,75%.

UK Monthly Income Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

UK Select Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase D: 0,90%; Clase L: 0,55%; Clase Z: 0,75%.

⁴ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive).

UK Smaller Companies Fund:

Clase 1: 1,5%; Clase 2: 1,0%; Clase Z: 0,75%.

El ASA también tiene derecho a ser resarcida de todos los demás gastos varios que sean razonables, con los comprobantes debidos, que haya sufragado directamente con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo el impuesto del timbre y el impuesto de reserva por timbre fiscal (SDRT) que devenguen las transacciones de Acciones.

Cuando como objetivo de la inversión de un Fondo, se considere prioritaria la obtención de rendimientos sobre el incremento de capital, o en el caso de que tanto la obtención de rendimientos como el incremento de capital tengan la misma prioridad, toda o parte de la comisión del ASA se podrá cobrar a cuenta del capital en vez de a cuenta de los rendimientos. Esto únicamente podrá hacerse con la autorización del Depositario y en relación con los siguientes Fondos:

- Dollar Bond Fund
- Emerging Market Bond Fund
- European Bond Fund
- Global Bond Fund
- High Yield Bond Fund
- Monthly Extra Income Fund
- Sterling Bond Fund
- Sterling Short-Term Money Market Fund
- Strategic Bond Fund
- UK Equity Income Fund
- UK Growth and Income Fund
- UK Monthly Income Fund

Este sistema de aplicación de la comisión del ASA incrementará la cuantía de los rendimientos disponibles para su distribución entre los Accionistas en el Fondo en cuestión, pero puede dar lugar a descapitalización y puede reducir del crecimiento de capital.

Además, todos o parte de los gastos y comisiones de la Sociedad se pueden hacer efectivos a cuenta del capital en vez de a cuenta de la renta, siempre que la renta sea suficiente para hacer frente a dichos gastos y comisiones, y únicamente si el Fondo permite que se cobre a cuenta del capital en vez de a cuenta de los rendimientos. La Sociedad cobrará dichos gastos y comisiones a cuenta del capital con objeto de administrar el nivel de los rendimientos distribuidos y/o disponibles a favor de los Accionistas. Esto puede dar lugar a una descapitalización o puede reducir el crecimiento del capital, y únicamente podrá realizarse

con la autorización del Depositario, siempre con sujeción a las Normas de la FCA.

Si los gastos de una Clase en cualquier periodo exceden del importe de los rendimientos, el ASA podrá detraer dicho exceso del capital atribuible a dicha Clase hasta el importe total de dicho exceso.

Préstamo de Valores

La Sociedad puede concertar acuerdos de préstamo de valores en los que el Custodio actúe como agente de préstamo en nombre del Depositario. En virtud de un contrato entre la Sociedad, el Depositario, el Gestor de Inversiones y el Custodio, el Custodio tiene derecho al pago por la prestación de servicios de préstamo de valores a la Sociedad. La comisión pagadera al Custodio se calcula como porcentaje de las rentas brutas obtenidas por el préstamo de valores, y será del 12,5% de los rendimientos obtenidos por la actividad de préstamo de valores. La cantidad restante que se obtenga en virtud de la actividad de préstamo de valores se aplica en ese momento al Esquema Patrimonial de la Sociedad, y es del 87,5%.

El Apéndice II incluye información adicional acerca del préstamo de valores.

El ASA no podrá, sin previa autorización de los Accionistas mediante acuerdo, introducir una nueva categoría de remuneración por sus servicios que se imputen al Esquema Patrimonial de la Sociedad. Además, no cabe introducir ningún incremento a la comisión actual o al importe actual de la remuneración debida al ASA o a un asociado (según se define en las Normas de la FCA) a cuenta de la Estructura Patrimonial de la Sociedad, ni cualquier otro cambio significativo a cualquier otra forma de pago a cuenta de la Estructura Patrimonial de la Sociedad sin que el ASA lo notifique por escrito a los Accionistas con una antelación mínima de 60 días.

Comisión del Gestor de Inversiones

Los gastos y comisiones del Gestor de Inversiones, (más el IVA de aplicación) serán abonados por el ASA a cuenta de su retribución en base al Contrato del ASA.

Comisión del Depositario

La comisión del Depositario que es abonada a cuenta de los activos de cada Fondo, es una comisión periódica equivalente a un 0,01% anual abonada sobre la misma base que la comisión anual de administración del ASA.

El ASA notificará por escrito a los Accionistas antes de que el cambio entre en vigor con la antelación dispuesta en las Normas de la FCA cualquier incremento significativo de las comisiones que se indican anteriormente con una antelación de 60 días.

El Depositario también tiene derecho a percibir una remuneración a cuenta de la propiedad de cada Fondo por la ejecución, o por organizar la

ejecución de las funciones que el ASA y el Depositario acuerden en cada momento, tratándose de funciones otorgadas a favor del Depositario en virtud de la Escritura de Constitución o de las Normas de la FCA. La comisión del Depositario prevista en el presente párrafo se devengará cuando se efectúe la transacción u otra operación correspondiente, y se pagará de forma retroactiva en la fecha inmediatamente siguiente al de devengo del pago de la comisión periódica del Depositario, o lo antes posible tras dicha fecha. En la actualidad, el Depositario no percibe retribución alguna en base al presente párrafo.

Gastos del Depositario

Además de la retribución indicada anteriormente, el Depositario tendrá derecho a que se le reembolse por todos los gastos en que hubiese incurrido en el cumplimiento de sus obligaciones o por el ejercicio de cualquiera de las facultades que se le hubiesen otorgado en relación con la Sociedad y cada uno de los Fondos, previa aprobación del ASA.

De conformidad con el contrato entre el ASA y el Depositario, el Depositario tiene derecho a ser resarcido por los gastos de transacción asociados con la actividad de préstamo de valores que hubiese realizado con respecto a los Fondos.

El Depositario ha designado a Citibank N.A. como Banco custodio de la propiedad de los Fondos y tendrá derecho a ser resarcido de los honorarios de Banco custodio en concepto de coste de cada Fondo. La retribución de Citibank N.A. por su actuación como Banco custodio se calcula según el índice de valor establecido en el territorio o país en el que se hallen los activos de cada Fondo. Actualmente el índice más bajo es del 0,002% y el más alto de 0,44%. Además, el Banco custodio cobra una comisión de transacción fijada por el territorio o país en el que se efectúe la transacción. Actualmente, las citadas comisiones de transacción oscilan entre 3 y 90 libras esterlinas por transacción.

Cualquier incremento significativo de las comisiones del Banco custodio previstas anteriormente deberá ser acordado por el Depositario y el ASA, comprometiéndose el ASA a notificarlo a los Accionistas por escrito con una antelación mínima de 60 días.

El Depositario también tiene derecho a ser resarcido a cuenta de los activos de cada Fondo por los honorarios cobrados por el Banco custodio por los servicios que el ASA, el Depositario y el Banco custodio acuerden en cada momento. Se trata de servicios delegados al Banco Custodio por el Depositario para la ejecución o para el encargo de la ejecución de las funciones que hubiesen sido otorgados al Depositario en virtud de la Escritura de Constitución o de las Normas de la FCA. La retribución que se cobre en base al presente párrafo se devengará cuando se efectúe la transacción u operación correspondiente y se hará efectivo con carácter retroactivo. En la actualidad, el Banco custodio no percibe remuneración alguna en base al presente párrafo. Los siguientes gastos adicionales también pueden pagarse a cuenta del patrimonio de cada Fondo:

(a) todas las comisiones exigidas y cualquier gasto de cualquiera de los agentes nombrados por el Depositario para asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones;

- (b) todos los costes y gastos ocasionados en relación con el cobro y distribución de rendimientos;
- (c) todos los costes y gastos ocasionados en relación con la preparación de la memoria anual del Depositario para los Accionistas;
- (d) todos los costes y gastos ocasionados por el préstamo de valores.

De conformidad con la actual normativa de la Administración Tributaria británica ("Her Majesty's Revenue & Customs"), (en adelante "HMRC"), además de la comisión del Depositario y del Banco Custodio, y de los anteriores gastos, podrá devengarse el Impuesto Sobre el Valor Añadido al tipo vigente.

Distribución de Gastos y Comisiones entre los Fondos

Todos los gastos, comisiones y honorarios, (con la excepción de aquellos que sean asumidos por el ASA) serán a cargo del Fondo con respecto al cual se incurrieron, pero en el caso de que no pueda atribuirse un gasto a un Fondo en concreto, el gasto se atribuirá en general a todos los Fondos de forma prorrateada según el Valor Liquidativo de los Fondos, aunque el ASA podrá de forma discrecional atribuir dichos gastos y comisiones a los Accionistas en su conjunto en la forma que considere conveniente.

Cifra de gastos corrientes ("CGC")

La CGC representa el método estándar europeo que se utiliza para publicar los gastos incurridos por una clase de activos de un fondo basados en los gastos del año anterior. Esta cifra, que podrá variar de un año a otro, incluye diversos cargos, como el cargo de gestión anual del Fondo, la comisión de registro, las comisiones de custodia y el coste de distribución, aunque habitualmente excluye los costes de compra o venta de activos para el fondo. La CGC actual está recogida en los Documentos de Datos fundamentales para el inversor.

Escritura de Constitución

La Escritura de Constitución de la Sociedad, (que puede ser objeto de inspección en las oficinas del ASA o en su Servicio de atención al cliente, según los datos que figuran en el Directorio) contiene, entre otras, disposiciones en el siguiente sentido:

1. Capital Social

- (a) La Sociedad podrá en su momento emitir Acciones de distintas Clases en relación con un Fondo, y el ASA podrá también mediante acuerdo crear Clases adicionales con relación a un Fondo (pudiendo entrar o no en cualquiera de las Clases ya existentes en el momento de la constitución).
- (b) El ASA podrá en su momento y mediante acuerdo crear Fondos adicionales con los objetivos de inversión y restricciones que determine según la zona geográfica, el sector económico, la zona monetaria, la categoría de valores transferibles o de otro tipo, en la divisa que corresponda.

- (c) La Sociedad podrá emitir Acciones de emisión limitada en relación con un Fondo.
- (d) Los derechos especiales inherentes a una Clase no se considerarán afectados (a menos que se establezca expresamente en las condiciones de emisión de dichas Acciones) por:
- (i) la creación, asignación o emisión de Acciones adicionales de cualquier Clase en igualdad de condiciones;
 - (ii) el cambio de Acciones de cualquier Clase por otras Acciones de otra Clase;
 - (iii) la creación, asignación, emisión o amortización de Acciones de otra Clase del mismo Fondo, siempre que los intereses de dicha otra Clase del mismo Fondo representen de forma equitativa las contribuciones y beneficios económicos de los Accionistas de dicha Clase;
 - (iv) la creación, asignación, emisión o amortización de Acciones de otro Fondo;
 - (v) el ejercicio por el ASA de su facultad de redistribuir activos, responsabilidades, gastos, costes y comisiones no imputables a un Fondo, o a extinguir un Fondo; o
 - (vi) la aprobación de cualquier decisión en una reunión de otro Fondo que no esté relacionado con el Fondo en el que tenga interés la Clase.

2. Transmisión de Acciones

- (a) Toda transmisión de las Acciones registradas deberá hacerse por escrito en la forma ordinaria o habitual o en cualquier otra forma aprobada por el ASA.
- (b) No podrá otorgarse una escritura de traspaso con relación a más de una Clase.
- (c) En el caso de transmisión a cotitulares, el número de cotitulares a los que se transmite la Acción no podrá exceder de cuatro.
- (d) En el caso de las Acciones de la Clase X, los inversores deberán ser Accionistas que reúnan las condiciones exigibles.

3. Rendimientos

- (a) Las siguientes disposiciones son de aplicación a las Acciones en circulación con relación a los Fondos disponibles en la Sociedad:

Cualquier abono de rendimientos (ya sea anual o provisional) que deba practicarse con respecto a cada Acción emitida por la Sociedad o vendida por el ASA durante el ejercicio contable con relación al cual se practica el citado abono de rendimientos, será por el mismo importe que el abono que deba practicarse con respecto a las demás Acciones de la misma Clase que se

hubiesen emitido con relación al mismo Fondo. Sin embargo se incluirá, en su caso, un monto de capital, ("la compensación de rendimientos") que represente la mejor previsión del ASA acerca del importe de los rendimientos incluidos en el precio de dicha Acción, ya sea la suma efectiva de rendimientos incluida en el precio de emisión de la citada Acción o la cantidad que se obtenga al dividir el conjunto de los importes de los rendimientos incluidos en el precio con respecto a Acciones de dicha Clase emitidas o vendidas a Accionistas en el período contable anual o provisional correspondiente, por el número de dichas Acciones, y aplicando la media resultante a las Acciones en cuestión.

- (b) Cada abono de los rendimientos practicado con respecto a cualquier Fondo en un momento en el que esté emitida más de una Clase de dicho Fondo se realizará con referencia a los intereses proporcionales del titular correspondiente en la Estructura Patrimonial del Fondo en cuestión, lo que se determinará de la forma siguiente para cada Clase:
- (i) Se mantendrá una cuenta orden por cada Clase. Cada cuenta será denominada "Cuenta en Proporción".
 - (ii) En el presente contexto, el término "proporción" significa la proporción que guarda en un momento dado el saldo de una Cuenta en Proporción con el saldo de todas las Cuentas en Proporción de un Fondo en dicho momento. El interés proporcional de una Clase de Acción sobre los activos y rendimientos de un Fondo será su "proporción".
 - (iii) Se acreditará a la Cuenta en Proporción:
 - la comisión de suscripción (excluyendo cualquier comisión inicial) por la emisión de Acciones de la Clase pertinente;
 - la proporción que corresponda a la Clase en cuestión del excedente del Valor Liquidativo del Fondo sobre el total de las comisiones de suscripción de todas las Acciones del Fondo;
 - la proporción que corresponda a la Clase en cuestión de los rendimientos obtenidos y exigibles del Fondo; y
 - cualquier beneficio teórico fiscal en base a lo dispuesto más adelante en el párrafo (v).
 - (iv) Se adeudará en la Cuenta de Proporción:
 - el precio de amortización por la cancelación de las Acciones de la Clase correspondiente;
 - la proporción que corresponda a la Clase en cuestión del déficit del Valor Liquidativo del Fondo

- en relación con el total de las comisiones de suscripción de todas las Acciones del Fondo;
- todas los abonos de rendimientos, (incluyendo compensaciones, en su caso) efectuados a favor de los Accionistas de dicha Clase;
 - todos los gastos, comisiones y costes ocasionados exclusivamente con respecto a dicha Clase;
 - la parte que corresponda a dicha Clase en los gastos, comisiones y costes ocasionados con respecto a dicha Clase y una o más Clases en el Fondo, pero no relacionados con el Fondo en su conjunto;
 - La proporción que corresponda a dicha Clase en los gastos, comisiones y costes ocasionados o atribuibles al Fondo en su conjunto; y
 - Cualquier teórica o hipotética responsabilidad fiscal según lo dispuesto en el párrafo (v).
- (v) Las cargas y beneficios fiscales se valoran por el HMRC sobre cada Fondo en su conjunto. Cualquier carga o beneficio fiscal del Fondo se atribuirá entre las Clases sobre una base justa y razonable para no perjudicar de forma grave a ninguna Clase. La atribución se llevará a cabo por el ASA tras consultar con los Auditores.
- (vi) En el caso de que una Clase se exprese en una divisa que no coincida con la divisa de referencia, el saldo de la Cuenta en Proporción se convertirá a la divisa de referencia con el fin de determinar las proporciones de todas las Clases. Las conversiones entre divisas se efectuarán al tipo de cambio que el ASA considere menos probable de causar perjuicios graves a los intereses de los Accionistas o de los potenciales Accionistas.
- (vii) Las Cuentas en Proporción son cuentas de orden que se mantienen con el fin de calcular las proporciones. No representan deudas de la Sociedad a favor de los Accionistas ni viceversa.
- (viii) Todo activo y pasivo de una Cuenta de Proporción se asignará a dicha cuenta sobre la base de la proporción de dicha Clase inmediatamente anterior a la asignación. Todos estos ajustes se harán siempre que sea necesario, para asegurar que en ningún caso en el que se valoran las proporciones se contabilice cantidad alguna más de una vez.
- (ix) A partir de entonces, cuando se emitan Acciones, cada una de dichas Acciones representará el mismo interés proporcional en la Estructura Patrimonial del Fondo correspondiente que el de cualquier otra Acción de la misma categoría y Clase emitida con respecto a dicho Fondo.
- (x) La Sociedad distribuirá los rendimientos disponibles, (calculados de conformidad con las Normas de la FCA) entre las Acciones objeto de emisión relacionadas con el Fondo pertinente de acuerdo con sus respectivos intereses proporcionales en la Estructura Patrimonial del Fondo representado por las Acciones objeto de emisión en el punto de evaluación en cuestión.

4. Número de Consejeros

Salvo que se disponga lo contrario mediante acuerdo extraordinario de los Accionistas, el número de Consejeros en ningún momento excederá de uno.

5. Cambio de la ASA

La Sociedad podrá por acuerdo ordinario cambiar al ASA antes de la finalización de la duración de su cargo, sin perjuicio de cualquier disposición de la Escritura de Constitución o de cualquier acuerdo entre la Sociedad y el ASA, pero el cambio no tendrá eficacia hasta que se haya aprobado por la FCA y se haya nombrado un nuevo SGIIC aprobado por la FCA.

6. Deliberaciones de las Juntas Generales

- (a) El representante debidamente autorizado del Depositario designará al presidente de las juntas generales. Si el presidente designado no está presente en un plazo razonable tras la hora indicada para la celebración de la junta, y dispuesto a presidirla, los Accionistas presentes podrán elegir de entre ellos al presidente de la junta.
- (b) El presidente de cualquier junta en la que exista quórum podrá con el consentimiento de la junta aplazar la reunión a una fecha posterior, (o sin fecha) y convocarla en otro lugar, a lo que estará obligado, si así lo decide la junta. Ningún asunto que no haya podido ser tratado reglamentariamente en la junta anterior, podrá ser considerado en la nueva junta aplazada.
- (c) Los Accionistas están legitimados en base a las Normas de la FCA a exigir una votación secreta. Además de aquellos, podrá exigir una votación secreta el presidente de la junta o el ASA sobre cualquier decisión sometida a votación en cualquier junta general.
- (d) A menos que se exija una votación secreta, la declaración del presidente de haberse aprobado una decisión, o de haberse aprobado por unanimidad, o por una mayoría concreta, o de haberse rechazado, junto con la inscripción en el libro de actas o en un registro informático de deliberaciones, se considerará prueba concluyente del hecho en cuestión. Si se exige una votación secreta, se llevará a cabo en la forma que indique el presidente.

- (e) El presidente podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en relación, por ejemplo, con la seguridad de las personas que asistan a la junta general, la forma adecuada y ordenada de proceder de la junta o de reflejar los deseos de la mayoría.

7. Actuación de empresas mediante representantes

- (a) Cualquier empresa que sea Accionista podrá por acuerdo de su consejo o de cualquier otro órgano de dirección, y en relación con cualquier Acción o Acciones que posea, autorizar a la persona que considere conveniente para que actúe como su representante en cualquier junta general de los Accionistas, o en cualquier reunión de Clases o de Fondos. La persona autorizada estará facultada para ejercitar los mismos derechos en nombre de dicha empresa que la misma podría ejercitar con respecto a dicha Acción o Acciones si fuese Accionista individual.
- (b) Cualquier empresa que sea consejera de la Sociedad podrá, mediante acuerdo de su consejo o de cualquier otro órgano de dirección, autorizar a la persona que considere conveniente para que actúe como su representante en cualquier junta general de Accionistas, o en cualquier reunión de Clases o de Fondos. La persona autorizada estará facultada para ejercitar los mismos derechos en dicha reunión en nombre de dicha empresa que la misma podría ejercitar si fuese un consejero individual.

8. Reuniones de Clases y de Fondos

Las disposiciones de la Escritura de Constitución en relación con las juntas serán igualmente de aplicación a las reuniones de Clases y de Fondos, en la misma forma que son de aplicación a las juntas generales.

9. Escritura de Constitución

- (a) La Escritura de Constitución podrá modificarse por acuerdo del ASA en tanto en cuanto esté permitido por las Normas de la FCA.
- (b) En el caso de que surja cualquier conflicto entre cualquier disposición de la Escritura de Constitución y la Normativa de la OEIC o las Normas de la FCA, prevalecerá la Normativa de la OEIC o las Normas de la FCA.

10. Indemnización

La Escritura de Constitución contiene disposiciones sobre la obligación de indemnizar a todo consejero y a cualquier otro alto cargo y auditor ante cualquier responsabilidad en casos concretos, siempre que ello no sea consecuencia de negligencia, incumplimiento contractual, violación de norma legal o abuso de confianza, así como la obligación de indemnizar al Depositario ante cualquier responsabilidad en casos concretos siempre que ello no sea consecuencia de su omisión de cuidado y diligencia debida.

Juntas de Accionistas y derechos de voto

Junta General Anual

De conformidad con la Normativa de 2005 de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital y Cartera Variable (revisada), el ASA ha optado por prescindir de la celebración de juntas generales anuales.

El ASA ha dado la notificación previa necesaria de 60 días a los Accionistas sobre dicha opción y ha obtenido la autorización de la FCA para prescindir de las juntas generales anuales.

Solicitud de Celebración de Juntas

El ASA puede solicitar la celebración de una junta general en cualquier momento.

Los Accionistas también podrán solicitar la celebración de una junta general de la Sociedad. La solicitud de los Accionistas debe indicar el objetivo de la junta, y estar fechada y firmada por los Accionistas que, en la fecha de la solicitud, estén registrados como titulares de al menos una décima parte del valor de todas las Acciones emitidas en ese momento. La solicitud deberá depositarse en la oficina principal de la Sociedad. El ASA deberá convocar la junta general antes de que transcurran ocho semanas desde la recepción de dicha solicitud.

Notificación y Quórum

Los Accionistas recibirán con un preaviso mínimo de 14 días, una notificación por escrito de la convocatoria de la junta de Accionistas, y tendrán derecho a ser incluidos a efectos de quórum y a votar en dicha junta, ya sea en persona o mediante poderes o, en el caso de una persona jurídica, a través de un representante debidamente autorizado. El quórum para la constitución válida de la junta es de dos Accionistas, presentes en persona o por poderes. El quórum para la constitución válida de la junta aplazada será de un Accionista presente en persona o por poderes, o en el caso de una persona jurídica, a través del representante debidamente autorizado. Las notificaciones de las convocatorias de las juntas y de las juntas aplazadas se enviarán al domicilio a efectos de registro de los Accionistas.

Derechos de voto

En una junta de Accionistas mediante votación a mano alzada, cada Accionista que (siendo persona física) esté presente o (siendo una persona jurídica) esté presente a través de su representante debidamente autorizado para tales fines, tendrá un voto.

En una votación secreta, el Accionista podrá votar en persona o mediante poderes. Los derechos de voto que corresponden a cada Acción tendrán el mismo valor porcentual respecto de los derechos de voto inherentes a todas las Acciones emitidas, que tiene el precio de la Acción en relación con el precio conjunto de todas las Acciones emitidas siete días antes de que se envíe la notificación de la convocatoria de la junta.

Cualquier Accionista con derecho a más de un voto no necesita, en caso de votar, agotar todos sus votos o utilizar todos sus votos en el mismo sentido.

Salvo en aquellos supuestos en que las Normas de la FCA Rules o la Escritura de Constitución de la Sociedad exija un acuerdo extraordinario (que requiere que el 75% de los votos emitidos en la junta sean a favor del acuerdo sometido a votación) cualquier acuerdo exigido por las normas de la FCA podrá adoptarse por la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

El ASA no estará incluida en el cómputo del quórum de cualquier junta, y ni el ASA ni ningún asociado (según se define en las Normas de la FCA) del ASA tendrán derecho a votar en ninguna junta de la Sociedad, salvo en relación con aquellas Acciones respecto de las cuales sea titular el ASA o el asociado en nombre de, o de forma conjunta con, otra persona que, en caso de tratarse de un Accionista registrado, estaría facultado para votar y que ha otorgado al ASA o al asociado instrucciones de voto.

Por "Accionistas" en el presente contexto debe entenderse aquellos Accionistas que lo sean siete días antes de que se haya enviado la notificación de la convocatoria de la junta correspondiente, pero excluye a aquellos titulares que el ASA conoce que no son Accionistas en el momento de la junta.

Juntas de Clase y de Fondo

Las anteriores disposiciones, a menos que del contexto se deduzca lo contrario, serán de aplicación a las juntas de Clase y a las juntas de Fondo, tal y como son de aplicación a las juntas de Accionistas, pero haciendo referencia a las Acciones de la Clase o Fondo en cuestión, y a los titulares y precios de dichas Acciones.

Modificación de los derechos de Clase

Los derechos inherentes a una Clase o a un Fondo no podrán ser modificados sin la ratificación de un acuerdo adoptado en la junta de Accionistas de dicha Clase o Fondo por una mayoría del 75% de los votos válidamente emitidos.

Tributación

General

La información que se proporciona bajo este epígrafe no constituye asesoramiento legal o fiscal y los potenciales inversores deben consultar con sus propios asesores profesionales sobre las implicaciones que conlleva la suscripción, adquisición, tenencia, cambio o venta de las Acciones, de conformidad con la normativa fiscal vigente. La información que sigue se basa en la ley y la costumbre a la fecha del presente Folleto Informativo y puede estar sujeto a modificaciones.

La Sociedad

Los Fondos constituyen sub-fondos de una sociedad de inversión mobiliaria de capital y cartera variable a la que es de aplicación en la actualidad la Normativa Fiscal de 2006 de Fondos de Inversión Autorizados, ("*Authorised Investment Funds Tax Regulations 2006*"). Cada Fondo recibirá el tratamiento de entidad independiente a los efectos fiscales del Reino Unido.

Los Fondos están exentos del impuesto británico sobre incrementos del patrimonio obtenidos por la enajenación de activos financieros, incluyendo valores que generen intereses y productos derivados subyacentes.

Los dividendos percibidos de sociedades británicas y extranjeras son imponibles en el momento de su recepción por parte del Fondo, a menos que queden englobados en cualquiera de las cinco exenciones previstas. La exención más importante es la que exime las distribuciones relacionadas con las inversiones de cartera (inversiones del 10% o menos). Así pues, la mayoría de los dividendos estarán exentos mientras estén en poder del Fondo. No obstante, cuando no pueda evitarse la retención fiscal por no existir convenio aplicable a los dividendos extranjeros procedentes de algunos países como consecuencia de la existencia de una cláusula de "tributación" en el correspondiente convenio para evitar la doble imposición, es posible que el Fondo opte por tratar como rentas imponibles los dividendos de estos países. Estos dividendos y todos los demás rendimientos obtenidos por un Fondo (por ejemplo, ingresos por intereses) estarán sujetos a un tipo actual del 20% tras desgravar los gastos deducibles.

En la medida en que un Fondo obtenga rendimientos o beneficios por inversiones emitidas en determinados países y opte por tratar los dividendos extranjeros como ingresos imponibles a efectos de impuestos y retenciones en el extranjero sobre los dividendos de tal procedencia, se podrá emplear esta estrategia para compensar los pasivos en concepto de impuesto de sociedades del Fondo.

Con respecto a cualquier Fondo que invierta más del 60% del valor de mercado de todas las inversiones que posea, de forma general, en activos con rendimiento de intereses, tales como empréstitos, dinero a interés (con la excepción de efectivo pendiente de inversión) estableciendo acciones societarias o valores en carteras de inversión mobiliarias, ICVC (sociedades de inversión con capital variable) o inversiones en paraísos fiscales con carteras similares (por ejemplo, algunos "Fondos de bonos"), dicho Fondo podrá distribuir o acumular rendimientos como interés anual. El importe de dichos rendimientos, ya sea distribuido o acumulado, se deducirá de los rendimientos del Fondo al valorar su sujeción al impuesto de sociedades.

Una serie de Fondos son gestionados con objeto de que puedan reunir las condiciones exigibles para constituir inversiones en Cuentas de Ahorro Personal (ISA). Estos Fondos se contemplan en la sección "La Estructura de la Sociedad".

Impuesto de reserva para Actos Jurídicos Documentados

Los Fondos que invierten en activos a los que corresponda una carga tributaria respecto a actos jurídicos documentados (por ejemplo, las acciones británicas) pueden tener que pagarla, así como respecto a transmisiones de activos no exentos.

Accionistas británicos

El resumen que sigue a continuación es de aplicación a titulares de Acciones residentes en el Reino Unido a efectos fiscales.

Rendimientos de los Accionistas

(i) Abono de intereses

Las personas físicas residentes en el Reino Unido tributarán sobre la suma de los abonos de intereses brutos percibidos y las acumulaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal correspondiente. Los citados rendimientos se abonan con deducción del impuesto sobre la renta del 20%. Las personas que paguen impuestos sobre dichos rendimientos al tipo básico no tendrán más obligaciones tributarias. Los no contribuyentes tendrán derecho a solicitar la devolución de la cantidad total del impuesto. Los inversores cuya base imponible total, incluidos los rendimientos del ahorro, recaiga en la franja impositiva inicial podrán solicitar la devolución de parte de la deducción fiscal. No obstante, los contribuyentes de un tipo más elevado y de un tipo adicional estarán sujetos a otros impuestos sobre el rendimiento bruto. El importe dependerá del tipo impositivo aplicable a sus circunstancias particulares.

El 6 de abril de 2016 se introdujo una nueva deducción fiscal para el ahorro personal. Las personas físicas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales cuyos ingresos recaigan dentro de la franja del tipo básico podrán percibir las primeras 1.000 libras de rendimientos del ahorro exentas de impuestos. Los contribuyentes acogidos a un tipo impositivo más alto podrán percibir las primeras 500 libras de rendimientos del ahorro exentas de impuestos. Los contribuyentes acogidos al tipo básico y a tipos más altos cuyos rendimientos totales del ahorro recaigan en la deducción anual al ahorro personal podrán reclamar la retención fiscal aplicada a la HM Revenue & Customs.

Desde el 6 de abril de 2017, todos los repartos de intereses se realizan en importes brutos y, por lo tanto, no se aplicará retención alguna sobre dichos repartos. En consecuencia, cuando los repartos de intereses brutos de los particulares exceden de sus deducciones de ahorro personal detalladas anteriormente, estarán obligados a declarar el rendimiento excedente en el impuesto sobre la renta a sus tipos marginales (a saber, el 20% para contribuyentes acogidos al tipo básico, 40% para contribuyentes acogidos al tipo más alto y 45% para los demás contribuyentes).

Con anterioridad al 5 de abril de 2017, a menos que las empresas Accionistas puedan acreditar al ASA que estaban legitimados para percibir los rendimientos y que eran residentes en el Reino Unido o que actuaban a través de una filial británica sujeta al impuesto de ingresos de sociedades británico, los abonos de intereses y acumulaciones se realizarán de forma neta con una deducción del 20% de impuesto de sociedades. En el caso de que se deduzca el impuesto de sociedades, las empresas Accionistas pueden tener derecho a una deducción fiscal por el valor del impuesto que se considere pagado. Desde el 6 de abril de 2017, todos los repartos de intereses se han realizado en importes brutos. Los Accionistas que se vean afectados por el impuesto de sociedades británico deberían ser conscientes de que, en caso de que un inversor ostente intereses en un Fondo y tal Fondo no lograra superar — en cualquier momento de un periodo contable en el que el inversor ostente sus intereses— la “prueba de inversiones aptas”, el inversor deberá tratar sus intereses en relación con dicho periodo contable como si fueran derechos en virtud de una relación de acreedor a los efectos del régimen de “relaciones de préstamo” (que rige la tributación en el Reino

Unido de la mayor parte de los diferentes tipos de deuda corporativa) dispuesto en la Ley británica del impuesto de sociedades (*Corporation Tax Act*) de 2009. Un Fondo no logrará superar la prueba de inversiones aptas en caso de que invierta más del 60 por ciento —por valor de mercado—, entre otros, en instrumentos de deuda pública y corporativa, depósitos de efectivo remunerados, determinados contratos de derivados o participaciones en planes de inversión colectiva que, a su vez, no superen dicha prueba. En tales circunstancias, los Accionistas corporativos deberán contabilizar sus intereses en el Fondo en virtud del régimen de relaciones de préstamo, en cuyo caso, todos los ingresos desprendidos de sus Fondos en el periodo contable en cuestión (incluidas las pérdidas y ganancias) tributarán o quedarán exentas en calidad de recepción de ingresos o gastos a “valor razonable”. Por tanto, dichos Accionistas —en función de sus circunstancias particulares— podrán incurrir en un cargo a tenor del impuesto de sociedades británico sobre un incremento no realizado en el valor de sus Acciones (o beneficiarse de una exención de dicho impuesto de sociedades a tenor de una disminución no realizada en el valor de sus Acciones).

(ii) Reparto de Beneficios

Los repartos o acumulaciones que efectúe un Fondo se considerarán dividendos de una sociedad británica y que constituirán los ingresos de dividendos a efectos fiscales británicos. Cualquier receptor individual de un reparto de dividendos o de una capitalización tenía derecho a un crédito o deducción teórico a su favor igual al 10% del dividendo bruto hasta abril de 2016. Este crédito tributario es suficiente para cubrir las responsabilidades de los contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre el ahorro al tipo básico. Los contribuyentes con un tipo más elevado tributan al 32,5% y los sujetos pasivos del impuesto adicional tributan al 37,5% de los dividendos brutos, respecto del cual pueden tener derecho a una deducción del 10% y deberán pagar más impuestos. Ya no es posible que los Inversores con participaciones en ISA reclamen un crédito tributario a su favor del 10%. Los no contribuyentes tenían derecho a reclamar el crédito tributario.

En abril de 2016 quedó abolido el crédito fiscal sobre dividendos del 10%, introduciéndose en su lugar una asignación fiscal por dividendos. A partir del 6 de abril de 2018, la deducción fiscal sobre dividendos se redujo hasta las 2.000 £. Los nuevos tipos impositivos sobre los dividendos que se reciban por encima de esa asignación serán del 7,5% para los contribuyentes al tipo básico; del 32,5% para los contribuyentes a un tipo más alto; y del 38,1% para los demás contribuyentes. Esto no afectará a los Inversores que mantengan sus Acciones en ISA.

Los rendimientos de un reparto de dividendos o de una capitalización que perciben las empresas Accionistas se canalizan a modo de ingresos franqueados, sin franquear y extranjeros, de conformidad con los ingresos brutos subyacentes del Fondo. La proporción correspondiente a los valores británicos y extranjeros que queden englobados en una de las cinco exenciones fiscales se considera como renta de inversión libre de impuestos y normalmente no está sujeta a más impuestos, salvo que tribute el Accionista como parte de su actividad comercial. Los rendimientos que procedan de cualquier otro origen (por ejemplo, rendimientos por intereses y dividendos que no puedan acogerse a la exención o por los que el Fondo haya decidido tributar o plusvalías

extranjeras derivadas de la enajenación de fondos extranjeros sin estatus de fondo de comunicación) se considerarán como abono anual, pagándose previa retención del 20% del impuesto sobre la renta. El Accionista tributará por el valor bruto pero tendrá derecho a una deducción tributaria por el importe pagado. Si bien dicho importe podrá compensarse íntegramente con el impuesto de sociedades que corresponda al Accionista, la cuantía máxima del impuesto que puede reclamarse por la empresa Accionista queda limitada a la parte proporcional de la deuda tributaria neta del Fondo en el impuesto de sociedades con respecto a los ingresos brutos.

Compensación de los Rendimientos

El primer reparto de ingresos percibido, puede incluir una partida conocida como compensación. El valor correspondiente a la compensación de los rendimientos en el precio de la Acción se considera como rendimiento del capital y no tributa en manos del Accionista. Este importe deberá deducirse del coste de Acciones al valorar el incremento del patrimonio generado por su venta.

La compensación de rendimientos se produce en cada uno de los Fondos.

Impuesto sobre Incrementos del Patrimonio

Los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades británico deberán tratar sus participaciones en un Fondo de renta fija como una relación de acreedor sujeta a una contabilidad a precio de mercado.

Los Accionistas que sean residentes en el Reino Unido a efectos fiscales pueden estar sujetos al impuesto sobre incrementos de patrimonio (plusvalías) o, si se trata de empresas, al impuesto de sociedades por plusvalías imponibles ("CGT"). El reembolso, la venta, el canje o la transmisión de Acciones, tratándose de valores sujetos a tributación, pueden considerarse como enajenación o enajenación parcial a efectos del impuesto CGT británico. En el caso de personas físicas, se aplica un importe de exención anual (que asciende a 12.000 £ para el ejercicio fiscal 2019-2020). Desde el 6 de abril de 2016, para los contribuyentes acogidos al tipo básico se aplica el tipo del 10% a todas las ganancias imponibles que superen el importe de exención anual, mientras que para contribuyentes acogidos a tipos más altos y al tipo adicional se aplica el tipo del 20% a todas las ganancias imponibles que superen dicho importe. Para los Accionistas corporativos se permitirá una exención de indexación en concepto de deducción respecto a la plusvalía calculada con referencia al periodo en que se mantuvo el activo y su coste inicial. A partir del 1 de enero de 2018 ha quedado congelada la compensación de indexación para Accionistas.

Un canje de Acciones de una clase por Acciones de otra clase dentro del Fondo podría constituir a efectos de tributación en el Reino Unido, una reorganización del Fondo en el sentido del artículo 127 de la Ley de tributación de las ganancias imponibles (*Taxation of Chargeable Gains Act*) de 1992, en cuyo caso, no se considerará que un Accionista residente en el Reino Unido que canjee una clase de Acciones por otra adscrita a un Fondo esté realizando una enajenación de Acciones que dé lugar a una ganancia imponible o pérdida autorizada sino que se tratará como si hubiera adquirido la nueva clase de Acciones en el mismo

momento y al mismo precio con los que adquirió en un principio la clase de Acciones original. El tratamiento anterior podrá aplicarse si existen canjes desde una Clase de Acciones a otra Clase integrada en el Fondo, salvo cuando se realicen canjes hacia o desde Clases de Acciones cubiertas.

Impuesto de Sucesiones ("IHT")

Los inversores están potencialmente sujetos al impuesto británico de sucesiones por su inversión en los Fondos.

Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero

De conformidad con las disposiciones de retención estadounidenses, denominadas conjuntamente como Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero de 2010 ("FATCA"), toda Institución Financiera Extranjera ("IFE") se encuentra obligada a recopilar y facilitar información relativa a titulares estadounidenses de cuentas (lo que incluye a determinados titulares de acciones y deuda así como determinados titulares de cuentas que constituyen entidades no estadounidenses con titulares estadounidenses). Una IFE es una entidad no estadounidense que o bien (i) acepta depósitos en el transcurso ordinario de su negocio u (ii) ostenta activos financieros por cuenta de otros como parte fundamental de su negocio o (iii) se dedica fundamentalmente al negocio de inversión o negociación con títulos o participaciones o (iv) constituye una compañía aseguradora o una sociedad matriz que sea miembro de un grupo de afiliados ampliado en el que la aseguradora o sociedad matriz esté obligada a efectuar pagos respecto de un seguro de valor en efectivo o un contrato de rentas o (v) una entidad que constituye una sociedad matriz o un centro de tesorería que forme parte de un grupo de afiliados ampliado que incluya una institución de depósito o entidad de inversión o se forme en relación con o avalada por un vehículo de inversión colectiva o cualquier otro vehículo de inversión similar constituido siguiendo una estrategia de inversión centrada en invertir, reinvertir o negociar con activos financieros.

La legislación FATCA impone una retención fiscal del 30% sobre los pagos sujetos a retención y en el futuro sobre pagos *pass thru* extranjeros efectuados a una entidad no estadounidense que no constituya una IFE salvo que dicha entidad facilite al agente de retenciones un certificado que identifique a los principales titulares estadounidenses de la entidad, lo que incluye a cualquier Persona estadounidense que ostente directa o indirectamente un porcentaje (en función de la jurisdicción) de la entidad, salvo que se aplique una excepción. Para evitar incurrir en una retención sobre pagos sujetos a retenciones, se necesitará facilitar cierta información acerca de los inversores directos e indirectos del Fondo.

Tenga en cuenta que el ASA ha determinado que las Personas estadounidenses no estén facultadas para ostentar acciones de los Fondos.

Intercambio automático de información

Las Normas de Notificación Comunes ("NCC"), que entraron en vigor de forma gradual a partir del 1 de enero de 2016, fueron desarrolladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (la "OCDE"). Las NCC han sido adoptadas en Reino Unido por

The International Tax Compliance Regulations 2015 y pueden requerir a los Fondos que notifiquen información del titular de la cuenta a la Agencia Tributaria británica. La Agencia Tributaria, a su vez, transmitirá esta información a las autoridades competentes con las que tiene convenio.

Liquidación de la Sociedad o de un Fondo de la Sociedad

La Sociedad únicamente podrá ser disuelta como sociedad no registrada de conformidad con la Parte V de la Ley Concursal de 1986 (*Insolvency Act 1986*) o las Normas de la FCA. Un Fondo únicamente podrá liquidarse de conformidad con las Normas de la FCA.

Cuando la Sociedad o el Fondo sean disueltos de conformidad con las Normas de las FCA, dicha disolución únicamente podrá comenzar tras la aprobación de la FCA. La autorización de la FCA estará sujeta a la condición de que el ASA proporcione una declaración (tras una investigación del estado de la Sociedad) certificando o bien que la Sociedad estará capacitada para cumplir sus obligaciones dentro de un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la declaración, o que no estará capacitada para ello. La Sociedad no podrá disolverse en base a las Normas de la FCA si existe una vacante en el puesto de ASA en el momento correspondiente.

La Sociedad o un Fondo podrán disolverse de conformidad con las Normas de la FCA:

- (a) si se aprueba por los Accionistas un acuerdo extraordinario en este sentido; o
- (b) si finaliza el plazo de duración (en su caso) establecido en la Escritura de Constitución para la Sociedad o para un Fondo en particular, o se da el supuesto (en su caso) previsto en la Escritura de Constitución en base al cual deba disolverse la Sociedad o un Fondo en particular, (por ejemplo, si el capital social se reduce por debajo del mínimo obligatorio, o (en relación con cualquier Fondo) si el Valor Liquidativo del fondo es inferior a 10 millones de libras esterlinas, o si se produce cualquier cambio en la legislación o normativa de un país que suponga, en opinión del ASA, que es conveniente la liquidación del Fondo;
- (c) en la fecha contemplada para la entrada en vigor de un acuerdo de la FCA en respuesta a una solicitud para la revocación de una autorización presentada por el ASA con respecto a la Sociedad o el Fondo en cuestión;

En el caso de darse cualquiera de los supuestos anteriores:

- (a) Dejarán de aplicarse a la Sociedad o al Fondo en particular los apartados COLL 5 sobre "Facultades de Inversión y Capacidad de Endeudamiento", COLL 6.2 sobre "Contratación" y COLL 6.3 sobre "Valoración y Fijación de Pecios";
- (b) la Sociedad dejará de emitir y cancelar Acciones de la Sociedad o del Fondo en particular, y el ASA dejará de vender y rescatar

Acciones o de organizar para la Sociedad la emisión o cancelación de las mismas por la Sociedad o el Fondo en particular;

- (c) no se producirá ningún registro de una transmisión de Acciones, ni se realizará ningún otro cambio del registro sin la previa aprobación del ASA;
- (d) en el caso de que se esté liquidando la Sociedad, ésta dejará de desarrollar su actividad comercial salvo en la medida en que sea favorable para su liquidación;
- (e) la situación y las facultades mercantiles de la Sociedad, así como, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados (a) y (d) anteriores, las facultades del ASA continuarán vigentes hasta la disolución de la Sociedad.

El ASA, en cuanto sea posible y una vez comenzada la liquidación de la Sociedad o del Fondo, deberá vender los activos y cumplir las obligaciones de la Sociedad y, tras pagar o constituir la debida provisión de fondos para todas las deudas vencidas y exigibles y para todos los gastos de disolución, encargará al Depositario que efectúe uno o más repartos provisionales a los Accionistas a cuenta de los beneficios, de forma proporcional a sus derechos de participación en la Estructura Patrimonial de la Sociedad o del Fondo. En el caso de la Sociedad, el ASA además publicará un aviso del inicio del procedimiento de liquidación de la Sociedad en el diario *London Gazette*. Cuando el ASA haya logrado la enajenación de toda la Estructura Patrimonial y la satisfacción de todas las obligaciones y deudas de la Sociedad o del Fondo en particular, encargará al Depositario que realice también un reparto final a los Accionistas, antes o en el mismo día en que se les envíen las cuentas anuales con el saldo resultante proporcional a su participación en la Sociedad o en el Fondo en particular.

En cuanto sea razonablemente posible tras la finalización de la liquidación de la Sociedad o del Fondo en particular, el ASA notificará dicha circunstancia a la FCA.

Finalizada su liquidación, la Sociedad será disuelta y cualquier cantidad que permanezca en la cuenta de la Sociedad, (incluyendo repartos no reclamados) se consignará judicialmente dentro del mes siguiente a la disolución.

Tras haberse completado la liquidación de la Sociedad o de un Fondo, el ASA deberá elaborar las cuentas finales reflejando cómo ha tenido lugar la liquidación y cómo se ha distribuido la Estructura Patrimonial. Los auditores de la Sociedad elaborarán un informe sobre las cuentas anuales incluyendo su opinión acerca de si las cuentas finales se han elaborado correctamente. Tanto las cuentas finales como el informe de los auditores deberán enviarse a la FCA y a cada Accionista dentro del plazo de dos meses desde la finalización de la liquidación.

Información General

Ejercicio Contable

El ejercicio contable anual de la Sociedad finaliza cada año el 7 de marzo (la fecha de referencia contable). El ejercicio contable provisional finaliza cada año el 7 de septiembre.

Distribución de Rendimientos

La distribución de rendimientos se realiza sobre la base de los rendimientos disponibles para reparto en cada ejercicio contable, y únicamente respecto de aquellos Fondos que tengan Acciones de Rendimiento.

Las distribuciones de rendimientos se repartirán en una fecha (o en unas fechas) concreta del año (la "Fecha XD"). El titular registrado de la Acción en la Fecha XD tendrá derechos a recibir los rendimientos por esa Acción. Los Accionistas solo tendrán derecho a recibir distribuciones de rendimientos si las Acciones se han registrado a su nombre en la Fecha XD. La(s) Fecha(s) XD y de Abono correspondientes a cada Fondo se indican en la siguiente tabla. El Pago de los dividendos normalmente se efectuará en la "Fecha de Abono".

Nombre del Fondo	Fechas XD	Fechas de Abono
American Select Fund	8-Mar	7-May
American Smaller Companies Fund (US)	8-Mar	7-May
American Fund	8-Mar	7-May
Asia Fund	8-Mar	7-May
Dollar Bond Fund	8-Mar y 8-Sep	7-May y 7-Nov
Emerging Market Bond Fund	8-Mar y 8-Sep	7-May y 7-Nov
European Bond Fund	8-Mar y 8-Sep	7-May y 7-Nov
European Select Fund	8-Mar	7-May
European Smaller Companies Fund	8-Mar	7-May
European Fund	8-Mar	7-May
Global Bond Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
Global Select Fund	8-Mar	7-May
High Yield Bond Fund	el 8 de cada mes	el 4 de cada mes
Japan Fund	8-Mar	7-May
Latin America Fund	8-Mar	7-May
Monthly Extra Income Fund	el 8 de cada mes	el 4 de cada mes
Sterling Bond Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
Sterling Corporate Bond Fund ⁵	8-Mar, 8-Jun, 8-Sept y 8-Dic	7-May, 7-Agos, 7-Nov y 7-Feb

Nombre del Fondo	Fechas XD	Fechas de Abono
Sterling Short-Term Money Market Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
Strategic Bond Fund	el 8 de cada mes	el 4 de cada mes
UK Equity Income Fund	8-Mar, 8 Jun, 8-Sept y 8 Dic	7 Feb, 7 May, 7-Agos y 7-Nov
UK Equity Opportunities Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
UK Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
UK Growth and Income Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
UK Institutional Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
UK Monthly Income Fund	el 8 de cada mes	el 4 de cada mes
UK Select Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov
UK Smaller Companies Fund	8-Mar y 8-Sept	7-May y 7-Nov

En el caso de que la Fecha de pago no caiga en Día hábil en Inglaterra y Gales, los pagos normalmente se efectuarán en el día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de pago. Cualquier reparto podrá abonarse mediante (i) cheque cruzado, orden de pago o giro postal y podrá remitirse por correo a la dirección, a efectos de registro, de las personas legitimadas para el cobro o a las personas y a la dirección indicada por escrito por aquellas (ii) cualquier otro método bancario habitual o normal (incluyendo, sin limitación, transferencias directas de crédito o transferencias bancarias y transferencias electrónicas de fondos) con destino a, o a través de, las personas que se hubiese indicado por escrito por parte de la persona legitimada correspondiente.

Existe un servicio de reinversión. El ASA puede cobrar una comisión por este servicio. Si un reparto se mantiene sin reclamar durante un plazo de seis años tras su devengo, prescribirá y revertirá a la Sociedad.

El importe disponible para su distribución en cualquier ejercicio contable se calcula tomando el total de los rendimientos obtenidos o por cobrar a cuenta del Fondo correspondiente en relación con dicho ejercicio, y deduciendo los gastos y honorarios del Fondo correspondiente desembolsados o pendientes de pago a cuenta de los rendimientos correspondientes a dicho ejercicio contable. El ASA realizará en ese momento los ajustes que considere apropiados (tras consultar con los auditores, en caso necesario) en relación con la tributación, compensación de rentas, ingresos que es improbable que se vayan a percibir dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reparto correspondiente, ingresos que no deben contabilizarse por el principio de devengo debida a la falta de información sobre la forma de devengo, transferencias entre la cuenta de ingresos y la cuenta de capital, y cualquier otro ajuste (incluso para su amortización) que el ASA considere conveniente tras consultar con los auditores.

Cualquier pago de distribución de un Fondo que siga pendiente de reclamación tras un periodo de seis años a contar desde la fecha de

⁵ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive).

pago será anulado y revertirá al patrimonio del Fondo, pasando a formar parte de él. A partir de ese momento, ni el Accionista ni ningún sucesor tendrá ningún derecho a dicho pago, salvo como parte del patrimonio del Fondo.

Informe anual y estados financieros

La memoria anual y los estados financieros de la Sociedad se pondrán a disposición del público y se publicarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio contable anual. Una memoria simplificada semestral y los estados financieros se publicarán dentro de los dos meses siguientes al cierre de cada ejercicio contable provisional.

El ASA publicará en la página web www.columbiathreadneedle.com/shortform una memoria simplificada, indicando la rentabilidad y las actividades durante el ejercicio contable de un Fondo. El ASA facilitará copias impresas de las memorias simplificadas a los Accionistas que lo soliciten.

Gestión de riesgos

General

El ASA proporcionará información adicional, si se solicita, sobre los límites cuantitativos de aplicación para la gestión de riesgos de cualquier Fondo, así como los métodos empleados.

Gestión del riesgo de crédito de la contraparte

El ASA cuenta con un equipo dedicado para el Riesgo de crédito de la contraparte en su Departamento de Riesgos de Inversión. Este equipo es responsable de cumplir con la Política de gestión del riesgo de crédito de la contraparte, que establece un marco robusto para este tipo de riesgo de crédito para la evaluación de estas. Los emisores y tipos de instrumentos existentes quedan también sujetos a una supervisión y evaluación continuas. El equipo de Riesgo de crédito de la contraparte lleva a cabo revisiones periódicas de las compañías o sucesos del mercado y de tendencias en el contexto de su listado de contrapartes aprobadas.

Este marco establece una evaluación prudente, sistemática y continua de la solvencia de los emisores y los instrumentos en los que invierten los Fondos. La evaluación se centra en un análisis estructurado del capital, activos, gestión, beneficios, liquidez, soberanía y sensibilidad ante sucesos imprevistos del mercado de cada emisor. Se tienen en cuenta distintos criterios en cada una de estas categorías más generales. A cada una de ellas se le asigna una calificación interna que, a continuación, se agrega de forma ponderada para producir una calificación global propia del riesgo de crédito de la contraparte de cada emisor. Entonces se tiene en cuenta el tipo de instrumento en la prioridad de pagos en cascada del emisor.

Aquellas contrapartes que presenten una calificación interna suficientemente elevada para el riesgo de crédito de la contraparte se aceptan e incluyen dentro de la "Lista de contrapartes aprobadas", que son aquellas en las que podrá invertir el fondo.

Documentos de la Sociedad

La siguiente documentación podrá ser examinada sin coste alguno entre las 9.30 am y las 4.30 pm (hora británica) de cualquier día laborable en las oficinas de la ASA, sitas en Cannon Place, 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG:

- (a) las memorias anuales y semestrales más recientes de la Sociedad;
- (b) la Escritura de Constitución (y cualquier Escritura de Constitución que modifique la anterior); y
- (c) la "Política de gestión de riesgos".

Los Accionistas podrán obtener copias de estos documentos en la dirección indicada anteriormente.

Contratos relevantes

Los siguientes contratos, que no han sido celebrados durante el ejercicio ordinario de la actividad comercial, han sido suscritos por la Sociedad y son, o pueden ser, relevantes: contrato de 21 de julio de 2014 entre la Sociedad y el ASA; contrato vigente desde el 18 de marzo de 2016 entre la Sociedad, el ASA y el Depositario, y Contrato de 21 de julio de 2014 entre la Sociedad, el ASA y el Gestor de Inversiones.

En el epígrafe "Gestión y administración" se proporcionan breves resúmenes del Contrato de ASA, y de los Contratos de gestión de inversiones y de Depósito.

Información adicional

- (a) Las Normas de la FCA contienen disposiciones que regulan el conflicto de intereses que pueda plantearse en cualquier transacción que afecte a la Sociedad que se realice por a con cualquier "persona afectada", un término que comprende a la Sociedad, a cualquier asociado de la Sociedad, el ASA, cualquier asociado del ASA, el Depositario, cualquier asociado del Depositario, cualquier gestor de inversiones y cualquier asociado de cualquier gestor de inversiones.
- (b) Dichas disposiciones, entre otros objetivos, permiten que la persona afectada venda o se dedique a la venta de patrimonio a la Sociedad o al depositario a cuenta de la Sociedad; transfiera patrimonio a la Sociedad o al Depositario a cambio de la emisión de Acciones de la Sociedad; adquiera patrimonio de la Sociedad (o del Depositario actuando en nombre de la Sociedad); celebre una operación de préstamo de valores con relación a la Sociedad; o proporcione servicios a la Sociedad. Cualquiera de dichas transacciones con o en nombre de la Sociedad está sujeta al principio de cambio más favorable, valoración independiente y régimen de plena competencia, según se establece en las Normas de la FCA. Cualquier persona que realice cualquiera de dichas transacciones no estará obligada a rendir cuentas ante el

Depositario, el ASA, o cualquier otra persona afectada, o ante los titulares de las Acciones, o cualquiera de los mismos en relación con los beneficios o ganancias obtenidos o que se deriven de las citadas transacciones.

- (c) Podrán realizarse inversiones del patrimonio de la Sociedad en régimen de plena competencia a través de un miembro de una bolsa de valores (actuando como principal) que sea una persona afectada con relación al ASA. Ni el ASA ni cualquier persona afectada tendrá obligación alguna de rendir cuentas por cualquier beneficio obtenido de tales operaciones.

Notificación a los Accionistas

En el supuesto de que el ASA esté obligada por el motivo que sea, o por haberlo así decidido, a notificar a los Accionistas, dicha notificación se efectuará de forma habitual por escrito. Eventualmente, y en la medida en que esté permitido por las Normas de la FCA, la notificación a los Accionistas se podrá efectuar mediante la publicación de la información en el sitio web www.columbiathreadneedle.com, o mediante su inclusión en un mailing a los Accionistas de los estados financieros bianuales. Cualquier documento que se haya notificado a los Accionistas por el ASA se enviará a la dirección actual del Accionista con referencia a los registros del ASA.

Cualquier documento o aviso que deba notificarse por un Accionista a la ASA o a la Sociedad podrá notificarse en la oficina principal de la Sociedad.

Declaración de privacidad

Su responsable de datos personales

A efectos de la Ley de Protección de Datos del Reino Unido (*UK Data Protection Act*) de 1998 o cualquier legislación nacional de protección de datos consecuente, o cualquier otra legislación o regulación aplicable, el responsable del tratamiento con respecto a cualquier información personal proporcionada es Threadneedle Investment Services Limited. En esta declaración de privacidad “nosotros”, “nos” y “nuestro” significa Threadneedle Investment Services Limited.

Uso que se hace de sus datos personales

Esta Declaración de privacidad abarca la información sobre usted (“información personal”) que usted nos proporciona. Esta información normalmente incluirá información como su nombre, dirección, fecha de nacimiento, número de teléfono, dirección de correo electrónico, sexo, información financiera y otra información que usted nos proporcione. Nuestra base legal para procesar su información incluye hacerlo para cumplir con nuestras obligaciones legales (por ejemplo, con el propósito de cobrar deudas o prevenir el fraude o cualquier otro delito), para formalizar un contrato entre nosotros y usted (por ejemplo, gestionar y administrar su cuenta, incluyendo, entre otros, contactar con usted para facilitar información sobre los cambios introducidos a los productos que usted ha comprado y ofrecerle nuevos productos de inversión), para establecer y defender cualquier reclamación legal, o porque usted ha consentido nuestro uso de su información. También podremos tratar su

información personal porque sea necesaria para nuestros intereses comerciales legítimos (por ejemplo, para el análisis interno y la investigación), así como para procesar sus datos con el fin de cumplir con los requisitos legales o reglamentarios.

Compartir sus datos personales

Podemos utilizar terceros externos, como los que se describen a continuación, para tratar su información personal en nuestro nombre de acuerdo con los fines establecidos en esta declaración de privacidad.

Cuando nos informe de que posee un asesor, la información personal proporcionada puede ser compartida con su asesor. Debe notificarnos por escrito si ya no desea que compartamos su información personal con su asesor o cualquier cambio de asesor. Su asesor debe tener sus propios acuerdos con usted sobre el uso de su información personal. Para evitar cualquier duda, si usted desea ejercer cualquiera de sus derechos individuales según lo establecido en nuestro aviso de privacidad a través de su asesor designado, necesitaremos su autorización por escrito (o la de ambos, en el caso de una cuenta conjunta) antes de que podamos compartir dicha información personal con su asesor.

La información personal facilitada también se podrá compartir con otras organizaciones (incluidas, entre otras, las autoridades gubernamentales o fiscales en el Reino Unido y fuera del Reino Unido) para que podamos cumplir con cualquier requisito legal o reglamentario (por ejemplo, informes de auditoría y controles contra el blanqueo de capitales) y, además (con respecto a las autoridades fiscales, y cuando sea legal hacerlo en virtud de las leyes de protección de datos) cuando sea necesario con el fin de garantizar que los impuestos se pagan correctamente y que recibimos devoluciones de impuestos ya pagados cuando se nos adeuden. También podemos transferir su información personal a terceros, tales como agentes de transferencia, para procesar las solicitudes de los clientes, llevar a cabo el mantenimiento de registros, gestionar las suscripciones, cambios, bajas y cancelaciones, y ciertas comunicaciones. Además, podemos compartir su información personal con las compañías dentro del grupo de compañías del ASA para los propósitos establecidos en esta declaración de privacidad y nuestra política de privacidad.

Cambios empresariales

Si nosotros o el grupo de empresas Threadneedle se somete a una reorganización de grupo o se vende a un tercero, la información personal que nos facilitó puede ser transferida a esa entidad reorganizada o a un tercero y utilizada para los fines destacados anteriormente.

Transferencias al extranjero

Podemos transferir su información personal a países situados fuera del Espacio Económico Europeo (el “EEE”), incluido Estados Unidos. Esto puede ocurrir cuando nuestros servidores, proveedores o prestadores de servicios tienen su sede fuera del EEE. Podemos transferir su información en determinadas circunstancias (por ejemplo, cuando sea necesario para cumplir nuestro contrato con usted). Las leyes de protección de datos y otras leyes de estos países pueden no ser tan exhaustivas como las que se aplican en el EEE; en estos casos,

tomaremos medidas para garantizar que se respeten sus derechos de privacidad y confidencialidad. Aplicamos medidas tales como cláusulas contractuales tipo de protección de datos para garantizar que cualquier información personal transferida permanezca protegida y segura. Puede obtener una copia de estas cláusulas poniéndose en contacto con nosotros en la dirección que se indica a continuación en la sección "Información de contacto". Los detalles de los países relevantes para usted serán proporcionados bajo petición.

Sus derechos

Con excepciones limitadas, usted tiene derecho, de acuerdo con la ley aplicable, a oponerse o solicitar la restricción del tratamiento de su información personal, y a solicitar el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su información personal. Este servicio es gratuito salvo que las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas. En estas circunstancias, nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa razonable o de negarnos a cumplir con la solicitud. Puede escribirnos a Servicios al Cliente de ASA siguiendo la información facilitada en el Directorio o poniéndose en contacto con nosotros en la dirección indicada más adelante en la sección "Información de contacto".

Si alguna información que poseemos sobre usted es incorrecta, díganoslo y la modificaremos.

Puede presentar una queja ante el regulador aplicable si considera que nuestro tratamiento de su información personal puede infringir la legislación aplicable.

Seguridad y retención de datos

Mantenemos medidas de seguridad razonables para salvaguardar la información personal de cualquier pérdida, interferencia, mal uso, acceso, divulgación, alteración o destrucción no autorizados. También mantenemos procedimientos razonables para ayudar a asegurar que dichos datos sean fiables para su uso previsto y que sean precisos, completos y actuales.

La información personal sólo se conservará durante el tiempo que sea razonablemente necesario para los fines establecidos anteriormente, de conformidad con las leyes aplicables. Para obtener más información sobre nuestros períodos de retención de datos, puede solicitar una copia de nuestra política de retención de datos escribiendo o enviando un correo electrónico a la dirección que se indica a continuación en la sección "Información de contacto".

Información de contacto

Puede plantear cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de su información personal poniéndose en contacto con nuestro responsable de protección de datos en cualquier momento: DPO@columbiathreadneedle.com o Cannon Place, 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG.

Remuneración

El ASA; como parte de Columbia Threadneedle Investments EMEA Region, aplicará políticas y prácticas retributivas al personal identificado

de conformidad con la Directiva UCITS y con los requisitos normativos. En la página web www.columbiathreadneedle.com podrá obtener más detalles sobre la política de remuneración. Entre las novedades de dicha política destacan, sin carácter restrictivo, la inclusión de una descripción sobre el modo en que se calcula la remuneración y los beneficios sociales, así como las identidades de las personas responsables de asignar dicha remuneración y beneficios, incluida la composición del comité de remuneración.

La política de remuneración es coherente con una gestión del riesgo saneada y eficaz, y, de hecho, la promueve, y no fomenta que se asuman riesgos que no cuadren con los perfiles de riesgo, las normas o los documentos constitutivos:

- la política de remuneración cuadra con la estrategia comercial, los objetivos, valores e intereses del ASA y de los inversores, e incluye medidas para evitar conflictos de interés. El ASA goza de total discreción en lo que respecta a cualquier remuneración variable que se conceda de conformidad con la política de remuneración;
- cuando la remuneración dependa del rendimiento, el importe total de esta se basará en una combinación de la evaluación del rendimiento del individuo y de la unidad de negocio y con respecto de sus riesgos y de los resultados globales del ASA al evaluar el rendimiento individual, teniendo en cuenta tanto criterios financieros como no financieros. Concretamente, los empleados no podrán optar a recibir un premio en forma de incentivos si, en cualquier momento del ejercicio en cuestión, y durante el período comprendido entre el final del ejercicio y la fecha de pago de estos, se descubriera que el empleado no ha cumplido con los estándares de rendimiento y las normas de conducta del ASA;
- la evaluación del rendimiento se establece dentro de un marco multianual, con las adjudicaciones de acciones establecidas con arreglo a tipos de aplazamiento que cumplen con los reglamentos aplicables.

Podrá encontrar detalles adicionales de la política de remuneración en: columbiathreadneedle.com. También podrá obtener sin cargo una copia física de la política de remuneración si la solicita.

Reclamaciones

Las reclamaciones podrán remitirse al Servicio de atención al cliente del ASA, haciendo uso de los datos de contacto que figuran en el Directorio. Se puede obtener previa petición una copia del Procedimiento de Reclamaciones del ASA. Las reclamaciones también pueden dirigirse directamente al Defensor del Pueblo de Asuntos Financieros, en la siguiente dirección: Exchange Tower, Londres E14 9SR. Puede usted estar protegido por el Plan de Compensación de Asuntos Financieros.

Notas para los inversores residentes fuera del Reino Unido

Los horarios de este Folleto Informativo son los correspondientes al Reino Unido, salvo que se especifique lo contrario.

Inversores fuera del Reino Unido

La Sociedad está registrada para la venta en distintos países fuera del Reino Unido, entre los que se incluyen:

Austria (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund)

Bélgica (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund y el UK Equity Opportunities Fund)

Chile (un número limitado de Fondos están registrados para la venta y oferta de fondos de pensiones "autorizados");

Dinamarca (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund) para determinadas categorías de inversores;

Finlandia (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund)

Francia (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund);

Alemania (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund);

Hong Kong (algunos Fondos);

Irlanda (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund);

Italia (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund)

Luxemburgo (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund)

Países Bajos (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund);

Noruega (algunos fondos);

Perú (un número limitado de Fondos están registrados para la venta y oferta de fondos de pensiones "autorizados");

Portugal (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund)

Singapur (determinados Fondos son planes reconocidos en Singapur, así como ciertos Fondos que cotizan actualmente como planes restringidos en dicho país, los cuales sólo están a disposición de inversores acreditados, (según lo definido en la legislación de Singapur)).

España (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund)

Suecia (salvo el Sterling Short-Term Money Market Fund y el Sterling Bond Fund);

Suiza (un número limitado de Fondos están registrados para la venta y oferta).

Emiratos Árabes Unidos (sólo European Select Fund y Global Equity Income Fund).

Las Acciones de la Sociedad no están disponibles para su oferta o venta en ningún estado de los Estados Unidos, o a personas físicas y jurídicas, (incluyendo empresas, sociedades, fundaciones y demás entidades) que sean "Personas estadounidenses", sin que dichas personas puedan ser titulares, o poseedoras por cualquier otro título, de las Acciones. Así pues, el presente Folleto no podrá ser distribuido en Estados Unidos ni a ninguna Persona estadounidense. El ASA se reserva el derecho a notificar a cualquiera de los Accionistas que esté constituido en Estados Unidos o que con posterioridad pase a estar constituido en dicho país, o a una Persona estadounidense que (i) transmita las Acciones a una persona distinta de una Persona estadounidense, o que (ii) solicite un reembolso o la cancelación de las Acciones, y el ASA reembolsará o cancelará las Acciones en caso de que el Accionista no realice dicha transmisión o solicitud dentro de un plazo de 30 días a contar desde la notificación proporcionada por el ASA.

Información importante para los inversores de Singapur

Excepto en el caso de los Fondos que sean planes reconocidos en Singapur, no se podrá realizar ninguna oferta de Acciones de la Sociedad ya sea en suscripción o venta, así como tampoco se podrá invitar a la suscripción o compra de Acciones de Fondos, ni se podrá hacer circular o distribuir ningún documento u otro material relacionado con las Acciones, ya sea directa o indirectamente, a ninguna persona en Singapur que no sea: (i) un "inversor institucional" de conformidad con el Artículo 304 de la Ley de Valores y Futuros, Capítulo 289 de Singapur (la "Ley"), (ii) en relación con las Acciones de los Fondos que han recibido el estatus de restringido en virtud del párrafo 3 del Apéndice 6 a la Ley de Valores y Futuros (Ofertas de Inversión) (Planes de Inversión Colectiva), una "persona pertinente" de conformidad con el Artículo 305(1) de la Ley o cualquier persona a tenor del Artículo 305(2) de la Ley, o (iii) otra persona autorizada en virtud y de conformidad con las condiciones de cualquier otra disposición de la Ley. La oferta o invitación que sea objeto del presente Folleto Informativo no puede dirigirse al mercado minorista en Singapur. El presente Folleto Informativo no es un folleto de acuerdo con lo definido en la Ley. Por consiguiente, la obligación legal impuesta por la misma en relación con el contenido de los folletos no sería de aplicación. La Autoridad Monetaria de Singapur ("MAS"), con la que puede ponerse en contacto en la dirección 10 Shenton Way, MAS Building, Singapur 079117, no asume responsabilidad alguna por el contenido del Folleto Informativo. **La oferta, tenencia o posterior transmisión de Acciones están sujetas a las restricciones y condiciones impuestas por la Ley. Debe considerar detenidamente si la inversión es adecuada en sus circunstancias y consultar a su asesor legal o profesional en caso de duda.**

Información importante para inversores italianos

La documentación que los inversores italianos reciben con anterioridad a la suscripción de las acciones le informa de que:

- (i) los inversores pueden nombrar un distribuidor o agente de pagos local para enviar las órdenes en su propio nombre o en nombre de los inversores y para registrarse como titulares de las Acciones en nombre del Accionista efectivo subyacente (comúnmente conocido como acuerdo de los representantes);
- (ii) los agentes de pago pueden cobrar una comisión a los inversores en relación con las transacciones de ejecución y suscripción, reembolso y/o de cambio.
- (iii) la posibilidad de que los inversores italianos se suscriban a través de líneas de ahorro periódico.

Información importante para inversores franceses

El ASA gestiona, actualmente los siguientes fondos por lo que son cualificados para la inversión a través del PEA continuamente:

- European Smaller Companies Fund;
- UK Fund.

El ASA se reserva el derecho de dejar la gestión de los Fondos anteriores para que sean cualificados para la inversión a través del PEA si se determina que, de este modo, no será posible que el Fondo cumpla sus objetivos de inversión, no se actúe en interés de todos los accionistas del Fondo o sea inviable debido a cambios en las condiciones del mercado. El ASA notificará a todos los Accionistas con domicilio en Francia dentro del periodo de notificación exigido por las Normas de la FCA, otorgándoles un preaviso por escrito, si tuviera conocimiento de que los Fondos dejaran de ser cualificados para la inversión en el PEA. El porcentaje de los activos del Fondo invertidos en títulos cualificados a los efectos del PEA sólo se revelará en el Informe Anual del Fondo, a disposición de los inversores que sean residentes en Francia.

Información importante para inversores suizos respecto de determinados Fondos

Los siguientes Fondos no han sido registrados ante la Autoridad suiza de Supervisión del Mercado Financiero (FINMA):

- High Yield Bond Fund
- Monthly Extra Income Fund
- Sterling Short-Term Money Market Fund
- UK Equity Opportunities Fund
- UK Growth & Income Fund
- UK Institutional Fund
- UK Monthly Income Fund

La distribución de Acciones respecto de estos Fondos en Suiza se efectuará y dirigirá exclusivamente a inversores cualificados regulados ("Inversores Cualificados Regulados"), tal y como se define en el Artículo 10(3)(a) y (b) de la Ley suiza sobre Planes de Inversión Colectiva de 23 de junio de 2006, en su versión modificada ("LPIC"). Como consecuencia, ningún representante o agente de pagos suizo ha sido ni podrá ser designado en Suiza para estos Fondos. En Suiza, el presente Folleto y/o cualesquiera materiales relacionados con las Acciones podrán ponerse exclusivamente a disposición de Inversores Cualificados Regulados.

Información importante para inversores mexicanos

Las Acciones no han sido ni serán registradas en el Registro Nacional de Valores, mantenido por la Comisión Nacional Bancaria mexicana y, como resultado, no podrán ofertarse ni venderse públicamente en México. El Fondo de inversión colectiva y cualquier suscriptor o comprador podrá ofertar y vender las Acciones en México a Inversores Institucionales o Acreditados, en forma de colocaciones privadas, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley mexicana del Mercado de Valores.

Información importante para los inversores de Alemania

La publicación de la información tributaria alemana relevante puede encontrarse en www.columbiathreadneedle.de.

Los Fondos siguientes reciben la categoría, en lo que respecta a la Ley de impuestos a la inversión de Alemania ("InvStG"), de "Fondos de renta variable" que invierten de forma continua al menos el 51% de su valor en participaciones de renta variable, con el significado que se les da en la Sec. 2 (8) InvStG (p.e.: títulos de renta variable):

- American Fund
- American Select Fund
- American Smaller Companies Fund (US)
- Asia Fund
- European Fund
- European Select Fund
- European Smaller Companies Fund
- Global Select Fund
- Japan Fund
- Latin America Fund
- Monthly Extra Income Fund
- UK Equity Income Fund
- UK Equity Opportunities Fund
- UK Fund
- UK Growth & Income Fund

- UK Institutional Fund
- UK Monthly Income Fund
- UK Select Fund
- UK Smaller Companies Fund

Información Importante para inversores noruegos

Se encontrarán disponibles copias del Folleto y del Documento de Datos Fundamentales para el Inversor en www.columbiathreadneedle.com.

Apéndice I

Mercados de valores cualificados y mercados de derivados cualificados

A continuación se presentan los mercados de valores y de derivados, además de los establecidos en los Estados miembros de la UE o del EEE, a través de los cuales la Sociedad también podrá invertir o negociar por cuenta de cada Fondo (en función del objetivo y política de inversión que tenga cada uno) cuando negocie con valores y/o derivados autorizados.

Norteamérica	
Canadá:	Bolsa de Valores de Toronto Montreal Exchange TSX Venture Exchange ICE Futures Canada
Estados Unidos de América:	Bolsa de Valores de Nueva York NYSE American Chicago Board Options Exchange Chicago Stock Exchange, Inc. CMEChicago Board of Trade CME Group – CME Market ICE Futures US Mercado de Valores NASDAQ NASDAQ BX, Inc. NASDAQ Futures, Inc. NASDAQ PHLX, Inc Mercado de Opciones NASDAQ NYSE National NYSE American (Opciones) NYSE Arca Inc OTC Bulletin Board TRACE OneChicago BATS Exchange
Asia Pacífico	
Australia:	Mercado de Valores Australiano Derivados ASX
China:	Mercado de Valores de Shanghái Mercado de Futuros de Shanghái Mercado de Valores de Shenzhen China Interbank Bond Market
Hong Kong:	Mercado de Valores de Hong Kong Hong Kong GEM Mercado de Futuros de Hong Kong Shanghai-HK Stock Connect (Northbound Trading) Shenzhen-HK Stock Connect (Northbound Trading)
India:	BSE Ltd Bolsa de Valores Nacional de India
Indonesia:	Mercado de Valores de Indonesia
Japón:	Bolsa de Valores de Tokio Osaka Exchange (Derivados) Mercado de Futuros Financiero de Tokio
Corea:	Korea Exchange (Bolsa de Valores) KOSDAQ Korea Exchange (Derivados)
Malasia:	Bursa Malaysia Bursa Malaysia (Derivados)
Nueva Zelanda:	New Zealand Exchange NZX Futures Exchange
Filipinas:	Bolsa de Valores de Filipinas
Singapur:	SGX Singapore Exchange Derivados SGX
Taiwán:	Bolsa de Valores de Taiwán Mercado de Futuros de Taiwan (TAIFEX) Bolsa de Taipei
Tailandia:	Bolsa de Valores de Tailandia

América Latina	
Brasil:	B3
Chile:	Bolsa de Comercio de Santiago
Colombia:	Bolsa de Valores de Colombia
México:	Bolsa Mexicana de Valores Mexican Derivatives Exchange
Oriente Medio y África	
Israel:	Bolsa de Valores de Tel Aviv
Qatar:	Qatar Exchange
Arabia Saudí:	Bolsa de Valores de Arabia Saudí
Sudáfrica:	Bolsa de Valores de Johannesburgo JSX Derivatives
Emiratos Árabes Unidos:	Mercado Financiero de Dubái
Europa (excepto EEE)	
Rusia:	Bolsa de Moscú
Suiza	SIX Swiss Exchange Productos Estructurados SIX El mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Market Association).
Turquía	Borsa Istanbul

Apéndice II

Facultades de gestión de inversiones y endeudamiento de la Sociedad

1. Restricciones a la inversión

- 1.1 El patrimonio de cada Fondo será invertido con el propósito de lograr el objetivo de inversión de ese Fondo, pero sujeto a los límites sobre la inversión establecidos en el Capítulo 5 de las normas de la FCA, (COLL 5.2 a COLL 5.5) cuando aplique, y en el caso del Sterling Short-Term Money Market Fund, el Reglamento Europeo sobre fondos del Mercado monetario. Estos límites se aplican para cada Fondo, tal como se resume más adelante.
- 1.2 El ASA garantizará que el patrimonio de cada Fondo permita una prudente diversificación de riesgo, teniendo en cuenta los objetivos del Fondo y su política de inversión. Los requisitos específicos en lo que se refiere a esta diversificación de riesgo se establecen más abajo.

2. Cobertura

- 2.1 Cuando las normas de la FCA permiten únicamente que se celebren transacciones o que se retengan inversiones si las posibles obligaciones que resulten de dichas transacciones o inversiones no suponen una vulneración de los límites establecidos en el Capítulo 5 de las normas de la FCA, se entenderá que la responsabilidad máxima posible de un Fondo, en base a cualquiera de dichas, debe también ser asumida.
- 2.2 Cuando las normas de la FCA permiten únicamente que se celebren transacciones o que se retengan inversiones si dichas transacciones sobre las inversiones o las retenciones, u otras transacciones similares están cubiertas:
- 2.2.1 Se debe asumir que al aplicar cualquiera de esas reglas, un Fondo debe, de forma simultánea, satisfacer cualquier otra obligación relativa a la cobertura; y
- 2.2.2 ningún elemento de cobertura debe ser usado en más de una ocasión.

3. Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM)-general

- 3.1 A excepción de los casos del Emerging Market Bond Fund y el Strategic Bond Fund, la Estructura Patrimonial de un Fondo debe incluir exclusivamente, con sujeción a su objetivo de inversión y a excepción de cuando se establezca lo contrario en COLL 5, cualquiera de los valores transferibles o la totalidad de los mismos.
- 3.2 La Estructura Patrimonial del Emerging Market Bond Fund debe incluir exclusivamente, con sujeción a su objetivo de inversión y a excepción de cuando se establezca lo contrario en COLL 5, sólo se componen de cualquiera de los valores transferibles o la totalidad de los mismos y/o de los instrumentos del Mercado monetario aprobados.

3.3 La Estructura Patrimonial del Strategic Bond Fund debe incluir exclusivamente, con sujeción a su objetivo de inversión y a excepción de cuando se establezca lo contrario en COLL 5, sólo se componen, en su totalidad o en parte, de: valores mobiliarios; instrumentos del Mercado monetario aprobados; derivados y transacciones a plazo permitidos; depósitos permitidos; y/o participaciones o participaciones permitidas en instituciones de inversión colectiva.

3.4 Cada uno de los Fondos invertirá por lo general en valores aprobados que sean valores mobiliarios admitidos a cotización o negociados en un mercado cualificado.

3.5 En este Apéndice, las referencias a instrumentos del mercado monetario se aplican solo al Emerging Market Bond Fund.

3.6 Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario mantenidos en un Fondo deben ser admitidos a cotización o cotizados (con sujeción a los párrafos 3.3 y 3.4) en un mercado cualificado de acuerdo con lo descrito en los párrafos 9 y 10 siguientes.

3.7 No más del 10% del valor de la Estructura Patrimonial de un Fondo debe componerse de valores mobiliarios, que no sean valores aprobados.

3.8 No más del 10% del valor de la Estructura Patrimonial debe componerse de instrumentos del mercado monetario que no se ajusten a lo descrito en el párrafo 8 (Inversiones en instrumentos del mercado monetario aprobados).

3.9 Los requisitos sobre diversificación e inversión en valores públicos y estatales no serán de aplicación hasta que transcurra un plazo de seis meses tras la fecha de entrada en vigor de la orden de autorización con respecto a cada Fondo (o en la fecha de comienzo de la oferta inicial si es posterior), siempre que se cumpla el requisito de una prudente diversificación del riesgo.

3.10 No se pretende que los Fondos participen en ningún activo inmueble o mueble tangible.

4. Valores transferibles

- 4.1 Un valor transferible es una de las siguientes inversiones:
- 4.1.1 una acción;
- 4.1.2 una obligación;
- 4.1.3 una obligación alternativa;
- 4.1.4 un valor o título público o de un Estado;
- 4.1.5 un *warrant*; o
- 4.1.6 un certificado representativo de determinados valores.

- 4.2 Una inversión no es un valor transferible si el título no puede ser transferido o sólo puede ser transferido con el consentimiento de un tercero
- 4.3 Al aplicar el párrafo 4.2 anterior a una inversión emitida por una persona jurídica, y que sea una acción u obligación, podrá prescindirse del consentimiento parte de la persona jurídica o de cualquiera de sus miembros o titulares de obligaciones.
- 4.4 Una inversión no es un valor transferible, a no ser que la obligación de su titular de contribuir a las deudas del emisor se limite a cualquier cantidad impagada hasta la fecha por el citado titular con relación a la inversión
- 5. Inversión en valores mobiliarios**
- 5.1 Un Fondo puede invertir en un valor mobiliario sólo en la medida en que el valor mobiliario cumple los siguientes criterios:
- 5.1.1 que la pérdida potencial en la que puede incurrir el Fondo con respecto a la tenencia del valor mobiliario esté limitada al importe pagado por él;
- 5.1.2 que su liquidez no comprometa la capacidad del ASA para cumplir con sus obligaciones de reembolsar participaciones a petición de cualquier Accionista cualificado en virtud de las Normas de la FCA;
- 5.1.3 que exista una valorización fiable del valor donde:
- 5.1.3.1 en el caso de un valor mobiliario admitido a cotización o negociado en un mercado cualificado, existan precios exactos, fiables y periódicos que sean precios de mercado o precios establecidos por sistemas de valoración independientes de los emisores;
- 5.1.3.2 en el caso de un valor mobiliario no admitido a cotización o negociado en un mercado cualificado, exista una valoración periódica que se derive de información del emisor del valor mobiliario o sociedades de inversión competentes;
- 5.1.4 que exista información adecuada del valor donde:
- 5.1.4.1 en el caso de un valor mobiliario admitido a cotización o negociado en un mercado cualificado, exista información periódica, exacta y exhaustiva para el mercado sobre el valor mobiliario o, si corresponde, sobre la cartera del valor mobiliario;
- 5.1.4.2 en el caso de un valor mobiliario no admitido a cotización o negociado en un mercado cualificado, exista información periódica y exacta para el ASA sobre el valor mobiliario o, si corresponde, sobre la cartera del valor mobiliario;
- 5.1.5 que sea negociable; y
- 5.1.6 que sus riesgos sean adecuadamente captados por el proceso de gestión de riesgos del ASA.
- 5.2 A menos que exista información a disposición del ASA que conduzca a otra conclusión, se dará por sentado que un valor mobiliario que esté admitido a cotización o sea negociado en un mercado cualificado:
- 5.2.1 no compromete la capacidad del ASA para cumplir con su obligación de reembolsar participaciones a petición de cualquier Accionista cualificado; y que
- 5.2.2 es negociable.
- 5.3 no más del 5% del valor de un Fondo se compondrá de *warrants*.
- 6. Fondos de capital fijo que constituyen valores mobiliarios**
- 6.1 Una participación en un fondo de capital variable se considerará un valor mobiliario a efectos de inversión por parte de un Fondo, siempre que cumpla los criterios para valores mobiliarios establecidos en el párrafo 5, y cualquiera de los siguientes:
- 6.1.1 cuando el fondo de capital variable esté constituido como sociedad de inversión o fondo de inversión:
- 6.1.1.1 que esté sujeto a mecanismos de gobierno corporativo aplicados a sociedades; y
- 6.1.1.2 cuando otra persona realice las actividades de gestión de activos en su nombre, dicha persona esté sujeta a regulación nacional a efectos de la protección de inversores; o
- 6.1.2 cuando el fondo de capital variable esté constituido en virtud del derecho de obligaciones:
- 6.1.2.1 que esté sujeto a mecanismos de gobierno corporativo aplicados a sociedades; y
- 6.1.2.2 esté gestionado por una persona que esté sujeta a regulación nacional a efectos de la protección de inversores.

7. Valores mobiliarios vinculados a otros activos

7.1 Un Fondo podrá invertir en cualquier otra inversión que se considere un valor mobiliario a efectos de inversión por parte de un Fondo siempre que la inversión:

- 7.1.1 cumpla los criterios establecidos para los valores mobiliarios en el párrafo 5; y
- 7.1.2 esté respaldado o vinculado a la rentabilidad de otros activos, que pueden diferir de aquellos en los que puede invertir el Fondo.

7.2 Cuando una inversión como la descrita en el punto 7.1 contenga un componente derivado implícito (v. párrafo 19.10), los requisitos del presente apartado con respecto a derivados y operaciones a plazo serán de aplicación a dicho componente.

8. Instrumentos del mercado monetario aprobados

8.1 Un instrumento del mercado monetario aprobado es un instrumento del mercado monetario que normalmente se negocia en el mercado monetario, que es líquido y que tiene un valor que puede ser calculado de forma exacta en cualquier momento dado.

8.2 Un instrumentos del mercado monetario se considerará normalmente negociado en el mercado monetario si:

- 8.2.1 tiene, en el momento de emisión, un vencimiento de hasta 397 días, inclusive;
- 8.2.2 tiene un vencimiento residual de hasta 397 días, inclusive;
- 8.2.3 experimenta ajustes de rendimiento periódicos en línea con las condiciones del mercado monetario al menos cada 397 días; o
- 8.2.4 tiene un perfil de riesgo, incluidos los riesgos de crédito y de tipo de interés, correspondiente al de un instrumento que tiene un vencimiento de similar al establecido en los puntos 8.2.1 u 8.2.2 o está sujeto a ajustes del rendimiento de acuerdo con el punto 8.2.3.

8.3 Un instrumento del mercado monetario se considerará líquido si puede venderse con un coste limitado en un plazo de tiempo razonablemente corto, teniendo en cuenta la obligación del ASA de reembolsar participaciones a petición de cualquier Accionista cualificado.

8.4 Se considerará que un instrumento del mercado monetario tiene un valor que puede medirse de forma exacta en cualquier momento si existen disponibles sistemas de valoración exacta y fiable que cumplen los siguientes criterios:

- 8.4.1 permiten al ASA calcular el Valor Liquidativo de conformidad con el valor al que dos partes informadas

podrían intercambiar el instrumento interesadas en celebrar la operación en condiciones de libre mercado; y

- 8.4.2 se basan en datos de mercado o en modelos de valoración que incluyen sistemas basados en costes amortizados. Un instrumento del mercado monetario que se negocia normalmente en el mercado monetario y que está admitido a cotización o se negocia en un mercado cualificado se considerará líquido y que tiene un valor que puede ser calculado de forma exacta en cualquier momento a menos que exista información a disposición del ASA que lleve a una conclusión diferente.

9. Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario generalmente admitidos a cotización o negociados en un Mercado Cualificado

9.1 Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mantenidos en un Fondo deben:

9.1.1 estar admitidos a cotización en un mercado cualificado (según se describe en los párrafos 10.2 o 10.3).

9.1.2 en el caso de un instrumento del mercado monetario no admitido o negociado en un mercado cualificado, de acuerdo con el párrafo 11.1; o

9.1.3 ser de reciente emisión, siempre que:

9.1.3.1 las condiciones de la emisión incluyan un compromiso de que se presentará la solicitud de admisión a cotización en un mercado cualificado; y

9.1.3.2 se garantice dicha admisión al año de la emisión.

9.2 No obstante, un Fondo podrá invertir como máximo el 10% de la Estructura Patrimonial en valor mobiliarios e instrumentos del mercado monetario aprobados distintos de los mencionados en el párrafo 9.1.

10. Mercados cualificados

10.1 Para la protección de los inversores, los mercados en lo que las inversiones de un Fondo operan o se negocian deben ser de calidad adecuada ("cualificados") desde el momento de la adquisición de la inversión hasta su venta. Los criterios de cualificación se establecen en el Libro de Referencia de la FCA.

10.2 El Fondo podrá negociar a través de los siguientes mercados de valores cualificados y mercados de derivados cualificados:

- 10.2.1 cualquier mercado de valores y derivados establecido en un Estado miembro de la UE o del EEE a través del cual la Sociedad pueda invertir o negociar por cuenta de cada Fondo (dependiendo del objetivo y

	política de inversión que tenga cada uno) cuando negocie con valores y/o derivados autorizados: y		federal, uno de los miembros que componen la federación;
10.2.2	los mercados de valores y derivados que se enuncian en el Apéndice 1.	12.1.1.2	una autoridad regional o local de un Estado EEE;
10.3	De forma adicional, cada Fondo podrá negociar a través de cualesquiera otros mercados de valores y derivados cualificados que el ASA, tras consultar con al Depositario y notificárselo al mismo, considere adecuados a efectos de inversión o negociación para los activos de dicho Fondo. Cuando un mercado deja de estar cualificado, las inversiones en ese mercado dejan de ser valores autorizados. Es de aplicación una restricción del 10% sobre la inversión en valores no autorizados, entendiéndose que, si se excede de dicho límite debido a que el mercado deja de ser cualificado, generalmente se considerará un incumplimiento involuntario.	12.1.1.3	el Banco Central Europeo o un banco central de un Estado EEE;
		12.1.1.4	la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversión;
		12.1.1.5	un Estado no perteneciente al EEE o, en el caso de un estado federal, uno de los miembros que componen la federación;
		12.1.1.6	un organismo público internacional al que pertenezca uno o varios Estados EEE; o
11.	Instrumentos del mercado monetario con un emisor regulado		
11.1	De forma adicional a los instrumentos admitidos a cotización o negociados en un mercado cualificado, un Fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario siempre que cumplan los siguientes requisitos:	12.1.2	está emitido o garantizado por cualquier entidad, cuyos valores coticen en un mercado cualificado; o
		12.1.3	está emitido o garantizado por un establecimiento que:
11.1.1	que el emisor o los emisores estén regulados a efectos de protección de los inversores y sus ahorros; y	12.1.3.1	esté sujeto a supervisión prudencial de conformidad con los criterios definidos por el derecho comunitario; o
11.1.2	que el instrumento esté emitido o garantizado de conformidad con el párrafo 12.	12.1.3.2	esté sujeto y cumplan normas prudenciales consideradas por la FCA al menos igual de estrictas que las establecidas por el derecho comunitario.
11.2	La emisión o el emisor de un instrumento del mercado monetario, que no sea uno que se negocie en un mercado cualificado, se considerará regulado a efectos de proteger a los inversores y sus ahorros si:	12.2	Se considerará que un establecimiento cumple los requisitos establecidos en el punto 12.1.3.2 si está sujeto y cumple las normas prudenciales, y cumple uno o varios de los siguientes criterios:
11.2.1	el instrumento es un instrumento del mercado monetario aprobado;	12.2.1	se encuentra ubicado en el Espacio Económico Europeo;
11.2.2	existe información adecuada sobre el instrumento (incluida información que permita una valoración adecuada de los riesgos de crédito relacionados con la inversión en él), de conformidad con el párrafo 13; y	12.2.2	se encuentra ubicado en un país de la OCDE que pertenece al Grupo de los Diez;
11.2.3	el instrumento es libremente transmisible.	12.2.3	tiene una calificación crediticia que al menos recomienda la inversión ("investment grade");
12.	Emisores y garantes de instrumentos del mercado monetario	12.2.4	sobre la base de un análisis pormenorizado del emisor, puede demostrarse que las normas prudenciales que le son aplicables son, al menos, igual de estrictas que las establecidas por el derecho comunitario.
12.1	Un Fondo podrá invertir en un instrumento del mercado monetario si:		
12.1.1	está emitido o garantizado por cualquiera de las siguientes entidades:		
12.1.1.1	una autoridad central de un Estado EEE o, si el Estado EEE es un estado		

13. Información adecuada de los instrumentos del mercado monetario

- 13.1 En el caso de un instrumento del mercado monetario aprobado en el marco del párrafo 12.1.2 o que esté emitido por una autoridad de las enunciadas en el párrafo 12.1.1.2 o un organismo público internacional de acuerdo con el párrafo 12.1.1.6, pero no garantizado por una autoridad central de acuerdo con el párrafo 12.1.1.1, debe disponerse de la siguiente información:
- 13.1.1 información sobre la emisión o el programa de emisión, y sobre la situación legal y financiera del emisor antes de la emisión del instrumento, verificada por terceros adecuadamente cualificados no sujetos a instrucciones del emisor;
- 13.1.2 actualizaciones periódicas de dicha información y cada vez que se produzca un acontecimiento significativo; y
- 13.1.3 estadísticas disponibles y fiables sobre la emisión o el programa de emisión.
- 13.2 En el caso de un instrumento del mercado monetario emitido o garantizado por un establecimiento de conformidad con el párrafo 12.1.3, debe disponerse de la siguiente información:
- 13.2.1 información sobre la emisión o el programa de emisión o sobre la situación legal y financiera del emisor antes de la emisión del instrumento y actualizaciones periódicas de dicha información y cada vez que se produzca un acontecimiento significativo; y
- 13.2.2 estadísticas disponibles y fiables sobre la emisión o el programa de emisión, u otros datos que permitan una valoración adecuada de los riesgos de crédito relacionados con la inversión en esos instrumentos.
- 13.3 En el caso de un instrumento del mercado monetario aprobado:
- 13.3.1 de acuerdo con los párrafos 12.1.1.1, 12.1.1.4 o 12.1.1.5; o
- 13.3.2 que esté emitido por una autoridad de acuerdo con el párrafo 12.1.1.2 o por un organismo público internacional de acuerdo con el párrafo 12.1.1.6 y garantizado por una autoridad central de acuerdo con el párrafo 12.1.1.1;
- debe disponerse de información sobre la emisión o el programa de emisión, o sobre la situación legal y financiera del emisor antes de la emisión del instrumento.

14. Diversificación: general

- 14.1 Este apartado no se aplica en el caso de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario aprobados a los que se refiere el apartado 15 o para las inversiones del Sterling Short-Term Money Market Fund para las que resulta de aplicación el párrafo 46.
- 14.2 A los efectos del presente requisito, se considerarán como una entidad única las sociedades incluidas en un mismo grupo que presenten cuentas consolidadas, tal como se define de acuerdo con la Directiva 83/349/CE de 13 de junio de 1983 o incluidas en un mismo grupo de acuerdo con las normas contables internacionales.
- 14.3 No podrá invertirse más del 20% del valor de la Estructura Patrimonial en depósitos con una misma entidad.
- 14.4 Un máximo del 5% del valor del Estructura Patrimonial podrá consistir en valores transferibles o instrumentos del mercado monetario aprobados emitidos por una entidad única.
- 14.5 El límite del 5% previsto en párrafo 14.4 se eleva a un 10% con respecto a un máximo de hasta un 40% del valor de la Estructura Patrimonial. Los bonos cubiertos deben ser tenidos en cuenta a efectos de la aplicación del límite del 40%.
- 14.6 El límite del 5% previsto en párrafo 14.4 se eleva a un 25% del valor de la Estructura Patrimonial con respecto a los bonos cubiertos, siempre y cuando un Fondo invierta más del 5% en bonos cubiertos de una misma entidad, siempre que el valor total de los bonos cubiertos mantenidos no exceda del 80% del valor de la Estructura Patrimonial.
- 14.7 Al aplicar los párrafos 14.4 y 14.5 los certificados que representan ciertos valores se consideran equivalentes al valor subyacente.
- 14.8 La exposición a cualquier contraparte en una operación con derivados OTC no debe superar el 5% del valor de la Estructura Patrimonial. Este límite se eleva al 10% cuando la contraparte es un Banco Aprobado.
- 14.9 Como máximo, podrá invertirse el 20% de valor de un Fondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo grupo (tal como se define en el párrafo 14.2).
- 14.10 Como máximo, podrá invertirse el 20% de valor de un Fondo en participaciones de cualquier plan de inversión colectiva. (Consulte los límites de inversión en otros planes de inversión colectiva que se describen en el párrafo 17).
- 14.11 Al aplicar los límites previstos en los párrafos 14.3 a 14.8 en relación con una entidad única, y sujeto a lo previsto en el apartado 14.6, no más de un 20% del valor de la Estructura

Patrimonial puede invertirse en cualquier combinación de dos o más de los siguientes:

- 14.11.1 valores mobiliarios (incluidos bonos cubiertos) o instrumentos de mercado monetario emitidos por una misma entidad; o
- 14.11.2 depósitos realizados con esa entidad; o
- 14.11.3 exposiciones a transacciones con derivados "extrabursátiles" realizadas con esa entidad.

15. Diversificación: valores estatales y públicos

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund, al que aplica el párrafo 46.

15.1 Las restricciones antes mencionadas no se aplican en el caso de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario aprobados ("dichos valores") que sean emitidos por:

- 15.1.1 un Estado miembro del EEE;
- 15.1.2 una autoridad local de un Estado miembro del EEE;
- 15.1.3 un Estado no miembro del EEE; o
- 15.1.4 un organismo público internacional al cual pertenezcan uno o más Estados miembros del EEE.

15.2 Cuando no más de un 35% del valor de la Estructura Patrimonial se invierte en dichos valores, emitidos por una única entidad, no existe límite alguno a la cantidad que puede ser invertida en dichos valores o en cualquier otra emisión.

15.3 Un Fondo podrá invertir más de un 35% del valor de la Estructura Patrimonial en dichos valores emitidos por una única entidad, siempre que:

- 15.3.1 El ASA haya consultado con el Depositario, antes de que se lleve a cabo tal inversión, y en consecuencia, considere que el emisor de dichos valores es apropiado, de acuerdo con los objetivos de inversión del Fondo autorizado;
- 15.3.2 Un máximo del 30% del valor de la Estructura Patrimonial consista en dichos valores de cualquier emisión; y
 - 15.3.2.1 La Estructura Patrimonial incluya dichos valores emitidos por ese u otro emisor, en, por lo menos, seis emisiones diferentes; y
 - 15.3.2.2 Los requisitos de divulgación de la normativa de la FCA se hayan cumplido.

15.4 Sin perjuicio de dicha restricción y de cualquier otra restricción establecida en el objetivo de inversión de un Fondo, no hay límites sobre la cantidad del patrimonio de un Fondo que pueda ser invertida en valores estatales o públicos o en dichos valores emitidos por un único emisor o en cualquier otra emisión.

15.5 En relación con dichos valores:

- 15.5.1 la emisión, lo emitido y el emisor incluyen la garantía, lo garantizado y el garante; y
- 15.5.2 Una emisión difiera de otra si hay una diferencia en cuanto a la fecha de reintegro, la tasa de interés, el garante u otros términos relevantes de la emisión.

15.6 Una lista de dichos valores figura en el Apéndice III.

16. Riesgo de contraparte y concentración de emisores

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund, al que aplica el párrafo 46.

16.1 El ASA deberá garantizar que el riesgo de contraparte que se desprenda de un derivado OTC esté sujeto a los límites dispuestos en los apartados 14.8 y 14.11 supra.

16.2 A la hora de calcular la exposición de un Fondo a una contraparte de conformidad con los límites dispuestos en el apartado 14.8, el ASA deberá usar el valor de mercado positivo del contrato de derivados OTC con dicha contraparte.

16.3 El ASA podrá cubrir las posiciones de derivados OTC de un Fondo con la misma contraparte, siempre que puedan ejecutar legalmente acuerdos de cobertura con la contraparte en nombre del Fondo.

16.4 Los acuerdos de cobertura dispuestos en el apartado 16.3 supra sólo podrán formalizarse en relación con derivados OTC con la misma contraparte y no en relación con otras exposiciones que el Fondo pudiera ostentar con la misma contraparte.

16.5 El ASA podrá reducir la exposición de la cartera a una contraparte de un derivado OTC mediante la recepción de una garantía. La garantía recibida deberá contar con la liquidez suficiente como para poderse vender rápidamente a un precio cercano a su valoración previa a la enajenación.

16.6 El ASA deberá tener en cuenta la garantía a la hora de calcular la exposición al riesgo de contraparte, de conformidad con los límites dispuestos en el apartado 14.8, cuando se apruebe una garantía relativa a una contraparte OTC en nombre de un Fondo.

16.7 Deberá tenerse en cuenta la garantía neta autorizada de conformidad con el apartado 16.6 sólo si el ASA está capacitado para ejecutar legalmente los acuerdos de cobertura con la contraparte en nombre de dicho Fondo.

- 16.8 En relación con la exposición que se desprende de los derivados OTC según lo dispuesto en el apartado 14.8, el ASA deberá incluir cualquier exposición al riesgo de contraparte en derivados OTC en sus cálculos.
- 16.9 El ASA deberá calcular los límites de concentración de emisor a los que se hace referencia en el apartado 14.8, en función de la exposición subyacente generada mediante el uso de derivados OTC según el Enfoque del Compromiso.
- 17. Inversión en planes de inversión colectiva**
Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund, al que aplica el párrafo 46.
- 17.1 No podrá invertirse más del 10% del valor de un Fondo en participaciones en planes de inversión colectiva. La parte restante del presente apartado expone las normas vigentes de la FCA en materia de planes de inversión colectiva que invierten en otros planes de inversión colectiva.
- 17.2 Un Fondo puede invertir en participaciones de un organismo de inversión colectiva ("el segundo plan") siempre que no más del 30% del valor de ese Fondo esté invertido en planes de OICVM (debido a la restricción presente en el apartado 17.1 para los Fondos, este porcentaje pasa del 30 al 10%):
- 17.3 Con sujeción a la limitación dispuesta en el apartado 17.2, en virtud del el Libro de Referencia COLL, el Fondo sólo podrá invertir en un segundo plan (distinto de un plan de OICVM) si este segundo plan:
- 17.3.1 cumple las condiciones necesarias para disfrutar de los derechos que le confiere la Directiva UCITS; o
- 17.3.2 está reconocido en virtud de lo dispuesto en el artículo 272 de la *Financial Services and Markets Act* (Ley de Servicios y Mercados Financieros) (planes extranjeros individualmente reconocidos) que estén autorizados por el organismo supervisor de Guernsey, Jersey o la Isla de Man (siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 50(1)(e) de dicha Directiva); o
- 17.3.3 estar autorizado como plan minorista no OICVM (siempre que se cumplan los requisitos el artículo 50(1)(e) de la Directiva OICVM); o
- 17.3.4 estar autorizado en otro Estado EEE (siempre que se cumplan los requisitos del artículo 50(1)(e) de la Directiva OICVM); o
- 17.3.5 estar autorizado por la autoridad competente de un país de la OCDE (salvo por otro Estado EEE) que haya:
- 17.3.5.1 firmado el Principio de Acuerdo Multilateral de la IOSCO; y
- 17.3.5.2 aprobado la sociedad gestora, el reglamento y los acuerdos de depósito/custodia del plan, (siempre que se cumplan los requisitos del artículo 50(1)(e) de la Directiva OIC).
- 17.4 Con sujeción a la limitación dispuesta en el apartado 17.2, en virtud del el Libro de Referencia COLL, el Fondo sólo podrá invertir en un segundo plan si:
- 17.4.1 ser un plan que cumpla, en su caso, lo dispuesto en el párrafo 17.5; y
- 17.4.2 ser un plan que contenga provisiones que prohíban que más de un 10% del valor de la Estructura Patrimonial se componga de participaciones en organismos de inversión colectiva;
- si a efectos de los párrafos 17.4.1 y.3 y 17.4.2 y del párrafo 14 (Diversificación: general) cada subfondo de un plan paraguas debe considerarse como si fuera un plan independiente.
- 17.5 Cada uno de los Fondos podrán incluir participaciones en organismos de inversión colectiva gestionados u operados por el ASA o una asociada del ASA (o, si fuera una sociedad de inversión de capital variable, tenerlos como consejero autorizado de la sociedad), con sujeción a las siguientes condiciones:
- 17.5.1 no existirá cargo alguno en relación con la inversión o la enajenación de participaciones en el segundo plan; o
- 17.5.2 cuando exista el cargo, el ASA estará obligado al pago al Fondo al cierre de la sesión del cuarto día hábil a contar desde el acuerdo de compra o venta el importe mencionado en los párrafos 17.5.2.1 y 17.5.2.2:
- 17.5.2.1 cuando se realiza una inversión, o bien:
- (a) cualesquiera importes en los que la contraprestación pagada por el Fondo por las participaciones del segundo plan excedan del precio que se habría pagado a favor del segundo plan en caso de haber sido las participaciones recientemente emitidas o vendidas por él; o
- (b) si el ASA no pudiera calcular dicho precio, el importe máximo de cualquier cargo que le permita aplicar el vendedor de las participaciones del segundo plan;

- 17.5.2.2 cuando se lleva a cabo la enajenación, el importe mencionado en el párrafo 17.5.2. es cualquier cargo realizado a cuenta del ASA del segundo plan o una asociada del mismo en relación con dicha enajenación.
- 17.6 Los Fondos pueden invertir en Acciones de otro Fondo (el segundo subfondo), u ordenar una transmisión de Acciones del mismo, únicamente si:
- 17.6.1 el segundo subfondo no ostenta Acciones de ningún otro subfondo de la misma entidad paraguas;
- 17.6.2 se cumplen las condiciones establecidas en el resto del presente apartado 17; y
- 17.6.3 el Fondo de destino de la inversión o transmisión no es un OICVM subordinado con respecto al segundo subfondo.
- 17.7 En el presente párrafo 17:
- 17.7.1 cualquier adición o deducción de la contraprestación pagada por la adquisición o enajenación de participaciones en el segundo plan, que se aplique en beneficio del segundo plan y que sea, o tenga probabilidades de ser, un cargo por dilución deberá tratarse como parte del precio de las participaciones y no como parte de cualquier cargo; y
- 17.7.2 cualquier cargo por canje realizado en relación con el canje de participaciones en un Fondo o una parte independiente del segundo plan por participaciones de otro Fondo o una parte independiente de dicho plan debe ser incluida como parte de la contraprestación pagada por las participaciones.
- 18. Inversión en valores impagados y parcialmente pagados.**
Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund.
- 18.1 Un valor transferible o un instrumento del mercado monetario con cualquier importe impagado se incluye dentro de la facultad de inversión sólo en el caso de que sea razonablemente previsible que la cuantía de la cualquier reclamación actual o potencial pueda ser asumida por cada Fondo, en el momento en que el pago sea requerido, sin contravenir las reglas del Capítulo 5 de las normas de la FCA.
- 19. Uso de derivados y operaciones a plazo – general**
Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund.
- 19.1 De acuerdo con el Libro de Referencia COLL, los Fondos pueden invertir en derivados y realizar operaciones con derivados a efectos de EPM (incluidas las coberturas) o para alcanzar los objetivos de inversión, o con ambas finalidades.
- 19.2 Todos los Fondos podrán utilizar derivados a efectos de EPM a efectos del párrafo 19.5 de conformidad con el mismo y, en el caso del Emerging Market Bond Fund, de conformidad con el párrafo 19.6. A fecha del presente Folleto, el ASA no tiene intención de hacer uso de esta facultad con respecto a los siguientes Fondos, aunque se reserva el derecho de emplearla sin previo aviso a los Accionistas en una fecha futura:
- American Smaller Companies Fund (US)
- Asia Fund
- European Fund
- European Select Fund
- European Smaller Companies Fund
- Global Select Fund
- Japan Fund
- Latin America Fund
- UK Fund
- UK Equity Income Fund
- UK Equity Opportunities Fund
- UK Growth & Income Fund
- UK Institutional Fund
- UK Monthly Income Fund
- UK Select Fund
- UK Smaller Companies Fund
- 19.3 El Fondo siguiente podrá, de conformidad con el Manual COLL, utilizar derivados con fines de GEC (incluida la cobertura) así como con fines de inversión.
- 19.3.1 Strategic Bond Fund
- 19.4 **El uso de derivados en este sentido no está destinado a incrementar el perfil de riesgo de un Fondo, salvo para el Strategic Bond Fund.**
- 19.5 El uso de derivados y operaciones a plazo por parte de los Fondos enunciados en el párrafo 19.2 a efectos de EPM estará encaminado a alcanzar uno de los siguientes objetivos en relación con el Fondo:

- 19.5.1 Reducción del riesgo. Permite el uso de la técnica de la cobertura de divisa cruzada para convertir la totalidad o una parte de la Estructura Patrimonial en una divisa que el ASA considera demasiado propensa al riesgo, a otra divisa. Esta meta también permite el uso de la asignación táctica de activos (v. párrafo 19.5.2). En la sección "Factores de riesgo" se incluye una explicación detallada de los tipos de riesgo que el ASA considera que pueden ser sensibles a la reducción mediante el uso de derivados;
- 19.5.2 Reducción del coste. El objetivo de la reducción de costes, juntos o por separado, permite al ASA utilizar de forma temporal la técnica de la asignación táctica de activos. La asignación táctica de activos permite al ASA llevar a cabo un canje sin exposición mediante el uso de derivados, en lugar de mediante la venta y posterior compra de la Estructura Patrimonial;
- 19.5.3 (Auxiliar a los párrafos 19.5.1 y 19.5.2 anteriores) la generación de capital o rentas complementarias para el Fondo sin riesgo o con un nivel de riesgo aceptablemente bajo. Se da un nivel de riesgo aceptablemente bajo en cualquier caso en que el ASA tiene razones para creer que el Fondo sin duda obtendrá beneficios (salvo por determinados acontecimientos que no son razonables previsibles); y
- 19.5.4 (Auxiliar a los párrafos 19.5.1 y 19.5.2 anteriores) permitir la consecución de los objetivos de inversión de los Fondos.
- 19.6 Únicamente en el caso del Emerging Market Bond Fund, los derivados podrán mantenerse durante espacios de tiempo que no se considerarán necesariamente corto plazo, aunque el uso de derivados estará limitado a técnicas de EPM de acuerdo con lo descrito en el párrafo 19.5.
- 19.7 Una operación con derivados o a plazo no debe realizarse en relación con un Fondo a menos que:
- 19.7.1 el tipo de operación venga especificado en el párrafo 20 (Operaciones permitidas (derivados y operaciones a plazo)); y
- 19.7.2 la operación esté cubierta, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 39 (Cobertura de operaciones con derivados y operaciones a plazo).
- 19.8 Cuando un Fondo invierte en derivados, la exposición a los activos subyacentes no debe exceder de los límites establecidos en el párrafo 14 (Diversificación: general) y 15 (Diversificación: títulos públicos y del Estado), salvo por lo dispuesto a continuación.
- 19.9 Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario lleva implícito un derivado, el derivado debe tenerse en cuenta a efectos del cumplimiento de la presente estipulación.
- 19.10 Un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario aprobado llevará implícito un derivado cuando contenga un componente que cumpla los siguientes criterios:
- 19.10.1 en virtud de dicho componente, la totalidad o una parte de los flujos de caja que de otro modo habrían sido necesarios para que el valor mobiliario o el instrumento del mercado monetario funcionara como contrato principal pueden ser modificados de conformidad con un tipo de interés, precio de instrumento financiero, tipo de cambio, índice de precios, calificación crediticia o índice crediticio u otra variable específica y, por lo tanto, variar de forma similar al derivado independiente;
- 19.10.2 sus características económicas y sus riesgos no están estrechamente relacionados con las características económicas y los riesgos del contrato principal; y
- 19.10.3 tiene un impacto significativo en el perfil de riesgo y precio del valor mobiliario o instrumento del mercado monetario aprobado.
- 19.11 Un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario no lleva implícito un derivado cuando contiene un componente que es contractualmente transmisible de forma independiente del valor mobiliario o instrumento del mercado monetario. Ese componente se considerará un instrumento independiente.
- 19.12 Cuando un Fondo invierta en un derivado basado en un índice, siempre que el índice en cuestión se ajuste a lo establecido en el párrafo 21 (Índices financieros que subyacen en los derivados), los elementos subyacentes del índice no deberán ser tenidos en cuenta a efectos de los párrafos 14 (Diversificación: general) y 15 (Diversificación: títulos públicos y del Estado).
- 19.13 La relajación que se contempla en el párrafo anterior está sujeta a que el ASA tenga en cuenta los requisitos de una diversificación de riesgos prudente.
- 19.14 El ASA utilizará tanto un Planteamiento del Compromiso como un planteamiento de valor en riesgo (VaR) para medir la exposición del Fondo, en función de cómo se usen los derivados y las transacciones a plazo. Véanse los apartados 43,6 y 43,7 a continuación para más información.

20. Operaciones permitidas (derivados y operaciones a plazo)

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund pues no invierte en derivados.

- 20.1 Una operación con derivados debe ser con derivados aprobados o ser una operación que cumpla con lo dispuesto en el párrafo 36 (Operaciones OTC con derivados).
- 20.2 Una operación con derivados debe tener un subyacente que sea uno de los siguientes elementos, o todos, a los que se dedique un Fondo:
- 20.2.1 valores mobiliarios;
- 20.2.2 instrumentos del mercado monetario aprobados permitidos en virtud del párrafo 8 (Instrumentos del mercado monetario aprobados);
- 20.2.3 depósitos permitidos en virtud del párrafo 22 (Inversiones en depósitos);
- 20.2.4 derivados permitidos en virtud del presente apartado;
- 20.2.5 participaciones de organismos de inversión colectiva permitidos en virtud del párrafo 17;
- 20.2.6 índices financieros de conformidad con el párrafo 21 (Índices financieros que subyacen en los derivados);
- 20.2.7 tipos de interés;
- 20.2.8 tipos de cambio; y
- 20.2.9 divisas.
- 20.3 Una operación con un derivado aprobado debe realizarse ateniéndose a las normas de un mercado de derivados cualificado.
- 20.4 Una operación con derivados no puede provocar que un Fondo se desvíe de sus objetivos de inversión tal y como han sido enunciados en el documento de constitución del plan y la versión más recientemente publicada de su Folleto Informativo.
- 20.5 Una operación con derivados no debe llevarse a cabo si el efecto previsto es dar lugar a la posibilidad de que se produzca la venta no cubierta de uno o varios valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, participaciones en planes de inversión colectiva o derivados siempre que la venta no deba considerarse no cubierta si se cumplen las condiciones del apartado sobre requisitos de cobertura de ventas.
- 20.6 Cualquier operación a plazo debe realizarse con una entidad cualificada o un Banco Aprobado.

21. Índices financieros que subyacen en los derivados

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund, al que aplica el párrafo 46.

- 21.1 Los índices financieros mencionados en el párrafo 20.2.6 son los que cumplen los siguientes criterios:
- 21.1.1 estar suficientemente diversificados;
- 21.1.2 representar una referencia comparativa adecuada del mercado al que corresponden; y
- 21.1.3 ser publicados de forma adecuada.
- 21.2 Un índice financiero está suficientemente diversificado si:
- 21.2.1 su composición es tal que las fluctuaciones de precios o actividades de negociación en relación con un componente no influyen indebidamente en la rentabilidad del índice completo;
- 21.2.2 cuando se compone de activos en los que un Fondo puede invertir, su composición está al menos diversificada de conformidad con los requisitos de diversificación o concentración establecidos en el presente apartado; y
- 21.2.3 cuando se compone de activos en los que un Fondo no puede invertir, está diversificado de forma equivalente a la diversificación alcanzada con los requisitos de diversificación o concentración establecidos en el presente apartado.
- 21.3 Un índice financiero representa una referencia comparativa adecuada para el mercado al que corresponde si:
- 21.3.1 mide la rentabilidad de un grupo representativo de subyacentes de forma adecuada y pertinente;
- 21.3.2 se revisa o se equilibra periódicamente para garantizar que sigue reflejando los mercados a los que hace referencia, siguiendo los criterios que están a disposición pública; y
- 21.3.3 los subyacentes son suficientemente líquidos, lo que permite a los usuarios replicarlo si es necesario.
- 21.4 Un índice financiero se publica de forma adecuada si:
- 21.4.1 su proceso de publicación se basa en sólidos procedimientos para recopilar precios, y calcular y posteriormente publicar el valor del índice, incluyendo procedimientos de fijación de precios para componentes cuando no puede disponerse de un precio de mercado; y

- 21.4.2 se facilita de forma exhaustiva y puntual información significativa sobre cuestiones como el cálculo del índice, las metodologías de reequilibrado, los cambios en el índice o cualquier dificultad operacional para proporcionar información exacta o puntual.
- 21.5 Cuando la composición de los subyacentes de una operación con derivados no satisface los requisitos de un índice financiero, los subyacentes de esa operación se considerarán, cuando reúnan los requisitos para subyacentes establecidos en virtud del apartado 20.2, como una combinación de esos subyacentes. Un Fondo podrá invertir en depósitos sólo con un Banco Aprobado y siempre que sean amortizables a la vista o confieran derecho a su disposición, y tengan un vencimiento máximo de 12 meses.
- 22. Inversiones en depósitos**
Salvo por el Sterling Short-Term Money Market Fund, un Fondo podrá mantener depósitos sólo de conformidad con el párrafo 23.
- 23. Efectivo y activos financieros líquidos**
23.1 El efectivo y los activos financieros líquidos no deben ser retenidos en la Estructura Patrimonial salvo en la medida en que, cuando sea razonable considerarlo necesario para poder:
- 23.1.1 (si procede) alcanzar los objetivos de inversión de un Fondo; o
- 23.1.2 reembolsar Participaciones; o
- 23.1.3 gestionar de forma eficiente un Fondo de conformidad con sus objetivos de inversión; o
- 23.1.4 alcanzar otros objetos que es razonable considerar auxiliares a los objetivos de inversión del Fondo.
- 23.2 En el caso del Strategic Bond Fund y del Emerging Market Bond Fund, se podrá invertir hasta un tercio del valor del Fondo en efectivo o equivalente a efectivo.
- 23.3 Durante el periodo de la oferta inicial, la Estructura Patrimonial podrá estar formada por efectivo y activos financieros líquidos de forma ilimitada.
- 23.4 La política de inversión de un Fondo podrá establecer que, en ocasiones, es adecuado no tener todo invertido en valores mobiliarios, sino mantener efectivo y activos financieros líquidos para poder alcanzar los objetivos de inversión del Fondo.
- 24. Influencia relevante**
Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund, al que aplica el párrafo 46.
- 24.1 La Sociedad no debe adquirir valores transferibles emitidos por una persona jurídica y que otorguen derecho al voto (sea sustancial o no en todos sus aspectos) en una junta general de Accionistas de dicha persona jurídica, si:
- 24.1.1 inmediatamente antes de la adquisición, la suma de todos dichos valores que posea la Sociedad le otorga poder suficiente para influir de forma relevante en la gestión de la actividad de esa persona jurídica; o
- 24.1.2 su adquisición otorga a la Sociedad el citado poder.
- 24.2 A los efectos del párrafo 24.1, se entiende que la Sociedad tiene poder suficiente para influir de forma relevante en la gestión de la actividad de una persona jurídica, si puede, debido a los valores transferibles que tiene en su poder, ejercer o controlar el ejercicio del 20% o más del derecho de voto de dicha persona jurídica (sin tener en cuenta para este objetivo cualquier suspensión temporal del derecho de voto con respecto a los valores transferibles de esa persona jurídica).
- 25. Concentración**
Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund, al que aplica el párrafo 46.
- Una Sociedad:
- 25.1 no debe adquirir valores transferibles (que no sean empréstitos) que:
- 25.1.1 no lleven aparejado un derecho de voto en cualquier asunto sometido a una junta general de Accionistas de la persona jurídica que los emitió; y
- 25.1.2 representen más del 10% de dichos valores emitidos por dicha persona jurídica;
- 25.2 no debe adquirir más de un 10% de los empréstitos emitidos por cualquier entidad única;
- 25.3 no debe adquirir más de un 25% de las acciones o participaciones de una institución de inversión colectiva;
- 25.4 no debe adquirir más de un 10% de los instrumentos de mercado monetario emitidos por cualquier entidad; y
- 25.5 no necesita cumplir con los límites establecidos en los párrafos 25.2 a 25.4 si, en el momento de la adquisición, no pueda calcularse la cantidad neta de la inversión en cuestión emitida.
- 26. Planes que replican un índice**
26.1 Con independencia de lo dispuesto en el párrafo 14 (Diversificación: general), un Fondo podrá invertir como máximo el 20% del valor de la Estructura Patrimonial en acciones y obligaciones de un mismo emisor cuando la política de inversión

de ese plan según el folleto más recientemente publicado sea la réplica de la composición de un índice pertinente que cumpla los criterios enunciados en el párrafo 21.

- 26.2 La réplica de la composición de un índice pertinente se entenderá como una referencia a la réplica de la composición de los activos subyacentes de dicho índice, incluido el uso de técnicas e instrumentos permitidos a efectos de EPM.
- 26.3 El límite establecido en el párrafo 26.1 puede elevarse en el caso de determinados OICVM hasta el 35% del valor de la Estructura Patrimonial, si bien sólo en relación con un organismo y cuando esté justificado por excepcionales condiciones de mercado.
27. [dejado en blanco intencionadamente]
- 28. Facultad general de endeudamiento**
- 28.1 Salvo en el caso del Sterling Short-Term Money Market Fund, los Fondos o el Depositario podrán tomar préstamos, de conformidad con la presente cláusula, para su utilización en los Fondos a condición de que el préstamo se reembolse con cargo a la Estructura Patrimonial. Esta facultad general de endeudamiento está sujeta a la obligación por parte del Fondo de cumplir con cualquier restricción contenida en el documento de constitución del Fondo.
- 28.2 El Fondo podrá tomar préstamos en virtud del párrafo 28.1 sólo de Entidades Cualificadas o Bancos Aprobados.
- 28.3 El ASA debe asegurar que cualquier empréstito sea temporal, y que no sea continuado y, a tales efectos, el ASA considerará en particular:
- 28.3.1 la duración del período de endeudamiento y,
- 28.3.2 el número de ocasiones en que se produce un endeudamiento durante cualquier período;
- 28.4 El ASA debe asegurar que ningún período de endeudamiento exceda de tres meses, tanto si se refiere o no a una suma específica, sin el consentimiento del Depositario.
- 28.5 Con respecto al punto 28.4, el Depositario sólo dará su consentimiento en las condiciones que, a juicio del Depositario, sean apropiadas para asegurar que el endeudamiento no deja de ser temporal.
- 28.6 Un Fondo no emitirá ninguna obligación a menos que reconozca o constituya un empréstito que cumpla con los párrafos 28.1 a 28.5.
- 28.7 Estas restricciones de endeudamiento y las recogidas en el punto 29 (Límites de endeudamiento) no se aplican en relación con el endeudamiento "consecutivo" para fines de cobertura monetaria.

29. Límites de endeudamiento

Este párrafo no resulta de aplicación para el Sterling Short-Term Money Market Fund pues no se le permite endeudarse.

- 29.1 El ASA debe garantizar que el endeudamiento de un Fondo no exceda, en cualquier día hábil, del 10% del valor de la Estructura Patrimonial del Fondo.
- 29.2 En este párrafo 29, "endeudamiento" incluye, además del endeudamiento convencional, cualquier otro acuerdo (incluidas las combinaciones de derivados) encaminado a conseguir la inyección temporal de fondos a la Estructura Patrimonial con la expectativa de amortizar en el futuro esa suma.
- 29.3 A la hora de calcular el endeudamiento del Fondo en virtud de lo dispuesto en el apartado 29.1, el ASA debe asegurarse de que:
- 29.3.1 la cifra calculada corresponde al total del endeudamiento contraído por el Fondo expresado en todas las divisas; y
- 29.3.2 las posiciones largas y cortas denominadas en distintas divisas no se compensan entre sí.
- 30. Restricciones al préstamo de dinero**
- 30.1 Ninguna suma de dinero de la Estructura Patrimonial de un Fondo podrá ser concedida en préstamo y, a efectos de la presente prohibición, un Fondo presta dinero si se lo paga a una persona (el "prestatario") a condición de que sea devuelto, ya sea o no por parte del prestatario.
- 30.2 Adquirir una obligación no es prestar dinero a efectos del párrafo 30.1; como tampoco lo es la colocación de sumas de dinero en depósitos o en cuentas corrientes.
- 30.3 El párrafo 30.1 no impide a un Fondo proporcionar fondos a un directivo del Fondo para que satisfaga los gastos incurridos por él a los efectos del Fondo (o a efectos de poder desempeñar adecuadamente sus funciones como directivo del Fondo) ni tampoco impide que se tome cualquier medida para que evitar al directivo dicho gasto.
- 31. Restricciones al préstamo de bienes que no sean dinero**
- 31.1 La Estructura Patrimonial de un Fondo que no sea dinero no deben ser dada en préstamo mediante depósito ni de ninguna otra manera.
- 31.2 Las operaciones permitidas en el párrafo 44 (Préstamo de valores) no representan préstamos a efectos del párrafo 31.1.
- 31.3 La Estructura Patrimonial de un Fondo no debe ser hipotecada.

32. Facultad general para aceptar o suscribir colocaciones

32.1 Cualquier facultad contemplada en el Capítulo 5 de las Normas de la FCA para invertir en valores mobiliarios podrá ser ejercida a efectos de la celebración de operaciones a las que son de aplicación la presente disposición, con sujeción al cumplimiento de cualquier restricción recogida en el Instrumento de Constitución.

32.2 El presente apartado se aplica, con sujeción al párrafo 32.3, a cualquier acuerdo o entendimiento:

32.2.1 que sea un acuerdo de aseguramiento o sub-aseguramiento; o

32.2.2 que contemple que se puedan o se vayan a emitir o suscribir valores o adquirir por cuenta de un Fondo.

32.3 El párrafo 32.2 no será de aplicación a:

32.3.1 ninguna opción; ni

32.3.2 ninguna compra de un valor mobiliario que confiera un derecho a:

32.3.2.1 suscribir o adquirir un valor mobiliario; o

32.3.2.2 convertir un valor mobiliario en otro.

32.4 La exposición de un Fondo a acuerdos y pactos como los descritos en el párrafo 32.2 debe, en cualquier día:

32.4.1 estar cubierta de conformidad con los requisitos de cobertura para operaciones con derivados y operaciones a plazo establecidos en las Normas de la FCA; y

32.4.2 ser tal que, si todas las obligaciones posibles derivadas en virtud de los mismos tuvieran que satisfacer íntegramente de inmediato, no se produjera ningún incumplimiento de ningún límite establecido por el Capítulo 5 de las Normas de la FCA.

33. Garantías e indemnizaciones

33.1 Una Sociedad o el Depositario por cuenta de un Fondo no deberá proporcionar ninguna garantía o indemnización en relación con ninguna obligación a ninguna persona.

33.2 Ninguno de los bienes de una Estructura Patrimonial de un Fondo podrá ser utilizada para satisfacer ninguna obligación derivada de una garantía o indemnización en relación con la obligación de ninguna persona.

33.3 Los párrafos 33.1 y 33.2 no serán de aplicación, en relación con el Fondo, a:

33.3.1 cualquier indemnización cubierta por las disposiciones del artículo 62(3) del Reglamento OEIC;

33.3.2 cualquier indemnización (distinta de cualquier provisión en ella que sea nula de conformidad con el artículo 62 del Reglamento OEIC) entregada al Depositario por cualquier pasivo incurrido por él como consecuencia de la salvaguarda de cualquier Estructura Patrimonial por él o por cualquier entidad contratada por él para que le ayude en el cumplimiento de sus funciones de salvaguarda de la Estructura Patrimonial; y

33.3.3 cualquier indemnización entregada a cualquier persona que liquide un plan si la indemnización se concede en cumplimiento de acuerdos por los que la totalidad o una parte de los bienes de dicho plan se convierten en los primeros bienes del Fondo y los partícipes de dicho plan pasan a ser los primeros accionistas del Fondo.

34. Operaciones para la compra de bienes:

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund pues no invierte en derivados.

34.1 Sólo se podrá suscribir un derivado o llevar a cabo una operación a plazo que conduzca o pueda conducir a la entrega de bienes por cuenta de la Sociedad si:

34.1.1 puede mantenerse dicho bien por cuenta de la Sociedad; y

34.1.2 el ASA, tras haber tomado las precauciones razonables, determina que la entrega de los bienes en virtud de la operación no tendrá lugar o no conducirá a un incumplimiento de lo dispuesto en las Normas de la FCA.

35. Requisitos para cubrir las ventas

35.1 No podrá suscribirse ningún acuerdo en nombre o representación de la Sociedad para la enajenación de bienes o derechos a menos que:

35.1.1 la obligación de llevar a cabo la enajenación y cualquier otra obligación similar puedan ser satisfechas de inmediato por la Sociedad mediante la entrega de bienes o la cesión (o, en Escocia, la asignación) de derechos; y

35.1.2 los bienes y derechos mencionados sean propiedad de la Sociedad en el momento del acuerdo.

35.2 Este párrafo no será de aplicación a ningún depósito.

36. Operaciones OTC con derivados

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund pues no invierte en derivados.

ASA y el Depositario hayan acordado que utiliza una metodología reconocida adecuada.

36.1 Cualquier operación con un derivado OTC en virtud del párrafo 20.1 (Operaciones permitidas (derivados y operaciones a plazo)), debe:

36.1.4 estar sujeta a valoración comprobable; una operación con derivados está sujeta a valoración comprobable sólo si, durante toda la vida del derivado (si se celebra la operación) se lleva a cabo una comprobación del valor por parte de:

36.1.1 realizarse con una contraparte aprobada; una contraparte de una operación con derivados sólo está aprobada si la contraparte es:

36.1.4.1 un tercero adecuado que sea independiente de la contraparte del derivado, con una frecuencia adecuada y de forma que el gestor de fondos autorizado pueda comprobar; o

36.1.1.1 una Entidad Cualificada o un Banco Aprobado; o

36.1.1.2 una persona cuya autorización (incluido cualquier requisito o limitación), tal y como han sido publicados en el Registro de la FCA o cuya autorización del Estado de Origen, le permite realizar la operación como principal fuera del mercado bursátil;

36.1.4.2 un departamento dentro del gestor de fondos autorizado que sea independiente del departamento responsable de la gestión de la Estructura Patrimonial y que esté debidamente dotado para tal efecto.

36.1.2 realizarse en condiciones aprobadas; las condiciones de la operación con derivados sólo están aprobadas si el ASA lleva a cabo:

36.1.5 A los efectos del punto anterior 36.1.2., se entenderá por "valor de mercado" el importe por el que dos partes informadas intercambiarían un activo o saldarían un pasivo en una operación celebrada en condiciones de libre mercado.

36.1.2.1 al menos diariamente una valoración fiable y comprobable en relación con esa operación correspondiente a su valor de mercado y que no se base en cotizaciones de mercado realizadas por la contraparte; y

36.1.2.2 puede realizar una o más operaciones adicionales para cerrar la operación en cualquier momento, a su valor de mercado; y

36.1.3 poder ser objeto de valoración fiable; una operación con derivados puede ser objeto de valoración fiable sólo si el ASA, tras haber tomado las precauciones razonables, determinado que, durante toda la vida del derivado (si se celebra la operación), podrá valorar la inversión en cuestión con un grado razonable de exactitud;

36.1.3.1 sobre la base de un valor de mercado actualizado que el ASA y el Depositario hayan acordado como fiable, cuyo modelo de precios haya sido acordado entre el ASA y el Depositario; o

36.1.3.2 si dicho valor no está disponible, sobre la base de un modelo de precios que el

37. Valoración de derivados OTC

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund pues no invierte en derivados.

37.1 A los efectos del apartado 36.1.2, el ASA deberá:

37.1.1 formalizar, implantar y mantener acuerdos y procedimientos que garanticen una valoración adecuada, transparente y justa de las exposiciones de un Fondo a derivados OTC; y

37.1.2 garantizar que el valor razonable de los derivados OTC está sujeto a una valoración adecuada, precisa e independiente.

37.2 Cuando los acuerdos y procedimientos mencionados en el apartado 37.1 supongan la realización de determinadas actividades por parte de terceros, el ASA deberá cumplir con los requisitos recogidos en el SYSC 8.1.13 R (Requisitos adicionales para la gestión de una sociedad) y el COLL 6.6A.4 R (4) a (6) (Requisitos de due diligence de la FCA para planes de OICVM).

- 37.3 Los compromisos y procedimientos mencionados en esta norma deberán ser:
- 37.3.1 adecuados y proporcionados a la naturaleza y complejidad de los derivados OTC en cuestión; y
- 37.3.2 debidamente documentados.
- 38. Gestión de riesgos**
- 38.1 El ASA utiliza una Política de gestión de riesgos. Los procesos que se detallan en ella están diseñados para supervisar y medir con la frecuencia adecuada el riesgo de cualquier posición del Fondo y su contribución al perfil de riesgo general del Fondo.
- 38.2 El ASA deberá notificar a la FCA y, como mínimo, una vez al año, los siguientes detalles del proceso de gestión del riesgo:
- 38.2.1 una visión fiel y correcta de los tipos de derivados y de las operaciones a plazo que utilizará el Fondo junto con sus riesgos subyacentes y cualquier límite cuantitativo relevante; y
- 38.2.2 los métodos de estimación de riesgos en las operaciones con derivados y a plazo
- 39. Cobertura de las inversiones en derivados**
Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund pues no invierte en derivados.
- 39.1 El Fondo podrá invertir en derivados y operaciones a plazo como parte de su política de inversión siempre y cuando:
- 39.1.1 la Exposición Total relativa a derivados y operaciones a plazo mantenidas por el Fondo no supere el valor neto de la cartera; y
- 39.1.2 su Exposición Total a activos subyacentes no supere en conjunto los límites de inversión dispuestos en el apartado 14 anterior.
- 40. Cálculo diario de la Exposición Total**
- 40.1 El ASA deberá calcular la Exposición Total del Fondo como mínimo a diario.
- 40.2 A los efectos del presente apartado, la exposición deberá calcularse teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, los movimientos futuros del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.
- 41. Cálculo de la Exposición Total**
- 41.1 El ASA deberá calcular la Exposición Total de cualquier Fondo que gestione así como:
- 41.1.1 la exposición y el apalancamiento graduales generados por medio del uso de derivados y
- operaciones a plazo (incluidos los derivados implícitos tal y como se mencionan en el apartado 19 (Derivados: general), que no excederá el 100% del valor neto de la cartera de un fondo, mediante el Planteamiento del Compromiso; o
- 41.1.2 el riesgo de mercado de la cartera de un Fondo, mediante el planteamiento del valor en riesgo.
- 41.2 El ASA garantizará que el método elegido de los dos anteriores es el adecuado, teniendo en cuenta:
- 41.2.1 la estrategia de inversión buscada por el Fondo;
- 41.2.2 los tipos y la complejidad de los derivados y de las operaciones a plazo utilizadas; y
- 41.2.3 el porcentaje de la cartera que comprenda derivados y operaciones a plazo.
- 41.3 Cuando el Fondo utilice técnicas e instrumentos incluidos contratos de repo u operaciones de préstamo de títulos de conformidad con el apartado 43 (Préstamo de títulos) con vistas a obtener un aplacamiento o una exposición adicionales al riesgo de mercado, el ASA deberá tener en cuenta estas operaciones para el cálculo de la Exposición Total.
- 41.4 A los efectos del apartado 41.1, el valor en riesgo constituye el cálculo de la pérdida máxima esperada con un nivel de confianza y sobre un periodo de tiempo dados.
- 42. Planteamiento del Compromiso**
- 42.1 Cuando el ASA utilice el Planteamiento del Compromiso para el cálculo de la Exposición Total, deberá:
- 42.1.1 Garantizar que aplica este enfoque respecto del conjunto de derivados y operaciones a plazo (incluidos los derivados implícitos tal y como se mencionan en el apartado 19) (Derivados: general)), tanto utilizados como parte de la política de inversión general del Fondo, con vistas a disminuir el riesgo, como para gestionar de manera eficiente la cartera de conformidad con el apartado 44 (Préstamo de títulos): y
- 42.1.2 convertir cada derivado u operación a plazo al valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado o futuro (Planteamiento del Compromiso estándar).
- 42.2 El ASA podrá aplicar otros métodos de cálculo que equivalgan al Planteamiento del Compromiso estándar.
- 42.3 Respecto del planteamiento del compromiso, el ASA podrá tener en cuenta los acuerdos de compensación y cobertura a la hora

de calcular la Exposición Total del Fondo, cuando dichos acuerdos no ignoren riesgos obvios y sustanciales y resulten en una clara disminución de la exposición al riesgo.

42.4 Cuando el uso de derivados o de operaciones a plazo no genere una exposición gradual para el Fondo, no será necesario incluir la exposición subyacente en el cálculo del compromiso.

42.5 Cuando se utilice el Planteamiento del Compromiso, los acuerdos de empréstito temporales suscritos en nombre del Fondo tendrán que formar parte del cálculo de la Exposición Total.

43. Cobertura de inversiones en derivados y operaciones a plazo

Este párrafo no resulta de aplicación con respecto del Sterling Short-Term Money Market Fund pues no invierte en derivados.

43.1 Una operación con derivados u operación a plazo sólo debe llevarse a cabo si la exposición máxima, en términos del principal y del principal notional, generada por la operación a la que va a comprometerse o puede comprometerse el plan a través de otra persona está íntegramente cubierta en virtud de los siguientes párrafos.

43.2 La exposición se cubre globalmente si existe disponible una cobertura adecuada dentro de la Estructura Patrimonial para hacer frente a la Exposición Total del Fondo, tomando en consideración el valor de los activos subyacentes, cualquier movimiento en el mercado que sea razonablemente previsible, el riesgo de la parte contratante, y el plazo disponible para liquidar cualesquiera posiciones).

43.3 El efectivo pendiente de ser percibido por la Estructura Patrimonial pero exigible en el plazo de un mes está disponible como cobertura a efectos del párrafo anterior.

43.4 Los bienes que son objeto de una operación en virtud del apartado sobre préstamo de valores sólo estarán disponibles para coberturas si el ASA ha tomado las medidas razonables para determinar que pueden ser obtenidos (mediante la devolución o la readquisición) en plazo para satisfacer la obligación para la que se requiere la cobertura.

43.5 La Exposición Total en relación con derivados mantenidos en el Fondo no podrá exceder del valor neto de la Estructura Patrimonial.

43.6 En el caso de cada Fondo, a excepción del Strategic Bond Fund, el ASA podrá utilizar un Planteamiento del Compromiso para medir la exposición del Fondo. El Planteamiento del Compromiso mide el valor de mercado de una exposición subyacente del Fondo.

43.7 En el caso del Strategic Bond Fund, el ASA podrá utilizar un planteamiento de valor en riesgo (VaR) para medir la exposición del Fondo. El planteamiento de VaR usa una metodología estadística para predecir la posibilidad de que un Fondo sufra pérdidas, en función de los datos históricos.

44. Préstamo de Valores:

La presente sección aplica a la Compañía o al Depositario, pero no al Sterling Short-Term Money Market Fund pues presenta restricciones que le impiden participar en acuerdos de préstamos de valores, o cualquier otra situación que pudiera gravar los activos del Fondo.

44.1 La Sociedad o el Depositario, a petición del ASA, podrán suscribir ciertos acuerdos para el préstamo de valores o contratos repo con respecto a la Sociedad cuando al ASA le parezca razonable suscribirlos con objeto de generar ingresos adicionales para un Fondo con un grado de riesgo aceptable.

44.2 No existe límites en cuanto al valor de la Estructura Patrimonial que podrá estar sujeta a contratos repo u operaciones de préstamo de valores.

44.3 Cualquier acuerdo de préstamo de valores o contrato repo suscrito debe ser siempre del tipo descrito en el artículo 263 B de la Ley de Plusvalías de 1992, ("Taxation of Chargeable Gains Act 1992") (sin la ampliación prevista en el artículo 263 C), pero sólo si:

44.3.1 todas las condiciones del acuerdo en virtud del cual se van a readquirir los valores por parte del Depositario por cuenta de la Sociedad revisten una forma aceptable para el Depositario y se ajustan a la buena práctica de mercado;

44.3.2 la contraparte es:

44.3.2.1 una persona autorizada; o

44.3.2.2 una persona autorizada por un regulador de un Estado de Origen; o

44.3.2.3 una persona registrada como agente de valores ante la SEC (Securities and Exchange Commission) estadounidense; o

44.3.2.4 un banco o una sucursal de un banco supervisado y autorizado a negociar con inversiones como principal, con respecto a derivados OTC, por al menos una de las siguientes autoridades de supervisión bancaria federales estadounidenses: *Office of the Comptroller of the Currency; Federal*

Deposit Insurance Corporation; y Board of Governors of the Federal Reserve System; y

- 44.3.3 se obtiene un aval para garantizar la obligación de la contraparte de conformidad con los términos mencionados anteriormente y el aval es aceptable para el Depositario y resulta adecuado y suficientemente inmediato:
- 44.4 La contraparte a efectos del párrafo 44.1 es la persona que se obliga en virtud del acuerdo mencionado en el párrafo 44.3.1 a transmitir al Depositario los valores transmitidos por el Depositario en virtud del acuerdo de préstamo de valores o valores del mismo tipo.
- 44.5 El párrafo 44.3.3 no será de aplicación a una operación de préstamo de valores realizada a través del Programa de Concesión y Toma en Préstamo de Valores de Euroclear Bank SA/NV.
- 45. Tratamiento del aval**
- 45.1 El aval es adecuado a efectos del presente apartado sólo si:
- 45.1.1 es transmitido al Depositario o su agente;
- 45.1.2 es al menos equivalente en valor, en el momento de la transmisión al Depositario, al valor de los valores transmitidos por el Depositario; y
- 45.1.3 reviste la forma de uno o varios de los siguientes activos:
- 45.1.3.1 efectivo; o
- 45.1.3.2 un certificado de depósito; o
- 45.1.3.3 una carta de crédito; o
- 45.1.3.4 un valor fácilmente realizable; o
- 45.1.3.5 papel comercial sin contenido derivado implícito; o
- 45.1.3.6 un fondo del mercado monetario cualificado.
- 45.2 Cuando el aval está invertido en participaciones en un fondo del mercado monetario cualificado gestionado u operado por (o, en el caso de un ICVC, cuyo administrador social autorizado sea) el ASA o una asociada del ASA, deben cumplirse las condiciones del párrafo 17.5 (Inversiones en otros planes del grupo).
- 45.3 El aval es suficientemente inmediato a efectos del presente apartado si:
- 45.3.1 se transmite antes o en el momento de la transmisión de los valores por parte del Depositario; o
- 45.3.2 el Depositario toma las medidas adecuadas para determinar en el momento mencionado en el párrafo 45.3.1 que será transmitido como muy tarde al cierre del día de la transmisión.
- 45.4 El Depositario debe asegurarse de que el valor del aval sea en todo momento al menos equivalente al valor de los valores transmitidos por el Depositario.
- El aval mantenido en relación con cada operación de préstamo de valores se revalorará diariamente. Cuando, por las fluctuaciones del mercado, el valor del aval sea inferior al valor de los valores dados en préstamo, la Sociedad tendrá derecho a exigir un aval complementario a la contraparte de forma que se mantenga el valor del aval y los requisitos de margen.
- En caso de que se produzca una reducción del valor del aval que supere el valor del margen mantenido por el depositario, surgirá un riesgo de crédito de la contraparte hasta la entrega del aval complementario. En el curso normal de los acontecimientos, el aval complementario se entrega el siguiente día hábil.
- 45.5 El deber que se recoge en el párrafo 45.4 podrá considerarse cumplido en relación con el aval cuya validez esté a punto de vencer o haya vencido cuando el Depositario tome las medidas razonable para determinar que se transmitirá de nuevo un aval suficiente como muy tarde al cierre de la sesión del día de vencimiento.
- 45.6 Cualquier acuerdo de transmisión en una fecha futura de valores o de un aval (o del equivalente de cualquiera de ellos) en virtud del presente apartado podrá considerarse, a efectos de valoración y fijación de precio de la Sociedad o el presente Apéndice, un acuerdo incondicional para la venta o transmisión de bienes, con independencia de que los bienes formen parte de los bienes del fondo autorizado
- 45.7 El aval transmitido al Depositario forma parte de la Estructura Patrimonial a efectos de las normas del presente libro de referencia, salvo en los siguientes sentidos:
- 45.7.1 no debe ser incluido en ningún cálculo del Valor Liquidativo o del presente Apéndice, ya que se compensa en virtud del párrafo 45.6 con una obligación de transmisión; y
- 45.7.2 no cuenta como Estructura Patrimonial para ningún fin del presente Apéndice a excepción del presente apartado.

- 45.8 Los párrafos 45.6 y 45.7.1 no serán de aplicación a ninguna valoración del propio aval a efectos del presente apartado.
- 46. Sterling Short-Term Money Market Fund**
- 46.1 No más del 10% del valor de la Cartera de la Sociedad podrá estar formado por depósitos en un único organismo.
- 46.2 No más del 5% del valor de la Cartera de la Sociedad podrá estar formado por instrumentos del mercado monetario emitidos por un único organismo.
- 46.3 El límite del 5 % del párrafo 46.2 se eleva al 10 % con respecto de hasta el 40 % del valor de la Cartera de la Sociedad
- 46.4 Independientemente de los límites individuales establecidos en los párrafos 46.1 a 46.3, no podrá haber más de un 15% del valor de la Cartera de la Sociedad que esté compuesto por inversiones en instrumentos del mercado monetario y depósitos de un único organismo.
- 46.5 A modo de derogación del límite establecido en 46.1, hasta el 100 % del valor de la Cartera de la Sociedad pudiera invertirse en distintos instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados conjuntamente o por separado por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados Miembros de la Unión Europea o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo de Inversión Europeo, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, una autoridad o banco central de terceros países, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales, o cualquier otra organización o institución financiera internacional relevante a la que pertenezcan uno o más Estados Miembros, siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:
- 46.5.1 el Fondo cuente con al menos seis emisiones diferentes del emisor; y
- 46.5.2 que no se invierta más del 30 % del valor de la Cartera de la Sociedad en instrumentos del mercado monetario de la misma emisión;
- 46.5.3 que el Fondo haga referencia expresa, en su documento de constitución, a todas las administraciones, instituciones u organizaciones a las que se hace referencia en el párrafo 46.5 que emitan o garanticen conjuntamente o por separado instrumentos del mercado monetario en los que pretenda invertir más del 5 % de sus activos;
- 46.5.4 que el Fondo incluya una declaración prominente en su folleto y comunicaciones de marketing en la que se llame la atención al uso de la derogación y que indique todas las administraciones, instituciones u organizaciones a las que se hace referencia en el párrafo 46.5 que emitan o garanticen conjuntamente o por separado instrumentos del mercado monetario en los que pretenda invertir más del 5 % de sus activos – Véase el Apéndice III.
- 46.6 No más del 5 % del valor de la Cartera de la Sociedad podrá estar formado por las participaciones de un único plan de inversión colectiva.
- 46.7 No más del 10% del valor de la Cartera de la Sociedad podrá estar formado, en su conjunto, por participaciones de otros planes de inversión colectiva.
- 46.8 El Fondo podrá adquirir participaciones o acciones de cualquier otro Fondo ("fondo específico") siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- 46.8.1 no podrá invertirse más del 10 % de los activos del fondo específico, según las normas del fondo o los documentos de constitución, en su conjunto en participaciones o acciones de otros fondos;
- 46.8.2 que el fondo en cuestión no disponga de participaciones o acciones del Sterling Short-Term Money Market Fund, y que esto siga así durante el período en que el Sterling Short-Term Money Market Fund disponga de participaciones o acciones de este;
- 46.8.3 que el fondo específico esté autorizado como fondo del mercado monetario a corto plazo en virtud del Reglamento europeo sobre fondos del mercado monetario;
- 46.8.4 si el fondo específico está gestionado, ya sea directamente o por delegación, por el mismo gestor que el Sterling Short-Term Money Market Fund o por cualquier otra compañía a la que esté vinculado el gestor del Sterling Short-Term Money Market por una gestión o control comunes, o por una participación sustancial directa o indirecta, el gestor del fondo específico, o la otra compañía, tendrán prohibidos cobrar comisiones de suscripción o rescate a cuenta de la inversión realizada por el Sterling Short-Term Money Market en las participaciones o acciones de dicho fondo.
- 46.9 El Fondo deberá tener un Vencimiento medio ponderado de no más de 60 días.
- 46.10 El Fondo deberá tener una Vida media ponderada de no más de 120 días.

- 46.11 Al menos el 7,5 % de la Cartera de la Sociedad deberá estar compuesto por activos con vencimiento diario o efectivo que pueda retirarse con una antelación de un día hábil. El Fondo no podrá adquirir activos distintos de activos con vencimiento diario si tal adquisición resulta en que el Fondo esté invirtiendo un porcentaje inferior al 7,5 % de su cartera en activos con vencimiento diario.
- 46.12 Al menos el 15% de la Cartera de la Sociedad deberá estar compuesto por activos con vencimiento semanal o efectivo que pueda retirarse con una antelación de cinco días hábiles. El Fondo no podrá adquirir activos distintos de activos con vencimiento semanal si tal adquisición resulta en que el Fondo esté invirtiendo un porcentaje inferior al 15% de su cartera en activos con vencimiento semanal. Los instrumentos del mercado monetario o las participaciones o acciones de otros fondos del mercado monetario podrían incluirse dentro de los activos con vencimiento semanal del Fondo hasta un máximo del 7,5% de sus activos siempre que puedan rescatarse y liquidarse en un plazo de cinco días hábiles.
- 46.13 Si los límites a los que se ha hecho referencia en los párrafos 46.9 a 46.12 son superados por motivos que queden fuera del control del Fondo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción o rescate, el Fondo deberá adoptar como objetivo prioritario de sus operaciones la subsanación de dicha situación, teniendo debida cuenta de los intereses de sus Accionistas.
- 46.14 Las Sociedades que estén incluidas en el mismo grupo a los efectos de cuentas consolidadas en virtud de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, o de conformidad con normas contables reconocidas internacionalmente, se considerarán un único organismo al efecto de calcular los límites detallados en los 46.1 a 46.4.
- 46.15 El Fondo no podrá disponer de más del 10% de los instrumentos del mercado monetario emitidos por un único organismo. Esto no resultará de aplicación con respecto de las participaciones en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados Miembros de la Unión Europea o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo de Inversión Europeo, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, una autoridad o banco central de terceros países, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales, o cualquier otra organización o institución financiera internacional relevante a la que pertenezcan uno o más Estados Miembros.
- 46.16 La política de inversión estará sujeta a las siguientes restricciones de calificación crediticia:
- El mantenimiento de depósitos bancarios y la emisión de certificados de depósito se realizarán con una entidad depositaria que tenga una calificación de crédito mínima a largo plazo de (a) AA-, si es de Standard & Poor's, o (b) AA3, si es de Moody's;
 - El papel comercial emitido por entidades con una calificación mínima a corto plazo de (a) A1, si es de Standard & Poor's, o (b) P1, si es de Moody's, y con un plazo de vencimiento máximo de 184 días; y
 - Los Bonos del Tesoro emitidos por el Estado británico tendrán un plazo de vencimiento máximo de 184 días.

Apéndice III

Lista de estados, autoridades locales u organismos públicos internacionales que emiten o garantizan los valores en los que la Sociedad puede invertir.

Se trata de las únicas entidades públicas en las que la Sociedad puede invertir más del 35% de los activos de cada Fondo.

Australia
Austria
Bélgica
Canadá
Dinamarca
Finlandia
Francia
Alemania
Grecia
Islandia
Irlanda
Italia
Japón
Liechtenstein
Luxemburgo
Países Bajos
Nueva Zelanda
Irlanda del Norte
Noruega
Portugal
España
Suecia
Suiza
Reino Unido
Estados Unidos
Asian Development Bank (ADB)
Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
Eurofima
Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD)
Corporación Financiera Internacional (IFC)
Nordic Investment Bank (NIB)

Apéndice IV

Previsiones de ajuste por dilución

Se ha realizado una previsión de ajustes por dilución basándose en los valores de cada Fondo y las condiciones de mercado en la fecha del presente Folleto Informativo, y el número de veces que se han producido ajustes por dilución en el periodo entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019:

Fondo	Previsión de ajustes por dilución aplicables a las compras	Previsión de ajustes por dilución aplicables a las ventas	Número de días en los que se han producido ajustes por diluciones
American Fund	0,03%	0,03%	1
American Select Fund	0,03%	0,03%	0
American Smaller Companies Fund (US)	0,05%	0,05%	0
Asia Fund	0,20%	0,28%	3
Dollar Bond Fund	0,08%	0,08%	0
Emerging Market Bond Fund	0,23%	0,23%	2
European Bond Fund	0,13%	0,13%	1
European Fund	0,23%	0,09%	3
European Select Fund	0,20%	0,08%	1
European Smaller Companies Fund	0,30%	0,18%	1
Global Bond Fund	0,04%	0,04%	5
Global Select Fund	0,10%	0,06%	0
High Yield Bond Fund	0,43%	0,43%	0
Japan Fund	0,15%	0,15%	3
Latin America Fund	0,20%	0,20%	3
Monthly Extra Income Fund	0,54%	0,15%	0
Sterling Bond Fund	0,03%	0,03%	4
Sterling Corporate Bond Fund ⁶	0,31%	0,31%	0
Sterling Short-Term Money Market Fund	0,00%	-0,00%	0
Strategic Bond Fund	0,42%	0,42%	0
UK Equity Income Fund	0,59%	0,09%	0
UK Equity Opportunities Fund	0,60%	0,10%	0
UK Fund	0,56%	0,07%	0
UK Growth and Income Fund	0,61%	0,11%	0
UK Institutional Fund	0,58%	0,09%	3
UK Monthly Income Fund	0,60%	0,11%	0
UK Select Fund	0,56%	0,08%	1
UK Smaller Companies Fund	1,16%	0,88%	37

Los datos actualizados de las estimaciones de ajuste por dilución se publicarán en www.columbiathreadneedle.com.

⁶ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive).

Apéndice V

Rendimiento de los Fondos (GBP)

Resultados* de las Acciones de Clase 1^s cotizados en libras esterlinas (GBP) (en base al precio de oferta, sin comisiones, con reinversión de rendimientos no ajustados basados en los precios cotizados a las 12.00 hr.). Los resultados anualizados desde el lanzamiento se cotizan a 30 de junio de 2019 (fuente: Morningstar).

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
UK Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	26,24	19,77	-3,94	16,08	25,02	2,76	5,51	12,47	10,35	-12,59	10,53
Índice de referencia objetivo	30,12	14,51	-3,46	12,30	20,81	1,18	0,98	16,75	13,10	-9,47	n/d
UK Select Fund (fecha de lanzamiento: septiembre de 1972)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	23,25	16,82	-2,86	10,55	28,60	5,02	11,05	4,00	12,03	-14,32	9,43
Índice de referencia objetivo	30,12	14,51	-3,46	12,30	20,81	1,18	0,98	16,75	13,10	9,47	n/d
UK Equity Opportunities Fund****7 (Clase 2) (fecha de lanzamiento: junio de 1976)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	22,08	15,65	0,25	16,57	30,23	2,05	1,46	17,14	8,56	-8,69	10,38
Índice de referencia objetivo	30,12	14,51	-3,46	12,30	20,81	1,18	0,98	16,75	13,10	9,47	n/d
UK Monthly Income Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	15,78	15,53	2,71	10,86	27,40	5,45	6,94	6,59	3,50	-10,90	10,64
UK Equity Income Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	17,38	16,05	0,39	16,02	28,42	5,74	3,62	12,88	6,55	-7,15	10,89
Monthly Extra Income Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1999)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	18,03	14,29	2,11	17,08	22,49	6,65	3,34	12,39	6,59	-5,45	6,71
UK Growth and Income Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	21,62	15,29	0,24	16,42	29,25	3,52	2,96	13,92	7,29	-7,53	8,89
Índice de referencia objetivo	30,12	14,51	-3,46	12,30	20,81	1,18	0,98	16,75	13,10	9,47	n/d
UK Institutional Fund (fecha de lanzamiento: agosto de 2002)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	28,74	18,41	-8,06	14,28	23,47	-0,16	2,68	13,32	10,11	-10,07	6,88
Índice de referencia objetivo	30,12	14,51	-3,46	12,30	20,81	1,18	0,98	16,75	13,10	-9,47	7,89
UK Smaller Companies Fund (fecha de lanzamiento: marzo de 1995)											
Índice de referencia objetivo: Numis Smaller Companies Index ex Investment Companies											
Rentabilidad del fondo	39,51	37,86	-10,10	24,50	33,21	2,83	23,28	7,08	35,67	-21,30	10,32
Índice de referencia objetivo	60,73	28,49	-9,13	29,94	36,93	-1,85	10,61	11,08	19,50	-15,35	n/d

⁷ Denominado UK Overseas Earnings Fund hasta el 30 de junio de 2019 (inclusive)

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
Sterling Short-Term Money Market Fund** (fecha de lanzamiento: enero de 2008)											
Índice de referencia objetivo: 1 Month GBP London Interbank Bid Rate (LIBID)											
Rentabilidad del fondo	1,27	0,21	0,27	0,27	0,12	0,15	0,15	-0,03	0,00	0,37	0,39
Índice de referencia objetivo	n/d	n/d	n/d	0,42	0,36	0,35	0,36	0,26	0,16	0,45	n/d
European Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE World Europe ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	16,27	12,38	-16,82	21,00	21,42	-0,36	12,66	8,96	14,61	-10,57	11,09
Índice de referencia objetivo	20,09	5,75	-14,71	17,82	25,18	0,16	5,35	19,69	17,53	-9,45	n/d
European Select Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1986)											
Índice de referencia objetivo: FTSE World Europe ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	20,12	20,46	-5,41	21,13	22,15	3,62	10,21	11,58	18,63	-11,25	9,63
Índice de referencia objetivo	20,09	5,75	-14,71	17,82	25,18	0,16	5,35	19,69	17,53	-9,45	8,61
European Smaller Companies Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: EMIX Smaller European Companies Ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	26,60	32,34	-11,49	28,67	22,35	-0,31	22,18	16,37	27,09	-11,68	14,43
Índice de referencia objetivo	42,48	17,40	-23,79	16,96	37,46	-1,89	17,20	23,28	23,32	-12,67	10,22
American Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: S&P 500 Index											
Rentabilidad del fondo	22,68	18,87	3,59	5,11	32,87	17,58	7,46	26,81	14,00	-1,89	11,09
Índice de referencia objetivo	12,60	18,68	2,87	10,91	29,93	20,76	7,25	33,55	11,29	1,56	12,47
American Select Fund (fecha de lanzamiento: abril de 1982)											
Índice de referencia objetivo: S&P 500 Index											
Rentabilidad del fondo	23,13	14,34	2,35	7,62	29,78	13,05	6,30	30,23	12,48	-2,31	12,95
Índice de referencia objetivo	12,60	18,68	2,87	10,91	29,93	20,76	7,25	33,55	11,29	1,56	12,97
American Smaller Companies Fund (US) (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: Russell 2500 Index (S&P 400 Mid Cap con anterioridad al 01/01/2018, Russell 2000 Index con anterioridad al 31/03/2010)											
Rentabilidad del fondo	39,99	33,27	-8,20	5,85	37,12	18,51	2,20	35,69	6,43	-10,53	9,48
Índice de referencia objetivo	13,22	30,33	-1,00	12,70	31,02	16,60	3,49	44,02	6,18	-4,41	9,51
Latin America Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: MSCI EM Latin America 10/40 Index (IFC Latin America Investible Index hasta el 31/12/2005 & MSCI Latin America hasta el 31/12/2007)											
Rentabilidad del fondo	83,61	25,83	-21,96	5,58	-16,05	-10,01	-29,47	48,66	8,56	-2,45	8,10
Índice de referencia objetivo	80,38	21,24	-17,77	5,00	-14,77	-6,56	-26,81	56,82	13,41	-0,30	9,84
Asia Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1990)											
Índice de referencia objetivo: MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index											
Rentabilidad del fondo	52,52	18,29	-18,05	15,42	2,73	11,32	-4,68	25,76	30,29	-12,36	9,42
Índice de referencia objetivo	54,61	22,14	-14,75	17,24	1,73	9,51	-3,85	27,70	25,43	-8,32	9,91
Japan Fund (fecha de lanzamiento: febrero de 1981)											
Índice de referencia objetivo MSCI Japan Index											
Rentabilidad del fondo	-9,68	15,69	-14,75	1,04	25,51	-4,62	15,13	20,52	16,46	-12,80	6,19
Índice de referencia objetivo	-6,70	19,53	-11,85	2,82	24,67	2,68	18,16	23,41	15,33	-7,14	n/d

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
Global Bond Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: J.P. Morgan Government Bond Index Global (Traded) (con anterioridad al 31/07/2012 JPM GBI Global ex Japan. Con anterioridad al 28/02/2003 JPM Global)											
Rentabilidad del fondo	-10,52	4,66	5,09	-2,21	-7,65	6,63	1,19	18,52	-3,87	3,29	4,32
Índice de referencia objetivo	-7,56	4,88	7,77	-2,61	-6,27	6,93	3,03	21,15	-2,42	5,51	5,09
Sterling Corporate Bond Fund⁸ (fecha de lanzamiento: agosto de 1995)											
Rentabilidad del fondo	16,07	7,17	3,72	14,13	0,64	9,15	0,30	9,67	5,05	-2,37	5,49
Emerging Market Bond Fund (fecha de lanzamiento: enero de 1998)											
Índice de referencia objetivo: J.P. Morgan Emerging Market Bond Index Global											
Rentabilidad del fondo	13,09	10,53	6,01	10,41	-12,00	7,93	1,54	32,22	-0,26	-2,28	7,34
Índice de referencia objetivo	14,12	15,56	9,27	13,33	-8,32	12,09	7,09	31,44	-0,14	1,32	9,51
Sterling Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Índice de referencia objetivo: FTSE Actuaries UK Gilts All Stocks Index											
Rentabilidad del fondo	-3,06	4,91	14,73	1,69	-5,44	12,55	-0,78	9,11	0,76	0,03	3,87
Índice de referencia objetivo	-1,16	7,20	15,57	2,70	-3,94	13,86	0,57	10,10	1,83	0,57	4,97
Strategic Bond Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 2001)											
Rentabilidad del fondo	28,25	8,98	-0,14	14,69	2,86	3,12	-0,68	6,74	3,74	-2,96	4,32
High Yield Bond Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1999)											
Índice de referencia objetivo: ICE BofAML European Currency High Yield Excluding Subordinated Financials Constrained (Hedged to Sterling) Index											
Rentabilidad del fondo	52,54	11,96	-3,23	18,35	6,77	3,01	0,57	7,30	5,51	-2,15	5,55
Índice de referencia objetivo	66,99	14,70	-1,35	25,10	9,37	5,01	1,23	11,15	7,09	-2,25	6,35
Global Select Fund (fecha de lanzamiento: septiembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: MSCI ACWI Index											
Rentabilidad del fondo	18,57	16,04	-8,60	7,79	25,82	8,61	8,46	21,00	20,42	-6,70	7,96
Índice de referencia objetivo	20,56	16,77	-6,17	11,67	21,15	11,22	3,84	29,40	13,84	-3,27	7,57
Dollar Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Rentabilidad del fondo	0,98	11,03	6,08	1,72	-4,90	11,90	3,31	23,77	-5,80	3,64	4,56
European Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Índice de referencia objetivo: ICE BofAML Pan-Europe Broad Market Index											
Rentabilidad del fondo	-1,35	1,38	1,57	7,00	2,42	5,32	-4,74	18,70	2,25	0,72	5,05
Índice de referencia objetivo	-1,09	0,14	3,05	7,39	3,30	5,42	-3,09	18,00	4,25	1,30	6,24

*Téngase en cuenta que las rentabilidades pasadas no son indicativas de los resultados futuros.

**El UK Cash Fund pasó a denominarse Sterling Short-Term Money Market Fund a partir del 22 de diciembre de 2011 y de "Sterling Fund" a "Sterling Short-Term Money Market Fund" a partir del 1 de mayo de 2019.

***El UK Overseas Earnings Fund pasó a denominarse UK Equity Opportunities Fund con efecto desde el 1 de julio de 2019.

§ a menos que se indique lo contrario.

⁸ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive)

Rendimiento de los Fondos (EUR)

Resultados*de las Acciones de Clase 1^s cotizados en euros (EUR) (en base al precio de oferta, sin comisiones, con reinversión de rendimientos no ajustados a precios cotizados a las 12.00 hr. Los resultados anualizados desde el lanzamiento se cotizan a 30 de junio de 2019 (fuente: Morningstar).

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
UK Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	37,37	24,18	-1,47	19,55	21,88	10,16	11,10	-2,89	6,12	-13,56	10,31
Índice de referencia objetivo	41,59	18,74	-0,97	15,66	17,77	8,47	6,32	0,81	8,76	-10,47	n/d
UK Select Fund (fecha de lanzamiento: septiembre de 1972)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	34,11	21,13	-0,36	13,85	25,37	12,58	16,93	-10,20	7,73	-15,26	7,98
Índice de referencia objetivo	41,59	18,74	-0,97	15,66	17,77	8,47	6,32	0,81	8,76	-10,47	n/d
UK Equity Opportunities Fund***⁹ (Clase 2) (fecha de lanzamiento: junio de 1976)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	32,84	19,92	2,84	20,06	26,96	9,41	6,83	1,15	4,39	-9,69	9,63
Índice de referencia objetivo	41,59	18,74	-0,97	15,66	17,77	8,47	6,32	0,81	8,76	-10,47	n/d
UK Monthly Income Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	25,99	19,79	5,36	14,17	24,20	13,05	12,60	-7,97	-0,47	-11,88	9,02
UK Equity Income Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	27,74	20,33	2,98	19,49	25,19	13,36	9,10	-2,54	2,46	-8,17	10,67
Monthly Extra Income Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1999)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	28,44	18,51	4,74	20,58	19,41	14,33	8,82	-2,96	2,50	-6,50	4,92
UK Growth and Income Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	32,34	19,54	2,82	19,89	26,00	10,97	8,41	-1,64	3,17	-8,55	7,30
Índice de referencia objetivo	41,59	18,74	-0,97	15,66	17,77	8,47	6,32	0,81	8,76	-10,47	n/d
UK Institutional Fund (fecha de lanzamiento: agosto de 2002)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	40,09	22,78	-5,68	17,70	20,37	7,03	8,11	-2,15	5,89	-11,07	4,66
Índice de referencia objetivo	41,59	18,74	-0,97	15,66	17,77	8,47	6,32	0,81	8,76	-10,47	5,65
UK Smaller Companies Fund (fecha de lanzamiento: marzo de 1995)											
Índice de referencia objetivo: Numis Smaller Companies Index ex Investment Companies											
Rentabilidad del fondo	51,81	42,95	-7,78	28,22	29,87	10,24	29,81	-7,54	30,46	-22,16	9,48
Índice de referencia objetivo	74,91	33,23	-6,78	33,83	33,49	5,22	16,46	-4,09	14,91	-16,28	n/d
Sterling Short-Term Money Market Fund** (fecha de lanzamiento: enero de 2008)											
Índice de referencia objetivo: 1 Month GBP London Interbank Bid Rate (LIBID)											
Rentabilidad del fondo	10,34	3,91	2,86	3,25	-2,39	7,36	5,46	-13,68	-3,84	-0,74	-1,21
Índice de referencia objetivo	n/d	n/d	n/d	1,73	2,83	1,55	4,97	-13,43	-3,68	-0,65	n/d

⁹ Denominado UK Overseas Earnings Fund hasta el 30 de junio de 2019 (inclusive)

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
European Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE World Europe ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	26,53	16,53	-14,67	24,61	18,37	6,82	18,62	-5,92	10,21	-11,55	10,86
Índice de referencia objetivo	30,68	9,65	-12,51	21,34	22,04	7,38	10,92	3,35	13,01	-10,45	n/d
European Select Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1986)											
Índice de referencia objetivo: FTSE World Europe ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	30,71	24,91	-2,97	24,75	19,09	11,09	16,05	-3,66	14,07	-12,23	9,40
Índice de referencia objetivo	30,68	9,65	-12,51	21,34	22,04	7,38	10,92	3,35	13,01	-10,45	8,38
European Smaller Companies Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: EMIX Smaller European Companies Ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	36,54	36,49	-9,21	32,51	19,27	6,87	28,65	0,48	22,21	-12,65	13,11
Índice de referencia objetivo	55,22	21,72	-21,82	20,44	34,00	5,18	23,45	6,41	18,60	-13,64	8,73
American Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: S&P 500 Index											
Rentabilidad del fondo	33,50	23,26	6,27	8,25	29,53	26,06	13,15	9,49	9,62	-2,97	10,26
Índice de referencia objetivo	22,52	23,06	5,53	14,22	26,67	29,46	12,93	15,31	7,01	0,44	10,82
American Select Fund (fecha de lanzamiento: abril de 1982)											
Índice de referencia objetivo: S&P 500 Index											
Rentabilidad del fondo	33,99	18,56	4,99	10,83	26,53	21,20	11,92	12,44	8,16	-3,39	12,03
Índice de referencia objetivo	22,52	23,06	5,53	14,22	26,67	29,46	12,93	15,31	7,01	0,44	12,05
American Smaller Companies Fund (US) (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: Russell 2500 Index (S&P 400 Mid Cap con anterioridad al 01/01/2018 , Russell 2000 Index con anterioridad al 31/03/2010)											
Rentabilidad del fondo	52,33	38,19	-5,83	9,01	33,67	27,05	7,62	17,16	2,35	-11,51	8,22
Índice de referencia objetivo	23,21	35,14	1,55	16,07	27,73	25,00	8,97	24,35	2,11	-5,46	8,25
Latin America Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: MSCI EM Latin America 10/40 Index (IFC Latin America Investible Index hasta el 31/12/2005 & MSCI Latin America hasta el 31/12/2007)											
Rentabilidad del fondo	99,80	30,47	-19,95	8,73	-18,16	-3,52	-25,73	28,35	4,39	-3,53	6,86
Índice de referencia objetivo	96,28	25,71	-15,65	8,13	-16,91	0,81	-22,94	35,40	9,05	-1,40	8,58
Asia Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1990)											
Índice de referencia objetivo: MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index											
Rentabilidad del fondo	65,97	22,65	-15,94	18,86	0,15	19,34	0,37	8,58	25,29	-13,33	7,93
Índice de referencia objetivo	68,25	26,64	-12,55	20,74	-0,83	17,40	1,24	10,26	20,62	-9,33	8,41
Japan Fund (fecha de lanzamiento: febrero de 1981)											
Índice de referencia objetivo: MSCI Japan Index											
Rentabilidad del fondo	-1,72	19,96	-12,55	4,06	22,35	2,25	21,23	4,06	11,99	-13,76	4,56
Índice de referencia objetivo	1,53	23,94	-9,58	5,89	21,54	10,08	24,41	6,56	10,91	-8,17	n/d
Global Bond Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: J.P. Morgan Government Bond Index Global (Traded) (con anterioridad al 31/07/2012 JPM GBI Global ex Japan. Antes del 28/02/2003 JPM Global)											
Rentabilidad del fondo	-2,63	8,52	7,80	0,71	-9,97	14,31	6,55	2,33	-7,56	2,15	3,12
Índice de referencia objetivo	0,59	8,75	10,55	0,30	-8,62	14,63	8,49	4,60	-6,16	4,35	3,88

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
Sterling Corporate Bond Fund ¹⁰ (fecha de lanzamiento: agosto de 1995)											
Rentabilidad del fondo	26,30	11,12	6,39	17,54	-1,89	17,02	5,61	-5,31	1,02	-3,44	4,62
Emerging Market Bond Fund (fecha de lanzamiento: enero de 1998)											
Índice de referencia objetivo: J.P. Morgan Emerging Market Bond Index Global											
Rentabilidad del fondo	23,07	14,61	8,75	13,71	-14,21	15,71	6,91	14,17	-4,09	-3,36	6,21
Índice de referencia objetivo	24,18	19,82	12,09	16,71	-10,62	20,17	12,76	13,49	-3,98	0,20	8,37
Sterling Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Índice de referencia objetivo: FTSE Actuaries UK Gilts All Stocks Index											
Rentabilidad del fondo	5,49	8,78	17,69	4,72	-7,82	20,67	4,48	-5,79	-3,10	-1,08	2,69
Índice de referencia objetivo	7,55	11,16	18,55	5,77	-6,36	22,06	5,89	-4,94	-2,08	-0,54	3,78
Strategic Bond Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 2001)											
Rentabilidad del fondo	39,56	13,00	2,43	18,12	0,28	10,55	4,58	-7,84	-0,24	-4,04	2,24
High Yield Bond Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1999)											
ICE BofAML European Currency High Yield Excluding Subordinated Financials Constrained (Hedged to Sterling) Index											
Rentabilidad del fondo	65,99	16,09	-0,73	21,88	4,09	10,43	5,89	-7,35	1,46	-3,23	3,77
Índice de referencia objetivo	81,71	18,93	1,20	28,83	6,36	12,58	6,59	-4,03	2,98	-3,32	4,60
Global Select Fund (fecha de lanzamiento: septiembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: MSCI ACWI Index											
Rentabilidad del fondo	29,03	20,32	-6,24	11,01	22,66	16,44	14,21	4,48	15,79	-7,73	6,92
Índice de referencia objetivo	31,19	21,08	-3,75	15,01	18,11	19,23	9,34	11,73	9,47	-4,34	6,53
Dollar Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Rentabilidad del fondo	9,88	15,12	8,82	4,76	-7,29	19,96	8,78	6,86	-9,42	2,49	3,37
European Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Índice de referencia objetivo: ICE BofAML Pan-Europe Broad Market Index											
Rentabilidad del fondo	7,35	5,12	4,19	10,20	-0,16	12,91	0,31	2,49	-1,68	-0,39	3,85
Índice de referencia objetivo	7,64	3,84	5,71	10,60	0,71	13,02	2,04	1,88	0,25	0,18	5,03

*Téngase en cuenta que las rentabilidades pasadas no son indicativas de los resultados futuros.

**El UK Cash Fund pasó a denominarse Sterling Short-Term Money Market Fund a partir del 22 de diciembre de 2011 y de "Sterling Fund" a "Sterling Short-Term Money Market Fund" a partir del 1 de mayo de 2019.

***El UK Overseas Earnings Fund pasó a denominarse UK Equity Opportunities Fund con efecto desde el 1 de julio de 2019.

§ a menos que se indique lo contrario.

¹⁰ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive)

Rendimiento de los Fondos (USD)

Resultados* de las Acciones de Clase 1^s cotizados en dólares estadounidenses (USD) (en base al precio de oferta, sin comisiones, con reinversión de rendimientos no ajustados basado en precios cotizados a las 12.00 hr. Los resultados anualizados desde el lanzamiento se cotizan a 30 de junio de 2019 (fuente: Morningstar).

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
UK Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	41,79	16,12	-4,65	21,41	27,38	-3,26	-0,27	-5,71	20,81	-17,71	10,21
Índice de referencia objetivo	46,15	11,03	-4,17	17,46	23,09	-4,75	-4,55	-2,12	23,82	-14,77	n/d
UK Select Fund (fecha de lanzamiento: septiembre de 1972)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	38,43	13,26	-3,58	15,63	31,03	-1,13	4,97	-12,81	22,65	-19,33	7,91
Índice de referencia objetivo	46,15	11,03	-4,17	17,46	23,09	-4,75	-4,55	-2,12	23,82	-14,77	n/d
UK Equity Opportunities Fund****¹¹ (Clase 2) (fecha de lanzamiento: junio de 1976)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	37,11	12,13	-0,49	21,93	32,70	-3,92	-4,09	-1,79	18,85	-14,03	9,55
Índice de referencia objetivo	46,15	11,03	-4,17	17,46	23,09	-4,75	-4,55	-2,12	23,82	-14,77	n/d
UK Monthly Income Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	30,04	12,01	1,95	15,95	29,81	-0,72	1,09	-10,64	13,31	-16,11	8,95
UK Equity Income Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	31,84	12,51	-0,35	21,35	30,85	-0,45	-2,06	-5,37	16,65	-12,58	10,57
Monthly Extra Income Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1999)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index (yield)											
Rentabilidad del fondo	32,57	10,81	1,36	22,46	24,81	0,40	-2,31	-5,78	16,69	-10,99	5,34
Índice de referencia objetivo	46,15	11,03	-4,17	17,46	23,09	-4,75	-4,55	-2,12	23,82	-14,77	n/d
UK Growth and Income Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	36,60	11,78	-0,50	21,77	31,69	-2,55	-2,68	-4,49	17,46	-12,94	7,23
Índice de referencia objetivo	46,15	11,03	-4,17	17,46	23,09	-4,75	-4,55	-2,12	23,82	-14,77	n/d
UK Institutional Fund (fecha de lanzamiento: agosto de 2002)											
Índice de referencia objetivo: FTSE All-Share Index											
Rentabilidad del fondo	44,59	14,80	-8,73	19,53	25,81	-6,01	-2,94	-4,99	20,55	-15,34	5,59
Índice de referencia objetivo	46,15	11,03	-4,17	17,46	23,09	-4,75	-4,55	-2,12	23,82	-14,77	6,59
UK Smaller Companies Fund (fecha de lanzamiento: marzo de 1995)											
Índice de referencia objetivo: Numis Smaller Companies Index ex Investment Companies											
Rentabilidad del fondo	56,70	33,66	-10,76	30,22	35,73	-3,19	16,54	-10,23	48,52	-25,90	9,35
Índice de referencia objetivo	80,53	24,57	-9,80	35,91	39,52	-7,60	4,55	-6,87	30,83	-20,30	n/d

¹¹ Denominado UK Overseas Earnings Fund hasta el 30 de junio de 2019 (inclusive)

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
Sterling Short-Term Money Market Fund** (fecha de lanzamiento: enero de 2008)											
Índice de referencia objetivo: 1 Month GBP London Interbank Bid Rate (LIBID)											
Rentabilidad del fondo	13,90	-2,84	-0,47	4,86	2,01	-5,72	-5,33	-16,19	9,48	-5,50	-3,45
Índice de referencia objetivo	n/d	n/d	n/d	2,03	1,10	1,18	-1,09	-15,95	9,65	-5,42	n/d
European Fund (fecha de lanzamiento: octubre de 1985)											
Índice de referencia objetivo: FTSE World Europe ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	30,60	8,96	-17,43	26,56	23,72	-6,20	6,49	-8,66	25,47	-15,80	10,76
Índice de referencia objetivo	34,88	2,53	-15,34	23,24	27,55	-5,71	-0,42	0,35	28,66	-14,75	n/d
European Select Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1986)											
Índice de referencia objetivo: FTSE World Europe ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	34,91	16,79	-6,11	26,69	24,46	-2,45	4,18	-6,46	29,87	-16,45	9,30
Índice de referencia objetivo	34,88	2,53	-15,34	23,24	27,55	-5,71	-0,42	0,35	28,66	-14,75	8,28
European Smaller Companies Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: EMIX Smaller European Companies Ex UK Index											
Rentabilidad del fondo	42,19	28,31	-12,15	34,58	24,66	-6,15	15,49	-2,44	39,14	-16,85	12,95
Índice de referencia objetivo	59,72	13,84	-24,36	22,31	40,07	-7,63	10,80	3,38	34,97	-17,79	8,80
American Fund (fecha de lanzamiento: julio de 1973)											
Índice de referencia objetivo: S&P 500 Index											
Rentabilidad del fondo	37,79	15,25	2,83	9,94	35,38	10,70	1,58	6,31	24,80	-7,63	10,19
Índice de referencia objetivo	26,46	15,06	2,11	16,00	32,39	13,69	1,38	11,96	21,83	-4,38	10,75
American Select Fund (fecha de lanzamiento: abril de 1982)											
Índice de referencia objetivo: S&P 500 Index											
Rentabilidad del fondo	38,30	10,86	1,60	12,56	32,24	6,43	0,48	9,18	23,14	-8,03	11,94
Índice de referencia objetivo	26,46	15,06	2,11	12,56	32,39	13,69	1,38	11,96	21,83	-4,38	11,96
American Smaller Companies Fund (US) (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: Russell 2500 Index (S&P 400 Mid Cap con anterioridad al 01/01/2018 , Russell 2000 Index con anterioridad al 31/03/2010)											
Rentabilidad del fondo	57,23	29,21	-8,88	10,71	39,71	11,57	-3,39	13,75	16,52	-15,76	8,07
Índice de referencia objetivo	27,17	26,36	-1,73	17,88	33,50	9,77	-2,18	20,74	16,24	-10,00	8,10
Latin America Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: MSCI EM Latin America 10/40 Index (IFC Latin America Investible Index to 31/12/2005 & MSCI Latin America to 31/12/2007)											
Rentabilidad del fondo	106,22	21,99	-22,54	10,43	-14,46	-15,28	-33,33	24,63	18,85	-8,16	6,71
Índice de referencia objetivo	102,59	17,55	-18,37	9,82	-13,15	-12,03	-30,82	31,47	24,15	-6,14	8,43
Asia Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1990)											
Índice de referencia objetivo: MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index											
Rentabilidad del fondo	71,31	14,68	-18,66	20,72	4,68	4,80	-9,89	5,43	42,64	-17,49	7,81
Índice de referencia objetivo	73,66	18,42	-15,38	22,63	3,65	3,09	-9,12	7,06	37,32	-13,68	8,29
Japan Fund (fecha de lanzamiento: febrero de 1981)											
Índice de referencia objetivo MSCI Japan Index											
Rentabilidad del fondo	1,44	12,17	-15,38	5,68	27,88	-10,21	8,83	1,04	27,50	-17,90	4,48
Índice de referencia objetivo	4,79	15,89	-12,50	7,54	27,03	-3,33	11,69	3,46	26,26	-12,58	n/d

	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)	Resultado anualizado desde el lanzamiento (%)
Global Bond Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: J.P. Morgan Government Bond Index Global (Traded) (con anterioridad al 31/07/2012 JPM GBI Global ex Japan. Con anterioridad al 28/02/2003 JPM Global)											
Rentabilidad del fondo	0,50	1,47	4,31	2,28	-5,90	0,38	-4,35	-0,64	5,24	-2,75	2,97
Índice de referencia objetivo	3,83	1,69	6,97	1,87	-4,50	0,67	-2,61	1,57	6,83	-0,66	3,71
Sterling Corporate Bond Fund ¹² (fecha de lanzamiento: agosto de 1995)											
Rentabilidad del fondo	30,37	3,90	2,95	19,37	2,54	2,76	-5,19	-8,06	15,01	-8,08	4,49
Índice de referencia objetivo	24,43	5,08	6,13	18,23	2,78	5,63	-5,01	-7,23	14,22	-7,29	3,80
Emerging Market Bond Fund (fecha de lanzamiento: enero de 1998)											
Índice de referencia objetivo: J.P. Morgan Emerging Market Bond Index Global											
Rentabilidad del fondo	27,02	7,16	5,23	15,48	-10,33	1,61	-4,02	10,85	9,19	-8,00	6,06
Índice de referencia objetivo	28,18	12,04	8,46	18,54	-6,58	5,53	1,23	10,19	9,32	-4,64	8,21
Sterling Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Índice de referencia objetivo: FTSE Actuaries UK Conventional Gilts All Stocks Index											
Rentabilidad del fondo	8,88	1,71	13,88	6,36	-3,65	5,96	-6,21	-8,53	10,31	-5,83	2,54
Índice de referencia objetivo	11,01	3,94	14,71	7,42	-2,13	7,19	-4,94	-7,70	11,48	-5,31	3,63
Strategic Bond Fund (fecha de lanzamiento: diciembre de 2001)											
Rentabilidad del fondo	44,05	5,66	-0,88	19,96	4,81	-2,92	-6,12	-10,51	13,58	-8,64	3,65
Índice de referencia objetivo	48,34	7,44	2,70	23,49	6,18	0,07	-4,12	-9,22	14,72	-7,00	5,75
High Yield Bond Fund (fecha de lanzamiento: noviembre de 1999)											
Índice de referencia objetivo: ICE BofAML European Currency High Yield Excluding Subordinated Financials Constrained (Hedged to Sterling) Index											
Rentabilidad del fondo	71,33	8,55	-3,94	23,79	8,79	-3,03	-4,94	-10,04	15,51	-7,87	4,20
Índice de referencia objetivo	87,56	11,20	-2,08	30,84	11,44	-1,14	-4,31	-6,82	17,24	-7,96	4,99
Global Select Fund (fecha de lanzamiento: septiembre de 1997)											
Índice de referencia objetivo: MSCI ACWI Index											
Rentabilidad del fondo	33,18	12,50	-9,27	12,74	28,20	2,25	2,53	1,44	31,83	-12,16	6,77
Índice de referencia objetivo	35,41	13,21	-6,86	16,80	23,44	4,71	-1,84	8,48	24,62	-8,93	6,39
Dollar Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Rentabilidad del fondo	13,42	7,64	5,30	6,40	-3,11	5,35	-2,35	3,76	3,12	-2,43	3,22
European Bond Fund (fecha de lanzamiento: mayo de 1998)											
Índice de referencia objetivo: ICE BofAML Pan-Europe Broad Market Index											
Rentabilidad del fondo	10,71	-1,71	0,82	11,92	4,35	-0,85	-9,95	-0,48	11,94	-5,17	3,70
Índice de referencia objetivo	11,10	-2,91	2,29	12,33	5,26	-0,75	-8,40	-1,08	14,13	-4,63	4,88

*Téngase en cuenta que las rentabilidades pasadas no son indicativas de los resultados futuros.

**El UK Cash Fund pasó a denominarse Sterling Short-Term Money Market Fund a partir del 22 de diciembre de 2011 y de "Sterling Fund" a "Sterling Short-Term Money Market Fund" a partir del 1 de mayo de 2019.

***El UK Overseas Earnings Fund pasó a denominarse UK Equity Opportunities Fund con efecto desde el 1 de julio de 2019.

§ a menos que se indique lo contrario.

¹² Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive)

Apéndice VI

Disponibilidad de clases de Acciones y fechas de lanzamiento de los Fondos

Fondo	Fecha de lanzamiento	Acciones de distribución										Acciones de capitalización					
		Clase 1	Clase 2	Clase D	Clase L	Clase M	Clase N	Clase X	Clase Z	Clase 1	Clase 2	Clase D	Clase L	Clase X	Clase Z		
American Fund	Agosto 1997	✓													✓	✓	
American Select Fund	Agosto 1997	✓													✓	✓	
American Smaller Companies Fund (US)	Noviembre 1997	✓													✓	✓	
Asia Fund	Agosto 1997														✓	✓	
Dollar Bond Fund	Abril 1998	✓													✓	✓	
Emerging Market Bond Fund	Diciembre 1997	✓	✓								✓				✓	✓	
European Bond Fund	Abril 1998	✓													✓		
European Fund	Agosto 1997				✓										✓	✓	
European Select Fund	Agosto 1997	✓	✓												✓	✓	
European Smaller Companies Fund	Noviembre 1997	✓													✓	✓	
Global Bond Fund	Noviembre 1997	✓	✓												✓	✓	
Global Select Fund	Agosto 1997														✓	✓	
High Yield Bond Fund	Octubre 1999	✓	✓								✓				✓	✓	
Japan Fund	Agosto 1997										✓				✓	✓	
Latin America Fund	Noviembre 1997														✓	✓	
Monthly Extra Income Fund	Octubre 1999	✓									✓				✓	✓	
Sterling Bond Fund	Abril 1988	✓									✓					✓	

Threadneedle Investment Funds ICVC

Fondo	Fecha de lanzamiento	Acciones de distribución								Acciones de capitalización							
		Clase 1	Clase 2	Clase D	Clase L	Clase M	Clase N	Clase X	Clase Z	Clase 1	Clase 2	Clase D	Clase L	Clase X	Clase Z		
Sterling Corporate Bond Fund ¹³	Agosto 1997	✓	✓		✓			✓		✓	✓		✓	✓			
Sterling Short-Term Money Market Fund	Enero 2008	✓												✓			
Strategic Bond Fund	Noviembre 2001	✓	✓						✓					✓	✓		
UK Equity Income Fund	Agosto 1997	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		
UK Equity Opportunities Fund	Agosto 1997		✓						✓	✓							
UK Fund	Agosto 1997	✓	✓					✓	✓	✓			✓	✓	✓		
UK Growth and Income Fund	Octubre 1997	✓	✓											✓	✓		
UK Institutional Fund	Agosto 1997												✓				
UK Monthly Income Fund	Octubre 1997	✓	✓										✓				
UK Select Fund	Agosto 1997	✓	✓										✓	✓			
UK Smaller Companies Fund	Agosto 1997	✓	✓											✓	✓		

¹³ Denominado UK Corporate Bond Fund hasta el 30 de agosto de 2019 (inclusive).

Apéndice VII

Disponibilidad de Clases de Acciones Cubiertas

Fondo	Divisa Base	Acciones de Capitalización Cubiertas			Acciones de Distribución Cubiertas					
		Clase 1	Clase 2	Clase Z	Clase 1	Clase 2	Clase L	Clase M	Clase N	Clase Z
American Fund	USD	EUR (R)		EUR (R)						
American Select Fund	USD	EUR (R)	EUR (R)	EUR (R) GBP (R) CHF (R)						
American Smaller Companies Fund (US)	USD			EUR (R) CHF (R)						
European Select Fund	EUR	SGD (R) USD (R)	USD (R)							
European Smaller Companies Fund	EUR	CHF (R)		CHF (R)						
High Yield Bond Fund	GBP				USD (R)					
Monthly Extra Income Fund	GBP	EUR (R)		EUR (R)	EUR (R)					
UK Fund	GBP			EUR (R) USD (R) CHF (R)						
UK Equity Income Fund	GBP	EUR (R) USD (R) CHF (R)		EUR (R) USD (R) CHF (R)						
UK Smaller Companies Fund	GBP			CHF (R)						

Apéndice VIII: Delegados del Depositario

En la siguiente lista se detallan las entidades a las que el Depositario puede delegar sus funciones de custodia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato del Depositario.

País	Entidad
Argentina	La sucursal de Citibank N.A. en la República de Argentina
Australia	Citigroup Pty. Limited
Austria	Citibank Europe plc
Bahréin	Citibank N.A., Sucursal en Bahréin
Bangladesh	Citibank N.A., Sucursal en Bangladesh
Bélgica	Citibank Europe plc
Bermudas	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited, actuando a través de su representante, HSBC Bank Bermuda Limited
Bosnia-Herzegovina (Sarajevo)	UniCredit Bank d.d.
Bosnia-Herzegovina: Srpska (Banja Luka)	UniCredit Bank d.d.
Botswana	Standard Chartered Bank of Botswana Limited
Brasil	Citibank, N.A., Sucursal en Brasil
Bulgaria	Citibank Europe plc, Sucursal en Bulgaria
Canadá	Citibank Canada
Chile	Banco de Chile
China B Shanghái	Citibank, N.A., Sucursal en Hong Kong (para acciones China B)
Acciones China A	Citibank China Co Ltd (para acciones China A)
China Hong Kong Stock Connect	Citibank, N.A., Sucursal en Hong Kong
Clearstream ICSD	Clearstream ICSD
Colombia	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria
Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica
Croacia	Privredna banka Zagreb d.d.
Chipre	Citibank Europe plc, sucursal en Grecia
República Checa	Citibank Europe plc, organizacni slozka
Dinamarca	Citibank Europe plc
Egipto	Citibank, N.A., Egipto
Estonia	Swedbank AS
Euroclear	Euroclear Bank
Finlandia	Nordea Bank AB (publ), Sucursal finlandesa
Francia	Citibank Europe plc
Georgia	JSC Bank of Georgia
Alemania	Citibank Europe plc

País	Entidad
Ghana	Standard Chartered Bank of Ghana Limited
Grecia	Citibank Europe plc, Sucursal en Grecia
Hong Kong	Citibank N.A., Hong Kong
Hungría	Citibank Europe plc, Sucursal en Hungría
Islandia	Citibank es miembro directo de Clearstream Banking, que es una ICSD.
India	Citibank N.A., sucursal en Mumbai
Indonesia	Citibank, N.A., sucursal en Yakarta
Irlanda	Citibank N.A., sucursal en Londres
Israel	Citibank N.A., sucursal en Israel
Italia	Citibank N.A., sucursal en Milán
Jamaica	Scotia Investments Jamaica Limited
Japón	Citibank, Sucursal en N.A.Tokio
Jordania	Standard Chartered Bank, sucursal en Jordania
Kenia	Standard Chartered Bank Kenya Limited
Corea del Sur	Citibank Korea Inc.
Kuwait	Citibank N.A., sucursal en Kuwait
Letonia	Swedbank AS, radicada en Estonia y actuando a través de su sucursal letoniana, Swedbank AS
Libano	Blominvest Bank S.A.L.
Lituania	Swedbank AS, radicada en Estonia y actuando a través de su sucursal lituana "Swedbank" AB
Macedonia	Raiffeisen Bank International AG
Malasia	Citibank Berhad
Malta	Citibank es miembro directo de Clearstream Banking, que es una ICSD.
Mauricio	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited
México	Banco Nacional de Mexico, S.A.
Marruecos	Citibank Maghreb
Namibia	Standard Bank of South Africa Limited, actuando a través de su representante, Standard Bank Namibia Limited
Países Bajos	Citibank Europe plc
Nueva Zelanda	Citibank, N.A., sucursal en Nueva Zelanda
Nigeria	Citibank Nigeria Limited
Noruega	Citibank Europe plc

País	Entidad
Omán	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited, actuando a través de su representante, HSBC Bank Oman S.A.O.G
Pakistán	Citibank, N.A., Sucursal en Pakistán
Panamá	Citibank N.A., sucursal en Panamá
Perú	Citibank del Perú S.A
Filipinas	Citibank, N.A., sucursal en Filipinas
Polonia	Bank Handlowy w Warszawie SA
Portugal	Citibank Europe plc
Qatar	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited, actuando a través de su representante, HSBC Bank Middle East Limited
Rumanía	Citibank Europe plc, Dublín - sucursal en Rumanía
Rusia	AO Citibank
Arabia Saudí	Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited actuando a través de su agente, HSBC Saudi Arabia Ltd
Serbia	UniCredit Bank Srbija a.d.
Singapur	Citibank, N.A., sucursal en Singapur
República Eslovaca	Citibank Europe plc pobočka zahraničnej banky
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenia d.d. Ljubljana
Sudáfrica	Citibank NA South, Sucursal en África
España	Citibank Europe plc, Sucursal en España
Sri Lanka	Citibank N.A., Sucursal en Colombo
Suecia	Citibank Europe plc, Sucursal en Suecia
Suiza	Citibank N.A., Sucursal en Londres
Taiwán	Citibank Taiwan Limited
Tanzania	Standard Bank of South Africa, actuando a través de su afiliada Stanbic Bank Tanzania Ltd
Tailandia	Citibank, N.A., Sucursal en Bangkok
Túnez	Union Internationale de Banques
Turquía	Citibank, A.S.
Uganda	Standard Chartered Bank of Uganda Limited
Emiratos Árabes Unidos ADX y DFM	Citibank N.A. EAU
Emiratos Árabes Unidos NASDAQ Dubái	Citibank N.A., EAU
Reino Unido	Citibank N.A., Sucursal en Londres
Estados Unidos	Citibank N.A., oficinas en Nueva York
Uruguay	Banco Itau Uruguay S.A.
Vietnam	Citibank N.A., Sucursal en Hanói
Zambia	Standard Chartered Bank Zambia Plc

Directorio

La Sociedad y Oficina principal:

Threadneedle Investment Funds ICVC
Cannon Place
78 Cannon Street
Londres EC4N 6AG

Administrador de la sociedad autorizado (ASA):

Threadneedle Investment Services Limited

Servicio de atención al cliente del Administrador de la Sociedad Autorizado

Inversores británicos

Dirección: Threadneedle Investment Services Limited

PO Box 10033

Chelmsford

Essex

CM99 2AL

Teléfono (negociación y consultas de clientes): 0800 953 0134

Fax (negociación): 0845 113 0274

Email (consultas): questions@service.columbiathreadneedle.co.uk

Inversores asiáticos

Dirección: Threadneedle Investment Services Limited International Financial

Data Services

47, avenue JF Kennedy

L-1855 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

Teléfono (negociación y consultas de clientes): +852 3667 7111

Fax (negociación): + 352 2452 9807

Email (consultas): columbiathreadneedleenquiries@statestreet.com

Resto de inversores

Dirección: Threadneedle Investment Services Limited

International Financial Data Services

47, avenue JF Kennedy

L-1855 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

Teléfono (negociación y consultas de clientes): +352 464010 7020

Fax (negociación): +352 2452 9807

Email (consultas): questions@service.columbiathreadneedle.co.uk

Domicilio social y oficina principal

Cannon Place

78 Cannon Street

Londres EC4N 6AG

Gestor de Inversiones:

Threadneedle Asset Management Limited

Cannon Place

78 Cannon Street

Londres EC4N 6AG

Depositario:

Citibank Europe plc, UK Branch

(autorizado y regulado por la Autoridad Reguladora Prudencial y regulado por la FCA)

Citigroup Centre

Canada Square

Canary Wharf

Londres E14 5LB

Registrador:

Threadneedle Investment Services Limited

Delegado en DST Financial Services Europe Limited

(autorizado y regulado por la Financial Conduct Authority)

St Nicholas Lane

Basilton

Essex SS15 5FS (Reino Unido)

Asesores Legales:

Eversheds Sutherland (International) LLP

One Wood Street

Londres EC2V 7WS

Auditores:

PricewaterhouseCoopers LLP

Atria One

144 Morrison Street

Edimburgo EH3 8EX

Agentes de Pagos

Austria

Raiffeisen Zentralbank Österreich AG

Am Stadtpark 9

1030 Viena

Austria

Bélgica

CACEIS Belgium

Avenue du Roi Albert II Port 86C Bte 320

B-1000 Bruselas

Bélgica

Francia

BNP Paribas Securities Services
Les Grands Moulins de Pantin
9 rue du Débarcadère
93500 Pantin
Francia

Alemania

J.P. Morgan AG
Junghofstr.14
60311 Fráncfort del Meno
Alemania

Luxemburgo

State Street Bank Luxembourg S.A.
49 avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Hong Kong

HSBC Institutional Trust Services (Asia) Limited
Servicios de agencia de transmisiones y de fondos
1 Queen's Road Central
Hong Kong

Irlanda

J.P. Morgan Bank Administration Services (Ireland) Limited
J.P. Morgan House, International Financial Services Centre
Dublín 1
Irlanda

Italia:

Allfunds Bank S.A.filiale di Milano
via Bocchetto, 6
20123 Milán
Italia

BNP PARIBAS Securities Services
succursale di Milano
Piazza Lina Bo Bardi, 3
20124 Milán
Italia

SGSS S.p.A.
con domicilio social en Milán
via Benigno Crespi 19/A - MAC2
20159 Italia

State Street Bank S.p.A.
Via Ferrante Aporti, 10
20125 Milán
Italia

España

Threadneedle Investment Funds ICVC se encuentra debidamente autorizado para su comercialización en España con el número de registro 482 a tales efectos en el Registro de Instituciones de inversión colectiva extranjeras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de 2003 relativo a Instituciones de Inversión Colectiva, en su versión modificada.

En la página web de la CNMV (www.cnmv.es) puede encontrarse una lista de los distribuidores locales autorizados, y de los Fondos y clases de acciones que pueden distribuirse al público en España.

Suecia

Skandinaviska Enskilda Banken AB
Kungsträdgårdsgatan, SE – 10640
Estocolmo
Suecia

Representante y Agente de Pagos en Suiza

BNP Paribas Securities Services, Paris, succursale de Zurich
Selnaustrasse 16
8002 Zúrich
Suiza

Para más información, visite columbiathreadneedle.com



Información relevante: Threadneedle Investment Services Limited, Gestora de Cuentas ISA, Administrador autorizado de sociedades y Sociedad Gestora de Fondos de Inversión. Número de Registro 3701768. Registrada en Inglaterra y Gales. Domicilio Social: Cannon Place, 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG. Autorizada y regulada por la Financial Conduct Authority. Columbia Threadneedle es la denominación comercial global de grupo de sociedades Columbia y Threadneedle. columbiathreadneedle.com. Publicado el 08.19 | Válido hasta el 08.20 | 256638